



Se autoriza el presente libro de **ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE SAN BUENAVENTURA**, departamento de Usulután, para que se asienten las actas y acuerdos municipales durante la celebración de las sesiones que esta municipalidad realice de enero a diciembre del año dos mil veintidós.

Alcaldía Municipal de la villa de San Buenaventura a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.

Juan Humberto Contreras Hernández
Alcalde Municipal.



ACTA NÚMERO UNO: Reunidos en el salón de sesiones de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta minutos, del día seis de enero del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez; el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Inscrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Ratificar el nombramiento de los empleados municipales, para el corriente año, quienes devengarán el salario que señala el presupuesto municipal vigente; **2.** Aprobación para crear el fondo circulante de caja chica por un monto de quinientos dólares exactos (\$500.00), este fondo será manejado por la Señora [REDACTED], quien deberá rendir la fianza correspondiente; **3.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones durante el presente año de los gastos fijos como: energía eléctrica, servicio de agua, salarios, servicio de internet y telefonía, dietas y planillas previsionales de AFP e ISSS; **4.** Aprobación para contratar servicios de operador de máquina desgranadora y transporte; **5.** Autorización para compra de rótulos de: prohibido botar basura y vinilos; **6.** Aprobación para pago de reparación y mantenimiento de aire acondicionado de esta Alcaldía; **7.** Solicitud de la Policía Nacional Civil de Usulután, para compra de inodoro y accesorios; **8.** Fiestas Patronales en el Cantón La Tronconada de este municipio; **9.** Fiestas Patronales en Cantón El Aceituno de este municipio; **10.** Solicitud del equipo C.D San José del Cantón Los Espinos; **11.** Aprobación para que el Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández contrate al Señor [REDACTED], por un plazo de doce meses, quien resultó ganador del proceso de adjudicación, para la recolección y disposición final de los desechos sólidos. **12.** Aprobación para que el Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, contrate personal para las diferentes unidades administrativas y operativas, que no están bajo la modalidad de nombramiento. **13.** Autorización para compra de almuerzos para las sesiones del Concejo Municipal. **14.** Actualización de sistema de cuentas corrientes por prescripción de periodo de pago. Posteriormente. **15.** Aprobación para contratar grupo musical autóctono por fiestas en honor al divino señor de Esquipulas. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es necesario garantizar la estabilidad laboral del personal de la municipalidad; II. Que, para la buena marcha de la administración, es necesario armonizar las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades de la misma, de acuerdo a la situación financiera. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de los empleados municipales para el período de enero a diciembre 2022, quienes devengarán el salario que señala el presupuesto vigente. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo



Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo y que para atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesario la creación de un fondo circulante de caja chica, con un monto que responda a esa cobertura; II. Que de acuerdo al artículo 93 del Código Municipal, puede crearse fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; III. Que dicha caja se apertura en el mes de enero y se liquidaría al final de cada ejercicio fiscal, pudiendo reintegrarse las veces que sea necesario en el intervalo del presente ejercicio. POR TANTO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley, **ACUERDA:** Aprobar el Fondo Circulante, por un monto de quinientos dólares exactos (\$500.00), este fondo será manejado por la Señora [REDACTED], Encargada de Presupuesto, quien deberá rendir la fianza correspondiente, dicho fondo será para la atención de gastos de menor cuantía o de carácter urgente, cuyas disposiciones específicas estarán regidas y especificadas en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio fiscal y, autoriza a la Tesorera Municipal, para que de conformidad con los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogue del Fondo Común, la apertura y reintegros de dicho fondo circulante, estos últimos cada vez que sean solicitados por el encargado del mismo, los cuales deberán ser reintegrados al menos una vez al mes, de conformidad con el Artículo 93 del Código Municipal; afectando la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Concejo Municipal aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario mantener un control adecuado sobre los egresos de esta municipalidad; II. Que, debe garantizar el pago de los servicios básicos de esta, tal como lo establece el Artículo 91 del Código Municipal. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere la ley, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones durante el presente año de los gastos fijos como: energía eléctrica, servicio de agua, salarios, servicio de internet y telefonía fija, dietas y planillas previsionales de AFP e ISSS. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es competencia del Concejo, la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, de acuerdo al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal; II. Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, faculta al Concejo a: adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; III. Que, esta municipalidad ha adquirido dos máquinas desgranadoras, para apoyar a los agricultores del municipio, por lo que es necesario la contratación del personal operador de las mismas, así como el vehículo apropiado para su traslado; IV. Que, de acuerdo al artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que regula la libre gestión, no será necesario el requisito de solicitar al menos tres cotizaciones para adjudicar esta contratación, de acuerdo al monto de la misma. POR LO TANTO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Designar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que contrate los servicios de los señores: [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] como transportista para movilizar las máquinas desgranadoras, propiedad de la municipalidad, por la cantidad de \$60.00, por cada día laborado,



menos descuentos de ley, y al Señor [REDACTED], con número de DUI 04847593-0, como operador de máquina desgranadora, propiedad de esta municipalidad, por la suma de \$12.00 dólares, menos descuentos de ley por día laborado, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, es competencia del municipio, de conformidad al artículo 4 numeral 19, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; II. Que, el artículo 4 numeral 5 expresa: compete al municipio “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; III. Que, en este municipio se han identificado focos de infección, alterando el medio ambiente y el ornato del mismo; por lo que es necesario colocar rótulos prohibitivos en las zonas mencionadas para evitar que se continúe con esta práctica. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la ley, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe el proceso de compra de los rótulos mencionados; y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo tal como lo establece el artículo 30, numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, el aire acondicionado de la oficina de Auditoría Interna, sufrió desperfectos mecánicos, debido a la falta de mantenimiento, por lo que es necesario proceder a efectuarlo. Por tanto: En uso de las facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES (\$160.00), menos descuentos de ley, en concepto de pago por reparación y mantenimiento del aire acondicionado de la oficina de auditoría interna, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 31, numeral 8, obliga a este Concejo a llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; II. Que la Policía Nacional Civil de Usulután, ha solicitado un servicio sanitario y sus accesorios, para ser instalado en la Delegación de dicha institución. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación, por un monto de SESENTA Y SIETE DOLARES (\$67.00) y, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe el proceso de compra del servicio sanitario y accesorios y entregue al solicitante, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: Que es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud de la comunidad del Cantón La Tronconada, consistente en ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de dicho Cantón. Por Tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que entregue a la Señora [REDACTED]



██████████, la cantidad de \$200.00, que servirá para cubrir parte de los gastos que ocasione la celebración de las fiestas patronales de dicho Cantón, El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: Que es competencia de los municipios “la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la comunidad del Cantón El Aceituno, consistente en ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de dicho Cantón. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora ██████████, para que entregue al Señor ██████████, la cantidad de \$200.00, que servirá para cubrir parte de los gastos que ocasione la celebración de las fiestas patronales de dicho Cantón, en honor a San Sebastián. Comuníquese y certifíquese, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** I. Que, el artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: que es competencia de los municipios “la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la comunidad del C.D. San José del Cantón Los Espinos, consistente en ayuda económica para realizar un torneo relámpago. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora ██████████, para cancelar al Señor ██████████, representante del C.D. San José del Cantón Los Espinos, la cantidad de \$200.00, que servirá para la realización de un torneo relámpago. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el contrato de recolección y disposición final finalizó el pasado 31 de diciembre; II. Que, de conformidad al artículo 30, numeral 14, es facultad de este Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; III. Que, el artículo 4, numeral 19, es competencia del municipio, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos; IV. Que, el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, faculta al Concejo a adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales; V. Que se han tenido a la vista las ofertas presentadas para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos en este municipio, de la siguiente manera: 1) ██████████, por \$100.00 cada viaje, 2) WYS Construcciones, S.A. de C.V., \$150.00 cada viaje; 3) ██████████, \$120.00 cada viaje; y, 4) ██████████, \$125.00 cada viaje. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos al Señor ██████████, por la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) cada viaje, II. Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el contrato respectivo, por un plazo de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora ██████████, para que efectúe los pagos mensuales respectivos, previo a la presentación de la documentación



que respalde dicha erogación. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo, de conformidad al artículo 30, numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, el personal asignado a algunas unidades administrativas y, las operativas de esta municipalidad, se rigen por la modalidad de contrato. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que firme los contratos respectivos, por el período de enero a diciembre 2022, de los empleados siguientes: [REDACTED], Técnico Agrícola; [REDACTED], Encargado de la Unidad de Deporte; [REDACTED], Auxiliar de la Unidad de Deporte; [REDACTED], Encargado del Cementerio; [REDACTED], Encargado del parque; [REDACTED], Encargado del Estadio Municipal; [REDACTED], Encargada del salón de usos múltiples, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], como barrenderos de este municipio. Los lugares de trabajo, horarios, actividades a realizar y otros, estarán regulados en los contratos respectivos. Certifíquese y comuníquese. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31, numeral 10 del Código Municipal, expresa que es obligación del Concejo, sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y, extraordinariamente cuantas veces sea necesario; II. Que, este Concejo sesiona ordinariamente, al menos tres veces al mes, las cuales inician a las 9 de la mañana y generalmente finalizan a las 4 de tarde; es decir, que permanecen durante la hora del almuerzo en las mismas; III. Que, existe el rubro presupuestario de Atenciones Sociales, del cual es factible cancelar dichos almuerzos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione la compra de almuerzos para los miembros del Concejo Municipal que asistan a las sesiones, hasta por la cantidad CINCUENTA DOLARES (\$50.00) por sesión, durante los meses de enero a abril dos mil veintidós. Por lo que autoriza a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones respectivas de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios; y a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, existen personas en el municipio a quienes ya les prescribió el pago de tributos municipales por haber pasado más de 15 años consecutivos sin ser cancelados, que para exigir el cobro de dichos tributos municipales y accesorios tal como indica el Artículo 45 de la Ley Tributaria Municipal, es necesario actualizar el sistema de cuentas corrientes, II. Que con la actualización se sabrá que contribuyentes adeudan a la municipalidad desde ya varios años y que están cerca de cumplir los quince años y pueden llegar a prescribir, identificándolos se hará el proceso de cobros siguiendo los pasos estipulados para tal fin. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Actualizar el sistema de cuentas corrientes; **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte,



la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, el artículo 31, numeral 6, son obligaciones del Concejo, contribuir... al fomento de la educación y la cultura y a la recreación de la comunidad; III. Que, la celebración de las fiestas titulares de este municipio, son el día 15 de enero, en honor al Señor de Esquipulas; y, a solicitud del Párroco. **ACUERDA:** Aprobar la contratación del grupo musical autóctono, para la celebración de las fiestas titulares, que, en honor al Divino Señor de Esquipulas, se celebran el día 15 de enero 2022. El Concejo aprueba por unanimidad. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO DOS: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las catorce horas del día doce de enero del año dos mil veintidós, para celebrar la segunda **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplente, del Primero al Tercero, respectivamente: Maira Cecilia Carranza de Serpas, Juan Fernando Gómez González, Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo, sustituyéndolo el Concejal suplente Licenciado, Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, inciso dos. **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobación a Tesorera Municipal para dar seguimiento a solicitud presentada por el párroco de la iglesia católica, por una donación de \$750.00, para las fiestas en honor al Divino señor de Esquipulas, de la cuenta fondos propios. **2.** Aprobación para compra de escritorio. **3.** Aprobación para compra de 3 impresoras y compra de dos sillas secretariales para uso del área de contabilidad y presupuesto. **4.** Autorización para compra de micrófonos y tarima. **5.** Aprobación para que la unidad de proyectos municipales, elabore perfil para reparación de muro y pintado de estadio municipal. **6.** Cotización para dar seguimiento a solicitud presentada por el señor Salvador Gómez, el día 4 de enero del presente año. **7.** Autorización para compra de 22 almuerzos para personal de Salud y de la Policía Nacional Civil que participarán en las visitas casa por casa, a realizarse el día 18 de enero 2022; **8.** Autorización para compra de 22 refrigerios para campaña de limpieza organizada por la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, a realizarse el día uno de febrero 2022. **9.** Ayuda económica a la Señora Ana Dina Campos para compra de víveres; **10.** Autorización para cancelar a grupo musical autóctono, por amenizar la celebración de las fiestas titulares en honor al Divino Señor de Esquipulas en el municipio. **11.** Autorización para compra de nueve tintas negras y de color para uso en esta municipalidad. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación; **12** Ayuda económica a la Señora [REDACTED], por el fallecimiento de su esposo [REDACTED]



██████████. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, la celebración de las fiestas titulares de este municipio, se llevan a cabo el día 15 de enero, en honor al Señor de Esquipulas; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud del Párroco de la Iglesia Católica, consistente en ayuda económica para la celebración de las fiestas titulares. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder al Párroco de la Iglesia Católica de este municipio, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$750.00), para la celebración de las fiestas, en honor al Divino Señor de Esquipulas, a celebrarse el día 15 de enero 2022. Por lo que, autoriza a la Señora ██████████, Tesorera Municipal, para que erogue dicha cantidad de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, se ha creado una nueva unidad denominada Proyectos Municipales, la cual es necesario equipar, a fin de que desarrollen sus funciones y responsabilidades de forma eficiente y efectiva. Por lo que, en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora ██████████, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES NOVENTA CENTAVOS (\$228.90), para la compra de un escritorio y artículos varios, de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** I. Que, el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal dispone, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario equipar algunas unidades, tales como: Catastro, Medio Ambiente, Agrícola y Deportes; Colecturía, Presupuesto y Contabilidad, a fin de que desarrollen sus funciones y responsabilidades de forma eficiente y efectiva; III. Que, se han tenido a la vista las cotizaciones presentadas por: 1. D. M. Ingenieros, por \$721.01; 2. García Computadoras, S.A. de C.V., por \$1,341.50; 3) P. C. Ware, \$1,358.56. Por lo que, en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal. En uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora ██████████, para que cancele a D.M. Ingenieros, empresa que ofreció productos que cumplen con los estándares de calidad y además del mejor el precio, por la cantidad de SETECIENTOS VEINTIUN DOLARES UN CENTAVO (\$721.01), por la compra de tres impresoras y dos sillas secretariales, distribuidas así: Impresoras, para Catastro, Medio Ambiente, Agrícola y Deportes y, Colecturía; sillas secretariales, para uso de Presupuesto y Contabilidad, con un valor de \$199.67 cada impresora y \$61.00 cada silla. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo



que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, para que realice las cotizaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación para compra de tres micrófonos y dos pedestales, para el equipo de sonido de la municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el perfil de mejoramiento de infraestructura del Estadio Municipal. Por lo que, se autoriza al Jefe de la Unidad de Proyectos Municipales, [REDACTED] para que elabore dicho perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, Que, la municipalidad está en el deber de apoyar a sus ciudadanos, cuando exista una necesidad, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice las cotizaciones y de seguimiento a solicitud presentada por el señor [REDACTED], **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 4, numeral 5 del Código Municipal expresa, dentro de las facultades del Concejo: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, esta Municipalidad, en coordinación con el personal de salud y la Policía Nacional Civil, realizarán visitas de inspección en las viviendas del caso urbano del municipio, a fin de evitar la proliferación de vectores. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES (\$55.00), para la compra de 22 almuerzos a razón de \$2.50 cada uno, los cuales serán distribuidos al personal de Salud y de la Policía Nacional Civil que participarán en las visitas casa por casa, a realizarse el día 18 de enero 2022, con el propósito de detectar criaderos de zancudos en este municipio y evitar así la proliferación de enfermedades. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED] Serpas, la cantidad mencionada de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 4, numeral 5 del Código Municipal expresa, dentro de las facultades del Concejo: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, realizará campaña de limpieza en el municipio, el día uno de febrero 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de VEINTISIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$27.50), para la compra de 22 refrigerios, a razón de \$1.25 cada uno, los cuales serán distribuidos entre los participantes de la campaña de limpieza realizada en el casco urbano de este municipio. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED], la cantidad mencionada; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y



comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud, presentada por la Señora [REDACTED], así como el estudio socio económico elaborado por Proyección Social, relacionados con la ayuda económica que solicita para la compra de víveres. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$59.45), los cuales serán cancelados al Señor [REDACTED], por el suministro de víveres a la Señora [REDACTED]. Autorizándose a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona beneficiaria; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, de conformidad al artículo 4, numeral 4 y el artículo 31, numeral 6, del Código Municipal, referencian que, es competencia de los municipios y obligaciones del Concejo, “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES (\$160.00) libre de impuestos, para cancelar el grupo musical autóctono para las fiestas titulares del señor de Esquipulas. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** I. Que, el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal dispone, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer de los insumos necesarios a las diferentes unidades de la municipalidad, a fin de que desarrollen sus funciones y responsabilidades de forma eficiente y efectiva; III. Que, se han tenido a la vista las cotizaciones presentadas por: 1. Variedades y Papelería Elizabeth, por la cantidad de \$106.11; 2) D. M. Ingenieros, por \$110.25; y, 3) Distribuidora Papelera D.M. \$112.05. Por lo que, en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal. En uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a Variedades y Papelería Elizabeth, empresa que ofreció productos que cumplen con los estándares de calidad y además del mejor el precio, por la cantidad de CIENTO SEIS DOLARES ONCE CENTAVOS (\$106.11), por la compra de nueve tintas negras y de color, para impresores ubicadas en la unidad de auditoría interna y UACI de esta municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la señora [REDACTED], consistente en ayuda económica para sufragar gastos del funeral de su esposo [REDACTED], quien falleció el 7 de enero 2022; II. Que, de acuerdo al estudio socio económico elaborado por Proyección Social, la señora [REDACTED] es de escasos recursos económicos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00) de la cuenta número



1640008350 denominada Fondos Propios y entregue a la señora [REDACTED], para sufragar parte de los gastos por el fallecimiento de su esposo Miguel Ángel Moreno Lebrón; y, a la Licenciada [REDACTED], para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO TRES: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta minutos del día lunes treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo, sustituyéndolo el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum. **2)** Lectura del acta anterior; **3)** El Señor Alcalde dio inicio a la presente reunión, quien sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Creación de Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia. **2.** Autorización de seguimiento a solicitud de fecha 25 de enero presentada por Profesora Ana Yesenia Morejón, de la Escuela Parvularia, ayuda económica para despedida de la Directora de dicho centro escolar. **3.** Autorización para venta de inmueble de Valle la Esperanza 1. **4.** Autorización para venta de inmueble de Valle la Esperanza 2. **5.** Aprobación y autorización al Jefe de Proyectos Municipales, para ejecución del perfil “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, Municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”. **6.** Acuerdo para que la municipalidad se retire de la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután. **7.** Aprobación para realizar tercer desembolso a INCOMI, S.A. de C.V. **8.** Aprobación de presupuesto 2022, **9.** Aprobar perfil “Desechos Sólidos”, **10.** Aprobar perfil “Alumbrado Público”, **11.** Aprobar perfil “Fomento al Deporte” **12.** Aprobación de reglamento de Uso de Equipo Informático, **13.** Aprobar perfil “Ayuda a Personas de Escasos Recursos”, **14.** Aprobar perfil “Mantenimiento y Funcionamiento de Infraestructura Municipal”, **15.** Contratación temporal de Jennifer Zamora, **16.** Seguimiento a solicitud de señor [REDACTED], **17.** Aprobar perfil “Desarrollo Agroambiental”, **18.** Aprobar perfil “Fiestas Patronales”, Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** “El Concejo Municipal de San Buenaventura, Departamento de Usulután, CONSIDERANDO: Que con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y II. De



conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; III. Que es necesario crear dicho comité en el municipio. Por lo que, **ACUERDA:** I. Iniciar el proceso de creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado Reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. II Seleccionar a: Señor Juan Humberto Contreras Hernández, casado, de 55 años de edad, rotulista del domicilio de Cantón el Semillero, Caserío San Cristóbal del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: 02903735-9 y Número de Identificación Tributaria 1208-011165-002-8, quien es Alcalde de este gobierno municipal, elegido para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2021 al 31 de abril de 2024, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de miembro propietario por este gobierno municipal; y, seleccionar a: María Cecilia Carranza de Serpas, casada de 39 años de edad, estudiante con domicilio en Barrio la Parroquia, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: 00599853-3 y número de identificación tributaria: 1325-090382-101-4 quien se desempeña como regidor suplente de este gobierno municipal, elegido para el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 31 de abril de 2024, para que integre el mencionado Comité Local, en calidad de miembro suplente por este gobierno municipal. Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este Concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local, por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. III. Convocar a los titulares en los ramos de Salud y Educación del Órgano Ejecutivo, para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Arts. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31, numeral ocho del Código Municipal: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Señora [REDACTED], relacionado con donación en efectivo, para acto de despedida por la jubilación de la directora de la Escuela Parvularia de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00) de la cuenta de fondos propios, la que será otorgada en calidad de donación al Centro Educativo de este municipio y que será utilizada en el acto de despedida por jubilación de la Directora del mismo, solicitud presentada el día 25 de enero, por la Señora [REDACTED], Directora de la Escuela Parvularia de San Buenaventura. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las



facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establecido en el Artículo 30 numeral 18. y atendiendo la solicitud de este Concejo Municipal por parte de la Señora [REDACTED], de cincuenta y cuatro años de edad, profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro ocho dos cuatro siete cinco guion siete y tarjeta de identificación tributaria número uno uno uno seis guion dos siete cero tres seis siete guion uno cero uno guion cuatro, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251, de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, autoriza: a) Acordar la venta del inmueble Inscrito a favor de esta Municipalidad a la matrícula 75037490-00000, de la capacidad de veinticinco punto cuarenta y ocho metros cuadrados de las medidas y colindancias siguientes: **LINDERO NORTE:** Línea recta formada por un solo tramo con rumbo sureste sesenta y seis grados treinta y un minutos cero tres segundos y distancia de cinco punto cuarenta metros, colindando con Pedro Pablo Argueta, pared compartida de por medio; **LINDERO ORIENTE:** línea recta formada por un solo tramo con rumbo suroeste veintidós grados cero un minutos cero dos segundos y distancia de cuatro punto sesenta y cinco metros, colindando con Estadio Municipal, propiedad de Alcaldía Municipal, tercera Avenida Norte de por medio; **LINDERO SUR;** línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste sesenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos distancia de cinco punto cuarenta metros, colindando con porción uno asignado a Rafael Arturo Serpas Soto, pared propia de por medio. **LINDERO PONIENTE;** línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste veintidós grados cero un minuto cero dos segundos y distancia de cuatro puntos setenta y nueve metros. Llegando de esta manera al punto donde se inició esta descripción técnica, colindando con PORCION UNO asignado a [REDACTED], pared propia de por medio. Inmueble que pertenece a la zona valle la esperanza. A favor de la Señora [REDACTED], con gravamen de bien de familia según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, por el plazo de diez años, b) Se autoriza al señor Síndico Municipal, Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, firme la compraventa respectiva y tesorería de ingreso al valor de la venta a la cuenta FONDOS MUNICIPALES, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES (\$36.00), y contabilidad realice el registro correspondiente. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establecido en su Artículo 30 numeral 18 y atendiendo la solicitud de este Concejo Municipal, por parte del Señor [REDACTED], de cincuenta y dos años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero siete cero cuatro cero cero seis guion nueve y tarjeta de identificación tributaria número uno uno uno seis guion uno siete uno uno seis nueve guion uno cero uno guion cero, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo



Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, autoriza: a) Acordar la venta del inmueble Inscrito a favor de esta Municipalidad a la matrícula 75037490-00000, de la capacidad de doscientos noventa y uno punto setenta y seis metros cuadrados de las medidas y colindancias siguientes: **LINDERO NORTE:** línea quebrada formada por tres tramos rectos, el primero con rumbo sureste sesenta y seis grados treinta y un minutos cero tres segundos y distancia de veintiuno punto cincuenta y seis metros, el segundo tramo con rumbo suroeste veintidós grados cero un minutos cero dos segundos y distancia de cuatro punto setenta y nueve metros y el tercer tramo con rumbo sureste setenta y siete grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos y distancia de cinco punto cuarenta metros, colindando con [REDACTED] y PORCION DOS asignado a [REDACTED], pared de por medio; **LINDERO ORIENTE:** línea recta formada por un solo tramo con rumbo suroeste veintidós grados cero un minutos cero dos segundos y distancia de siete punto diecinueve metros, colindando con Estadio Municipal, propiedad de Alcaldía Municipal, tercera Avenida Norte de por medio; **LINDERO SUR;** línea recta formada por un solo tramo con rumbo noroeste sesenta y seis grados cero siete minutos trece segundos y distancia de veintisiete punto cero cuatro metros, colindando con Ana Paula Cárdenas, pared del colindante de por medio; **LINDERO PONIENTE;** línea quebrada formada por dos tramos rectos, el primero con rumbo noreste veintidós grados cero cuatro minutos cuarenta y cinco segundos y distancia de ocho punto cero un metros, el segundo tramo con rumbo noreste veintitrés grados cero cuatro minutos cero siete segundos y distancia de tres punto sesenta y cuatro metros.- llegando de esta manera al punto donde se inició esta descripción técnica colindando con [REDACTED] y ministerio de educación (KINDER GARDEN), muro tapial compartido de por medio. Inmueble que pertenece a la zona valle la esperanza. A favor del señor [REDACTED], con gravamen de bien de familia, según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, por el plazo de diez años, b) Se autoriza al señor Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, para que, a nombre y representación de la Municipalidad, firme la compraventa respectiva y tesorería de ingreso al valor de la venta a la cuenta FONDOS MUNICIPALES, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES (\$36.00), y a contabilidad para que realice el registro correspondiente. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar obras de mitigación en el municipio, a fin de evitar problemas posteriores. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Jefe de Proyectos Municipales, [REDACTED], para que elabore el perfil “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, Municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”, en modalidad de libre gestión. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 11 y 13 del Código



Municipal, relacionados con la creación de Asociaciones Intermunicipales, **ACUERDA:** Dejar de pertenecer al Consejo Departamental de Alcaldes (CDA), debido a que no se cuentan con los fondos suficientes, para seguir aportando la mensualidad correspondiente por pertenecer a dicha asociación. Se autoriza al Alcalde Municipal trasladar por escrito dicha información a la institución respectiva. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, efectuó a esta Municipalidad el depósito en concepto del tercer desembolso para la Empresa INCOMI S.A de C.V. por liquidación del Proyecto ejecutado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y ÁREA DE JUEGOS, PARQUE CENTRAL, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”, habiendo revisado y dando fe del depósito, según el estado de cuenta del Banco Hipotecario, CUENTA N° 00470010223 tomando en cuenta que ese dinero corresponde al financiamiento de dicho Ministerio, según Convenio de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera, Señora [REDACTED], para efectuar la erogación de la cantidad de \$22,500.00, menos descuentos respectivos, en concepto del tercer desembolso del monto financiado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y ÁREA DE JUEGOS, PARQUE CENTRAL, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”. El primer regidor solicita se realice recorrido de la obra y se subsanen observaciones de proceso constructivo, El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que habiendo elaborado y discutido el Presupuesto Municipal y sus disposiciones generales del ejercicio fiscal 2022, en base a los artículos 30 numeral 7; 74 y 83 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2022 y autorizar a la Señora [REDACTED], Presupuestaria Municipal, para que efectuó el ingreso del cien por ciento del Presupuesto Municipal al Sistema de Administración Financiera Municipal, además de autorizar las modificaciones y reprogramaciones necesarias durante la vigencia del presente presupuesto, previo a la presentación de las justificaciones respectivas, en armonía con el Código Municipal vigente. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, por no tener datos razonados con relación a las reprogramaciones mencionadas. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que es facultad del Concejo, de conformidad al artículo 4, numeral 19, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico “DESECHOS SÓLIDOS” y autorizar a [REDACTED] Jefe de UACI, para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del dicho perfil, así como



también autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal para que realice la apertura de la cuenta correspondiente, por un monto de \$48,728.20, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y que posteriormente realice los pagos correspondientes y al Alcalde Municipal, para que firme los contratos respectivos, para la ejecución del mencionado perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que el artículo 4, numeral 25, faculta al Concejo para la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico “ALUMBRADO PUBLICO” y autorizar a [REDACTED], Jefe UACI, para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil, así como también autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal para que realice la apertura de la cuenta correspondiente, por un monto de \$15.000.00 de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y que, posteriormente realice los pagos correspondientes y, al Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos para la ejecución del perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que el artículo 4, numeral 4, faculta al Concejo para La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico “FOMENTO AL DEPORTE” y autorizar a [REDACTED], Jefe UACI para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil, así como también autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice la apertura de la cuenta correspondiente por un monto de \$15,250.00 de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y que, posteriormente realice los pagos correspondientes y, al Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos, que se deriven de la ejecución de dicho perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4, faculta a este Concejo Municipal para “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.” II. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 14 del Código Municipal “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III. Que es necesario normar el uso del equipo informático de esta municipalidad, a fin de controlar el manejo eficiente y efectivo de los mismos; IV. Que, se ha tenido a la vista el Reglamento para Uso de Equipo Informático de esta Municipalidad, elaborado por el Equipo Técnico Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento para Uso de Equipo Informático de esta municipalidad, el cual deberá ser socializado con el personal y se aplicará inmediatamente después de su



aprobación. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31, numeral 6, contiene las obligaciones del Concejo, dentro de las cuales: “a contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico “AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS”. Autorizar a [REDACTED], Jefe UACI para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil, a la Señora [REDACTED] Tesorera Municipal, para que realice la apertura de la cuenta correspondiente, por un monto de \$6,000.00 de los cuales \$3,000.00 serán erogados de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y \$3,000.00 de la cuenta FONDOS PROPIOS y que posteriormente, realice los pagos correspondientes y al Alcalde Municipal para que firme los contratos propios para la ejecución del perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal a velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que el artículo 4, numeral 25, faculta al Concejo para la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobación del perfil técnico “MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL”. Autorizar a [REDACTED], Jefe UACI para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil, y, a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice la apertura de la cuenta respectiva, por un monto de \$16,000.00 de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y que posteriormente, realice los pagos respectivos y al Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos para la ejecución del perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 8 faculta al Concejo para aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; II. Que es necesario reforzar la unidad de Proyección Social, debido a que deberán obtener los censos poblacionales que se están realizando en el municipio; además de las actividades propias de dicha unidad. Por lo que, en base a los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la contratación de la Señorita [REDACTED], con número de DUI: [REDACTED], quien brindará apoyo a la unidad de Proyección Social, con un salario de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00) mensuales, por un periodo temporal de cuatro meses, del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se autoriza a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que realice los pagos en carácter de remuneración, correspondiente a la cifra presupuestaria 51202 del presupuesto municipal vigente. El primer



regidor propietario se abstiene de votar, El Concejo aprueba. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Jefa UACI, para que, de acuerdo a cotizaciones realizadas, de seguimiento a la solicitud presentada el día 4 de enero del presente año por el señor [REDACTED], para que se le provea de una andadera y a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** I. Que, el artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal a velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, el artículo 4, numeral 5, faculta al Concejo para La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico "DESARROLLO AGROAMBIENTAL". Autorizar a [REDACTED], Jefe UACI, para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil, a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal para que realice la apertura de la cuenta correspondiente por un monto de \$7,106.60 de la cuenta Libre Disponibilidad y que posteriormente, realice los pagos convenientes y al Alcalde Municipal para que firme los contratos para la ejecución de dicho perfil. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** I. Que, el artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que el artículo 4, numeral 4, para la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico "FIESTAS PATRONALES". Autorizar a la Señora [REDACTED], Jefe UACI, para que realice los procesos de adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil, a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice la apertura de la cuenta correspondiente, por un monto de \$7,000.00, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y que ejecute los pagos respectivos y al Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme los contratos necesarios para la ejecución del mencionado perfil. El Concejo aprueba por unanimidad. Se da por terminada la presente acta y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO CUATRO: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles nueve de febrero del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplente, del Primero al Tercero,



respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo, sustituyéndolo el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum. **2)** Lectura del acta anterior; aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobación para que el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras, firme convenio con el Alcalde de Lolotique, Señor Juan Hernández. **2.** Aprobación para dar seguimiento a solicitud presentada el día 31 de enero de parte de los directivos y jugadores del torneo papi fútbol de San Buenaventura. **3.** Aprobación para dar seguimiento a solicitud presentada por el Párroco de la Iglesia Católica, colaboración para realizar un torneo de fútbol. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal, en el artículo Art. 11 expresa: que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; II. Que, para realizar obras de beneficio común, es necesario firmar convenio, que les permita ejecutar el proyecto: Mejoramiento Vial de 11.7 km desde el desvío Caserío San Cristóbal hasta Cantón La Caridad, municipio de San Buenaventura, Usulután, que beneficiará a ambos municipios. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que en nombre de este Concejo, firme el convenio con el Alcalde Municipal de Lolotique, Señor Juan Hernández, para que la Dirección de Obras Municipales ejecute el proyecto: Mejoramiento Vial de 11.7 km desde el desvío Caserío San Cristóbal hasta Cantón La Caridad, municipio de San Buenaventura, Usulután, perteneciente a la jurisdicción de Lolotique. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, expresa que es competencia del municipio “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que la comunidad por iniciativa propia, están realizando el torneo de papi fútbol; III. Que, para incentivar la participación de los equipos, es necesario premiarlos con buenos incentivos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación de CIEN DOLARES (\$100.00), en concepto de premiación para el torneo de papi fútbol. Votando a favor el Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, El Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y el Tercer Regidor Propietario para esta sesión, el Licenciado Juan Carlos López Ramos; absteniéndose el Señor Síndico Municipal, Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, en base al Art. 45 del



Código Municipal, por la razón de que en un futuro no existirán fondos para seguir brindando este tipo de apoyo económico. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que el artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, expresa que es competencia del municipio “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que el Párroco de la Iglesia Católica de esta villa, ha solicitado apoyo para la realización de un torneo relámpago de fútbol. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación por la cantidad de \$200.00, en concepto de donación al Párroco de la Iglesia de San Buenaventura, como apoyo al torneo relámpago de fútbol, a realizarse el día domingo veinte de febrero de este año. Votando a favor el Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, El Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y el Tercer Regidor Propietario para esta sesión, el Licenciado Juan Carlos López Ramos; absteniéndose el Señor Síndico Municipal, Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, con base al Art. 45 del Código Municipal, por la razón de que en un futuro no existirán fondos para seguir brindando este tipo de apoyo económico. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO CINCO. Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las trece horas con treinta minutos del día miércoles nueve de febrero del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal y, sin la asistencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra y el Regidor Suplente, Señor Yassir Steven Serpas Díaz, quienes no presentaron justificación por escrito. **DESARROLLO DE LA SESIÓN.** El inicio de la sesión de Concejo procedió de la siguiente forma: **1)** Se verificó el quórum de asistencia de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Código Municipal, constatándose la presencia del Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario y Primero, Segundo y Tercer Regidor suplentes, sin la asistencia del Segundo Regidor Propietario Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra y el Regidor Suplente, Señor Yassir Steven Serpas Díaz, en consecuencia, en aras de darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, inciso final del Código Municipal, que establece que: “La ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al



mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios. En caso de no existir suplente del mismo partido o coalición, y para efectos de formar quórum, el Concejo decidirá por mayoría simple.” Por tanto, en cumplimiento de ley y, por acuerdo de los miembros del Concejo presentes, a efecto de formar quorum, se designa al Regidor Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos, para suplir al Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, en la presente sesión extraordinaria y seguir con el desarrollo de la misma; **2)** Mediante su lectura se fijó y se sometió a aprobación el punto único de agenda, siguiente: **PUNTO ÚNICO:** ACORDAR sobre el reinstalo, como empleada municipal, de la señorita [REDACTED], quien ha incoado demanda de NULIDAD DE DESPIDO ante el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Jucuapa, por Despido realizado por el Alcalde Municipal, señor JUAN HUMBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ y el Secretario Municipal, Licenciado FERMIN EDUARDO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, según acta agregada como prueba a la demanda. **DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS MUNICIPALES.** El Concejo Municipal, después de hacer la discusión y valoraciones correspondientes, en uso de sus facultades legales, emite el **ACUERDO** siguiente: **PUNTO ÚNICO. CONSIDERANDO: I)** Que el día diez de febrero del año dos mil veintidós los miembros de este Concejo Municipal, Alcalde JUAN HUMBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ, Síndico JOAQUÍN AMÍLCAR CÁRDENAS MARTÍNEZ, Primer Regidor Propietario HERBERTH RAFAEL SOTO QUINTANILLA y Segundo Regidor Propietario MARVIN JEOVANY SERPAS IBARRA, así como el Secretario Municipal FERMIN EDUARDO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, fuimos emplazados por el Juzgado de Paz del Municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, de una demanda incoada en nuestra contra por [REDACTED], en un Proceso Judicial de Nulidad de Despido iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Jucuapa, Usulután, según proceso con número de referencia 23-ND-2021-1; **II)** Que los miembros de este Concejo, habiendo revisado el contenido de la demanda antes referida, así como la documentación anexa a la misma, y que consta en los registros de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, se constató que dicha demanda va dirigida en contra de este Concejo y en contra del Secretario Municipal, por el acto de despido y la notificación del mismo que fue realizada, según el acta respectiva, por el señor Alcalde JUAN HUMBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ y el Secretario Municipal, Licenciado FERMÍN EDUARDO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Por tanto, este Concejo Municipal verifica que en ningún momento había emitido acuerdo alguno autorizando al señor Alcalde o al Secretario para ejecutar dicho despido a [REDACTED], quien laboraba para la Alcaldía en el área de comunicaciones; **III)** Que, en razón de lo anterior, con el propósito de darle una solución alterna al conflicto referido, se llevó a cabo una reunión con [REDACTED], el día 10 de febrero del presente año en la cual se determinó: Primero, que por no haberse realizado dicho despido, según el procedimiento regulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establecido en el artículo setenta y cinco, se concluye que el despido realizado es NULO; Segundo, que habiendo disposición de las partes de llegar a un acuerdo amistoso, se acordó someterlo al pleno del Concejo en sesión



extraordinaria, con el fin de emitir el acuerdo que autorice el reinstalo de [REDACTED], al cargo permanente para el cual había sido nombrada, sin que se realice ningún tipo de hostigamiento y discriminación en su contra por alguna de las autoridades a cargo del personal; Tercero, que en virtud de la reunión antes mencionada, las partes interesadas llegaron a los acuerdos siguientes: Reinstalar a partir del día catorce de febrero del presente año a [REDACTED], en el cargo de comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco, inciso cinco de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que, además del reinstalo por el despido nulo, deben pagarse por cuentas de los funcionarios involucrados o responsables de haber emitido el acto, los sueldos dejados de percibir desde el día primero de diciembre del año dos mil veintiuno hasta el día catorce de febrero del año en curso, fecha en la que se hará efectivo el reinstalo; cuarto, que [REDACTED], se comprometió a presentar escrito de desistimiento del proceso de nulidad de despido antes referido; **IV)** Que en vista de que la responsabilidad del acto del despido, recae directa y exclusivamente sobre el ALCALDE MUNICIPAL, Señor JUAN HUMBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ y del SECRETARIO, Licenciado FERMÍN EDUARDO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ, según consta en el acta de despido firmada por ambos funcionarios, los demás miembros del Concejo Municipal demandados erróneamente, quedan exonerados o eximidos de toda responsabilidad legal sobre el acto del despido, siendo estos, El Primer Regidor Propietario Ingeniero HERBERTH RAFAEL SOTO QUINTANILLA, el Segundo Regidor Propietario Licenciado MARVIN GEOVANY SERPAS IBARRA y el Síndico, Licenciado JOAQUÍN AMÍLCAR CÁRDENAS MARTÍNEZ, así como el Municipio de San Buenaventura, representado por este Concejo, en consecuencia, los sueldos dejados de percibir por [REDACTED], deberán ser pagados y así acordaron las partes interesadas, por cuenta del señor ALCALDE MUNICIPAL, señor JUAN HUMBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ y del SECRETARIO MUNICIPAL, Licenciado FERMIN EDUARDO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ en la forma siguiente, el señor ALCALDE MUNICIPAL pagará la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en concepto de salarios no percibidos, más una cantidad de TREINTA Y CINCO 42/100 DÓLARES en concepto de la parte del aguinaldo correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, y el señor SECRETARIO MUNICIPAL, pagará la cantidad de SETECIENTOS VEINTITRÉS 45/100 en concepto de sueldos dejados de percibir, más una cantidad de CINCUENTA Y TRES 13/100 DÓLARES, en concepto de la parte del aguinaldo correspondiente al mes de enero y la mitad del mes de febrero del año dos mil veintidós, haciendo un total de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 48/100. Dichas cantidades de dinero en concepto de sueldos no percibidos y aguinaldo a favor de [REDACTED], corresponden a los meses de diciembre del año dos mil veintiuno, enero y, trece días del mes de febrero del año dos mil veintidós, los cuales serán pagados por medio de cheque a más tardar el día martes quince de febrero del año en curso. Por tanto, en uso de sus facultades legales, el Concejo emite por unanimidad: **ACUERDO ÚNICO:** Autorizar el reinstalo de [REDACTED], para el cargo al cual había sido nombrada de forma permanente por



este Concejo, es decir, en el Área de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y como consecuencia del Acto del Despido realizado por el señor Alcalde y Secretario Municipal sin haber seguido el debido proceso legal, a fin de que se le dé solución anticipada el proceso de nulidad de despido seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Jucuapa, Usulután en contra de este Concejo, eximiendo de toda responsabilidad a los Concejales no involucrados en el acto del despido. CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO SEIS: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las once horas del día miércoles veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del primero al tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo, tomando su lugar el Concejale suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum. **2)** Lectura del Acta anterior: aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Establecer los días en los que se realizarán las sesiones de Concejo para el presente año **2.** Aprobación de contribución económica al Centro Escolar San Buenaventura, consistente en \$100.00 mensuales, para labores de limpieza en dicha institución. **3.** Acuerdo para que [REDACTED] cancele la deuda por tributos municipales a esta municipalidad, realizando actividades o proyectos que la municipalidad requiera. **4.** Aprobación para compra de 2 llantas para vehículo institucional Nissan Frontier y 2 llantas para el camión Isuzu. **5.** Aprobación para realizar mantenimiento a los dos vehículos institucionales **6.** Nombrar al [REDACTED], Encargado de proyectos municipales, como Administrador de Contratos, para el año 2022. **7.** Aprobación para pago de recibo por hallazgo de 38 luminarias nuevas instaladas por la Municipalidad, según censo realizado por EEO, por un valor de \$1,139.49. **8.** Aprobación para pago de \$40.00, por reparación de tubería de aguas servidas. **9.** Autorización a UACI, para que, con base a informe emitido por el electricista municipal, realice las cotizaciones para compra de focos, fotoceldas y autorización a Tesorera Municipal para que efectúe la erogación correspondiente, por la cantidad de \$410.00. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación.



* No se llegó a ningún acuerdo con el punto de agenda concerniente a [REDACTED]. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Código Municipal donde expresa que, el Concejo Municipal celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena; II. Que es necesario fijar un día específico, a fin de que los Concejales puedan programar sus actividades profesionales o laborales. Por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Celebrar las sesiones de Concejo los días jueves de cada mes, al menos tres mensuales, día que podrá ser modificado de común acuerdo e iniciarán a las nueve de la mañana y mensualmente se brindará informe de los egresos financieros. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4, numeral 19, es competencia del municipio, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de fecha 7 de febrero del presente año, presentada por la Escuela de esta Villa de San Buenaventura, mediante la cual solicitan apoyo económico, para realizar labores de limpieza en dicha institución. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el correspondiente contrato con el Señor [REDACTED], quien fungirá como barrendero de dicha institución, cuyos honorarios serán de \$100.00 dólares mensuales, libre de descuentos de ley, correspondiente a la contribución económica que esta municipalidad brindará de forma mensual a la institución educativa. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que los vehículos institucionales son utilizados diariamente para diferentes actividades de la municipalidad y, de acuerdo al informe emitido por el auxiliar de activo fijo, [REDACTED], quien manifiesta que los vehículos se encuentran en mal estado, principalmente las llantas. Los vehículos son: el pick-up NISSAN FRONTIER y el camión marca ISUZU. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación de QUINIENTOS UN DÓLAR SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$501.74), para la compra de cuatro llantas para los vehículos mencionados, a cancelar a DIPARVEL. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, es necesario brindar el mantenimiento rutinario a los vehículos institucionales, como cambio de aceite, con el propósito de que se realicen las actividades de la Municipalidad de la mejor manera posible. Por lo tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente, para realizar cambio de aceite de motor a los dos vehículos institucionales siguientes: Pick-up NISSAN FRONTIER y el camión marca ISUZU, por un valor total de CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES OCHO CENTAVOS (\$173.08), cantidad que será cancelada a DIPARVEL. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal, establece en el artículo 94: Las erogaciones para



ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se registrarán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; II. Que, el artículo Art. 82-Bis de la LACAP, expresa que la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, cuyas responsabilidades están definidas en el mencionado artículo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar al [REDACTED], Encargado de Proyectos Municipales, como Administrador de Contratos para el año 2022. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Empresa Eléctrica de Oriente, realizó un recuento de lámparas ubicadas en este municipio; II. Que, se ha tenido a la vista el recibo emitido por dicha empresa, conteniendo el resultado que dio recuento, en el que expresan, que encontraron un excedente de 38 lámparas comparado con la última supervisión realizada. Por lo que, el Concejo Municipal, en base al informe presentado por el Electricista de la Municipalidad, Señor [REDACTED], en el que manifiesta que la información es verdadera. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente para el pago del recibo presentado, por el hallazgo de 38 lámparas nuevas instaladas en el municipio, de conformidad con el censo realizado por la Empresa Eléctrica de Oriente –EEO-, avaladas por el Señor [REDACTED], Electricista Municipal, quien acompañó en dicho censo, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,139.49). El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I. Que, es competencia de este municipio, de conformidad con el artículo 4 numeral 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras; II. Que se ha tenido a la vista el informe presentado por [REDACTED], Encargado de Proyectos Municipales, relacionado con el rompimiento de tuberías de aguas servidas en el casco urbano del municipio, por la obstrucción de los desechos sólidos, generando malos olores y contaminación ambiental en general, esto debido al reducido diámetro de las mismas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00) libre de impuestos, para cancelar al Señor [REDACTED], por la reparación de las tuberías de aguas servidas obstruidas por los desechos sólidos, ubicadas en el casco urbano del municipio. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el Código Municipal, establece en el artículo 94: Las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se registrarán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-III. Que se ha tenido a la vista el informe presentado por el Electricista Municipal, Señor [REDACTED]. Por lo que, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- Señora Rosa Lidia Vásquez [REDACTED], para que, de conformidad al reporte presentado por el Electricista Municipal, realice las cotizaciones para la



compra de focos y fotoceldas. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente por la cantidad de \$410.00. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO SIETE: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas con veintisiete minutos del día lunes tres de marzo del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo, tomando su lugar el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum. **2)** Lectura del acta anterior: aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, quien sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobación y ejecución del perfil “Conmemorativo en Honor al Día Internacional de la Mujer”. **2.** Aprobación de Plan Anual de Auditoría Interna 2022. **3.** Aprobación para pago de último desembolso para INCOMI, S.A. de C.V. **4.** Aprobación para seguimiento a solicitud del Señor [REDACTED], para ayuda de gastos fúnebres. **5.** Aprobación de Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses por un período de 90 días. **6.** Facultar al Alcalde Municipal, para contratar Apoderado que represente, realice trámites y presente recurso de casación en el caso de demanda interpuesta por [REDACTED]. **7.** Autorizar al Alcalde Municipal para firmar convenio con la Dirección de Obras Municipales. **8.** Aprobación de seguimiento a solicitud presentada por la Señora [REDACTED], para ayuda de gastos fúnebres; **9.** Autorizar firma de seguros para vehículos con MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. **10.** Autorizar firma de fianzas con LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. de C.V. **11.** Autorización de \$225.00 para la compra de 85 almuerzos para jornada médica en el Centro Escolar de Cantón La Caridad el día 25 de febrero 2022; **12.** Autorización de compra de 85 refrigerios a proveer en la jornada médica en el Centro Escolar de Cantón La Caridad el día 25 de febrero 2022; **13.** Adquisición de artículos de limpieza y consumo del personal y visitas, **14.** Compra de almuerzos para celebración conmemorativa al Día Internacional y Nacional de la Mujer, **15.** Modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, compete al Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, tal como lo establece el artículo 31



numeral 6 del Código Municipal; numeral 7 del mismo art y Código, contribuir a la preservación de la moral, del civismo y los derechos e intereses de los ciudadanos; II. Que dicha celebración contribuye a resaltar el papel que la mujer desempeña en el seno de la familia y de la sociedad. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y ejecutar el “PERFIL CONMEMORATIVO EN HONOR AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER” por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$285.00). Se autoriza a la Señora [REDACTED], Jefe de UACI, para que realice las adquisiciones pertinentes para la ejecución del perfil.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 106, establece que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América deberán tener Auditoría Interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos; II. Que, se ha tenido a la vista la el Plan de Trabajo, presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad, [REDACTED], para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Por lo que en las facultades legales que le confieren el Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar del Plan Anual de Auditoría Interna 2022. El Concejo aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública –MJSP- efectuó a esta Municipalidad el depósito en concepto de cuarto desembolso para la Empresa INCOMI S.A de C.V, por liquidación del Proyecto ejecutado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y ÁREA DE JUEGOS, PARQUE CENTRAL, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”; II. Que, se ha tenido a la vista el informe técnico del [REDACTED], Encargado de Proyectos Municipales, en su calidad de administrador de contrato de dicho proyecto; III. Que, habiéndose constatado que el dinero ingresó a la cuenta No. 00470010223 del Banco Hipotecario, el cual corresponde al financiamiento de dicho Ministerio para el proyecto mencionado, según convenio de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para efectuar la erogación de la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$13,500.00), menos descuentos respectivos, en concepto de cuarto desembolso del monto financiado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y ÁREA DE JUEGOS, PARQUE CENTRAL, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”. El Concejo aprueba por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], con Documento de Identidad Número [REDACTED], en la que solicita contribución monetaria para compra de ataúd y servicios funerarios, ya que falleció su tío el [REDACTED] y no cuenta con los recursos económicos para sufragar los gastos funerarios. Por lo que este Concejo Municipal, con base al Art. 203 y 204 de la Constitución de la



República y Art. 30 del Código Municipal Vigente; **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de doscientos ochenta y un dólares (\$281.00) en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos funerarios solicitados. Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue de la cuenta N° 371-301-000001367, correspondiente al perfil “Ayuda a Personas de Escasos Recursos”; para cancelar al Señor [REDACTED], propietario de [REDACTED], la cantidad antes mencionada. Afectando la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; II. Que, es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas y contribuciones especiales de este municipio, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses para el Municipio de San Buenaventura, por un periodo de noventa días. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que en nombre del Concejo municipal, contrate al Abogado y Notario [REDACTED], con número de DUI: [REDACTED], como Apoderado Judicial, para que represente a este Concejo y elabore el recurso extraordinario de casación en contra de la sentencia dictada por la Cámara de la Segunda Sección de Oriente de Usulután, del día 21 de septiembre del año 2021, en el Proceso Ejecutivo Mercantil, con referencia APE-30-CPCM-2021, promovida en contra de este municipio de San Buenaventura, por el Señor José Martín Hernández, por medio de su Apoderado. Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, María José Hernández de Alvarado, para que cancele la cantidad de \$555.55. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas: 1) Sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) Sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) Inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y



4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial, para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, Por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de San Buenaventura, del departamento de Usulután en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV, suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Señora [REDACTED], con Documento de Identidad Número [REDACTED], en donde solicita ayuda económica para compra de ataúd y servicios funerarios, ya que falleció su hijo [REDACTED] y no cuentan con los recursos necesarios para sufragar los gastos funerarios. Por lo que este Concejo Municipal, con base al Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y art. 30 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** Aprobar la ayuda solicitada, por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00). Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue de la CUENTA N° 371-301-000001367, que corresponde al perfil “Ayuda a Personas de Escasos Recursos”, para cancelar al Señor Carlos Stanley Pacheco Sánchez, propietario de [REDACTED]. la cantidad antes mencionada. Afectando la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que son obligaciones de este Concejo, tal como indica el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, que expresa: que deberá proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. Por lo tanto, el Concejo municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el contrato correspondiente con la empresa de seguros “MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.” para retomar seguros de los vehículos institucionales: Nissan Frontier, placa N-8601, por un monto anual de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$648.64), camión ISUZU placas N-9275, por un monto anual de SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$731.62), haciendo un total anual de MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES VEINTISEIS CENTAVOS (\$1,380.26), así también se autoriza a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe las erogaciones correspondientes. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que son obligaciones del Concejo Municipal, tal como indica el artículo 31 numeral 2 del Código Municipal, donde literalmente expresa: que deberá proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de



responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; y el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, expresa: que los funcionarios y empleados del sector publico encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos o de manejo de bienes públicos están obligados a rendir fianza a favor del estado o la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. Fianzas que serán aplicadas a los siguientes empleados municipales.

No.	Empleado o Funcionario	Cargo	Monto a asegurar	Monto a pagar IVA incluido.
1	[REDACTED]	Tesorera	\$5,500.00	\$847.50
2	[REDACTED]	Colectora	\$1,000.00	\$169.50
3	[REDACTED]	Caja chica	\$500.00	\$84.75
4	[REDACTED]	Refrendario	\$5,000.00	\$847.50
5	[REDACTED]	Alcalde Municipal	\$5,000.00	\$847.50
		Totales	\$16,500.00	\$2,796.75

Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme la documentación correspondiente con la empresa de seguros “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA” y a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que efectué la erogación anual por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,796.75). **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es facultad del Concejo: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, tal como lo dispone el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal”; II. Que se realizará jornada médica en el Centro Escolar de Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el día 25 de febrero 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (\$255.00), para la compra de 85 almuerzos que serán distribuidos durante la jornada médica a realizarse el día 25 de febrero 2022, en Centro Escolar de Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Autorizándose, además, a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED] la cantidad mencionada; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es facultad del Concejo: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de



enfermedades, tal como lo dispone el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal”; II. Que se realizará jornada médica en el Centro Escolar de Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el día 25 de febrero 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de CIENTO SEIS DOLARES VEINTICINCO CENTAVOS (\$106.25), para la compra de 85 refrigerios que serán distribuidos durante la jornada médica a realizarse el día 25 de febrero 2022, en Centro Escolar de Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Autorizándose, además, a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED], la cantidad mencionada; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 expresa: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario mantener en condiciones adecuadas de salud en las instalaciones municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$160.75), para la adquisición de artículos de limpieza, así como para café, azúcar y desechables, para consumo del personal y visitantes (azúcar y café). Autorizándose, además, a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED], la cantidad mencionada; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: Que es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, relacionada con ayuda para cincuenta almuerzos para la celebración conmemorativa al Día Internacional y Nacional de la Mujer, a realizarse el día 25 de marzo 2022. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES \$125.00, que servirá para suministro de cincuenta almuerzos, a utilizarse en la celebración conmemorativa al Día Internacional y Nacional de la Mujer, a realizarse el día 25 de marzo 2022 de la cuenta 06-40008350; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; II. Que, dicho Reglamento tiene como objetivo principal, establecer y regular los derechos y obligaciones de los empleados de esta municipalidad; III. Que, el actual Reglamento Interno, contiene algunos artículos que no están acorde a la normativa vigente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad,



relacionadas con las licencias a las que el personal tiene derecho, así como regular los días compensatorios. Certifíquese y comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO OCHO: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del primero al cuarto respectivamente, Maira Cecilia Carranza de Serpas, Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos y Yassir Steven Serpas, con la presencia del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el suscrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo, tomando su lugar el Concejal suplente, Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum. **2)** Lectura del acta anterior: aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Nombramiento como Secretaria Municipal interina, de Primera Concejal Suplente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas. **2.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que obtenga las cotizaciones de papelería, artículos de oficina y productos de mantenimiento y limpieza para el año 2022. **3.** Aprobación para dar seguimiento a solicitud presentada el día 30 de marzo del presente año, por el Señor [REDACTED], la cual consiste en transporte en el vehículo institucional o económico, para que se realice tratamiento de hemodiálisis en San Salvador, ya que padece de [REDACTED]: Aprobado. **4.** Aprobación para compra de tóner de impresora para uso de la municipalidad. **5.** Aprobación para dar seguimiento a solicitud presentada el día 31 de marzo del presente año, por el Centro Escolar de San Buenaventura proporcionándoles doscientos refrigerios para convivio con estudiantes y padres de familia: Aprobado. **6.** Aprobación de ayuda económica para afrontar gastos funerarios a empleada municipal [REDACTED], por el fallecimiento de su hijo. **7.** Conceder licencia a la [REDACTED], Encargada de la Unidad de Registro del Estado Familiar, por duelo los días del 1 al 5 de abril 2022, por fallecimiento de su hijo. **8.** Aprobación para dar seguimiento a solicitud de activo fijo, por nota presentada por el Señor [REDACTED], Técnico Agroambiental de esta municipalidad y encargado de la movilización de las desgranadoras de esta Municipalidad: Aprobado; **9.** Conceder licencia a la Señora [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, para ausentarse de sus labores durante los días 1, 4, 5 y 6 de abril 2022, para atender a [REDACTED], Aprobado; **10.**



Definir el día exacto de pago del personal que labora en esta Municipalidad. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 56 del Código Municipal, “En caso de ausencia o falta del secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los Concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta”; II. Que se ha tenido a la vista la renuncia interpuesta por el Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, a partir del uno de abril 2022; III. Que dicha unidad no debe quedar acéfala, debido a las múltiples funciones y responsabilidades que la misma conlleva, entre estas, que su firma es indispensable en algunos documentos que se expiden en la municipalidad, tal es el caso del Registro del Estado Familiar. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** I. Aceptar la renuncia interpuesta por el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, a partir del día uno de abril de 2022; II. Dejar sin efecto el nombramiento del Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez y designar como Secretaria Municipal Interina a la Primera Concejales Suplente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, hasta la contratación del nuevo profesional que fungirá en dicho cargo. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que esta municipalidad actualmente carece de papelería, artículos de oficina y productos de mantenimiento y limpieza, que son necesarios para el buen funcionamiento de la misma. Por lo que, en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal. En uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], para que realice el proceso de obtención de las ofertas respectivas. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por el Señor [REDACTED], mediante la cual solicita ayuda económica para llevar a su hijo [REDACTED] y a su esposa Señora [REDACTED], al Hospital Oncológico de la ciudad de San Salvador, donde el [REDACTED] [REDACTED] está recibiendo tratamiento médico por padecer de [REDACTED] [REDACTED]; II, Que, del perfil Ayuda a personas de escasos recursos económicos, aprobado por este Concejo, puede otorgarse este tipo de ayudas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la ayuda económica solicitada por el Señor [REDACTED], en nota de fecha 30 de marzo del presente año, consistente en SESENTA DOLARES (\$60.00), para que puedan viajar al Hospital Oncológico de la ciudad de San Salvador, donde su hijo [REDACTED] y su esposa [REDACTED], están recibiendo tratamiento médico por padecer de [REDACTED] [REDACTED]. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED]



██████████, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta número 371-301-000001367, previo a la presentación de los documentos que respalden dicha erogación. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario la adquisición de un Tóner Kyocera para las impresoras utilizadas en las unidades siguientes: Registro del Estado Familiar, Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia; Activo Fijo y Unidad de Cuentas Corrientes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora ██████████, para que realice la erogación de CIENTO UN DOLARES VEINTE CENTAVOS (\$101.20), para la compra de un Tóner Kyocera, que utilizará en la impresora de las unidades siguientes: Registro del Estado Familiar, Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia; Activo Fijo y Unidad de Cuentas Corrientes, afectando la cifra presupuestaria correspondiente. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Escolar de San Buenaventura; III. Que existe presupuesto específico para otorgar ayuda económica a entidades sin fines de lucro. Por lo que, en base a los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada el día 31 de marzo del presente año, por el Centro Escolar de San Buenaventura, proporcionándoles refrigerios para convivio con estudiantes y padres de familia, actividad que se llevará a cabo el día 8 de abril del presente año. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora ██████████, para que erogue de cantidad de \$100.00 dólares del específico presupuestario número 56303. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, ██████████, ha sufrido el lamentable fallecimiento de ██████████, Por lo que, en base a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, ██████████, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$220.00), en concepto de ayuda económica para la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, ██████████, para los gastos que considere necesarios por el fallecimiento de su hijo. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Reglamento Interno de esta Municipalidad, en el Art. 46 expresa: “El personal de la Municipalidad tendrá derecho a gozar de licencias en los casos siguientes: b) Para cumplir las obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge, de sus ascendientes y descendientes, lo mismo que cuando se trate de personas que dependan económicamente de él, y que aparezcan nominadas en el contrato de



trabajo o, en el respectivo expediente en su defecto, que se encuentre en el RMCAM. Esta licencia durará el tiempo necesario, pero la Municipalidad solamente estará obligada a reconocer por esta causa una prestación equivalente al salario ordinario de cinco días en cada mes calendario y en ningún caso, más de quince días en mismo año calendario; II. Que la [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, ha sufrido el fallecimiento de [REDACTED], de conformidad a la Boleta de Defunción extendida por el Hospital Rosales de San Salvador, en la que consta que falleció a las veintitrés horas del día treinta de marzo dos mil veintidós. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, cinco días de licencia por duelo, que comprenden del treinta de marzo al cinco de abril de dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación a la Tesorera Municipal [REDACTED] para que efectuó la erogación correspondiente de \$40.00 a entregarse al señor [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED] en concepto de reparación por daños ocasionados al camión institucional ISUZU con número de placas N9275 el día 27 de enero en las labores de movilización de desgranadora en apoyo a las diferentes comunidades que realizaba el técnico agroambiental [REDACTED] de esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que el Reglamento Interno de esta Municipalidad, en el Art. 46 expresa: “El personal de la Municipalidad tendrá derecho a gozar de licencias en los casos siguientes: b) Para cumplir las obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia, como en los casos de muerte o enfermedad grave de su cónyuge, de sus ascendientes y descendientes, lo mismo que cuando se trate de personas que dependan económicamente de él, y que aparezcan nominadas en el contrato de trabajo o, en el respectivo expediente en su defecto, que se encuentre en el RMCAM. Esta licencia durará el tiempo necesario, pero la Municipalidad solamente estará obligada a reconocer por esta causa una prestación equivalente al salario ordinario de cinco días en cada mes calendario y en ningún caso, más de quince días en mismo año calendario; II. Que la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta municipalidad, ha presentado documentación en la que consta, que [REDACTED], requiriendo de su presencia a tiempo completa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta municipalidad, cuatro días de licencia, para que pueda atender a su hija, durante los días: 1, 4, 5 y 6 de abril de dos mil veintidós, de conformidad al artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se debe tener definido los días para pago del personal que labora administrativa y operativamente en la municipalidad, con el objeto de evitar problemas de que se presenten a cobrar en días diversos, El Concejo en uso de las



facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación como fechas de pago, los días 20 y 25 de cada mes para el pago del personal administrativo y del personal operativo, el Concejo aprueba por unanimidad. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO NUEVE: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las quince horas del día martes cinco de abril del año dos mil veintidós, para celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, y en calidad de Secretaria Municipal interina la Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primera Regidora Suplente, nombrada mediante acuerdo municipal número uno del Acta número ocho, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, en base al Art. 56 del Código Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el infrascrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra no asistió a la sesión del Concejo, tomando su lugar el Concejal suplente Licenciado Juan Carlos López Ramos, a fin de establecer quórum. **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **a)** Nombramiento de Secretario Municipal; **b)** Nombramiento [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos Municipales como Encargado de Proyecto de Inversión Pública en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente en el marco del convenio entre la Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales (DOM); **c)** Nombramiento del Técnico [REDACTED], Encargado de Acceso a la Información Pública, como Encargado de Proyecto de Inversión Pública en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, en el marco del convenio entre la Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales (DOM); **d)** Autorización para pago a [REDACTED], por compra de refrigerios para simulacro terrestre y vertical realizado por Comandos de Salvamento en el desvío de San Buenaventura. **PUNTO I.** El Concejo Municipal sometió a votación la terna de las propuestas fueron las siguientes: 1) Licenciada en Administración de Empresas con 8 años de experiencia en Secretaría Municipal, [REDACTED]; 2) Licenciado en Contaduría Pública, con 6 años de experiencia en el área de Contabilidad, [REDACTED]; 3) Licenciada en Ciencias Jurídicas con 1 año de experiencia laboral en diversas tareas afines a su especialidad, [REDACTED]; 4) Licenciada en Computación, con 20 años de experiencia en Secretaría Municipal, [REDACTED]. Posteriormente se procedió a la votación en la que el Alcalde Municipal



dio su voto a favor de [REDACTED]; el Síndico Municipal dio su voto a favor de [REDACTED]; el Primer Regidor Propietario dio su voto a favor del [REDACTED]; y el Tercer Regidor Suplente en calidad de Segundo Regidor Propietario dio su voto a favor de [REDACTED]. Dado que el señor Alcalde y Síndico, respectivamente votaron a favor de [REDACTED] y los dos Regidores Propietarios por propuestas diferentes, se aclara que no existe empate en la votación para la contratación. Sin embargo, para que haya resolución se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Municipal. Por tanto, tal como lo establece el Artículo 43 del Código Municipal el Señor Alcalde Municipal, hizo uso de su voto calificado. En este punto cabe resaltar que el Síndico Municipal reiteró las razones expuestas en la reunión de fecha uno de abril 2022, en la que se entrevistó y deliberó anticipadamente sobre la terna propuesta. El Primer Regidor Propietario, expuso que él mantenía su postura con el voto a favor [REDACTED] y pidió explícitamente que se le exima de cualquier tipo de responsabilidad que ocasione la contratación de [REDACTED], a partir de esta sesión en adelante. En el caso del Segundo Regidor Propietario, reiteró su voto por la [REDACTED], pero reconoce que el proceso de elección ha sido legítimo. **PUNTO 2.** El Concejo Municipal aprueba nombrar [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos Municipales como persona a cargo del Proyecto de Inversión Pública, en el proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales. **PUNTO 3.** El Concejo Municipal aprueba nombrar al Técnico [REDACTED], Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como persona a cargo de la gestión de riesgo de desastres en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales. **PUNTO 4.** El Concejo Autoriza el pago por la cantidad de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) a la señorita [REDACTED], por compra de refrigerios para simulacro realizado el día cinco de abril del corriente año en el desvío de San Buenaventura por los Comandos de Salvamento en el que participó esta Municipalidad. **3)** Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emitió los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que esta institución no cuenta con un Secretario Municipal en funciones, sino únicamente con Secretaria del Concejo Municipal interina, cargo que desempeña la Señora Maira Cecilia Carranza, Regidora Suplente de este Concejo; y en vista de la evidente necesidad de mantener el orden y el buen desempeño de las labores administrativas de la Institución y en base al Art. 30, numeral 1, en la que establece que es facultad del Concejo: Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** La contratación de [REDACTED], como Secretaria Municipal y se le delega para que funja como jefe de personal de esta Municipalidad, devengando un salario mensual de [REDACTED]), menos descuentos respectivos, por tres



meses de prueba, a partir del 6 de abril 2022, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en el que se detallarán sus funciones, horarios y todas las cláusulas que se estimen pertinentes para la ejecución de sus labores, dejando sin efecto cualquier nombramiento anterior.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: que es facultad de este Concejo Municipal tal como lo establece el Código Municipal en el Art. 30, numeral 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones y considerando responsabilidad de la Municipalidad establecida en la cláusula quinta numeral tres del convenio “MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE.” Que establece asegurar que el proyecto Municipal sea implementado de acuerdo con las disposiciones aplicables del Convenio de Préstamo, los lineamientos anti-corrupción, el Manual de Operaciones del Proyecto y los documentos de salvaguardas, así como proporcionar instalaciones, servicios y otra asistencia necesaria durante el proceso de ejecución, incluyendo el funcionamiento de los comités de contraloría ciudadana. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar [REDACTED], Encargado de

la Unidad de Proyectos Municipales, como Persona a cargo del Proyecto de Inversión Pública en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es obligación de este Concejo Municipal, tal como lo establece el Código Municipal en el Art. 31, numeral 6 que literalmente dice: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; y considerando la responsabilidad de la Municipalidad establecida en la cláusula quinta numeral nueve del convenio “MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE.” Que establece cumplir con los criterios, y metas establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto para acceder a los beneficiados del componente uno del proyecto. Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar al Técnico [REDACTED], Encargado de la

Unidad de Acceso a la Información Pública, como persona a cargo de la gestión de riesgo de desastres en el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Dirección de Obras Municipales. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se comprobó que existe la documentación pertinente para sustentar el gasto; y que es facultad del Concejo Municipal, tal como lo establece el Art. 31, numeral ocho del Código Municipal, que literalmente dice: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Por lo tanto, el Concejo



Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe la erogación de CINCUENTA DOLARES (\$50.00) a [REDACTED], en concepto de pago por compra de refrigerios para simulacro realizado por Comandos de Salvamento, el día cinco de abril del corriente año, en el desvío de San Buenaventura, en el que participó esta Municipalidad. Erogación que será asignada a la cifra correspondiente del presupuesto vigente. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese y Certifíquese. El Concejo Municipal aprueba por unanimidad. Comuníquese y Certifíquese. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta a las quince horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

ACTA NÚMERO DIEZ. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día siete de abril de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión, no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, a la cual se le agregaron los puntos del 10 al 12. Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1.** Establecimiento del quorum. En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión; no obstante haber sido convocado vía electrónica; y con el propósito de formar quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, toma su lugar el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2.** Lectura del acta anterior: Se incorporaron algunas observaciones realizadas por miembros del Concejo. **Punto 3.** Autorización para adquisición de 3 mesas plegables grandes y 3 manteles, para ser utilizados en reuniones y actividades de carácter oficial: Se girarán instrucciones a la UACI, a fin de que se especifique qué tipo de mesas se adquirirán; que solicite más de tres cotizaciones para esta compra y para las sucesivas, con el propósito de obtener mejores opciones en calidad y precios. Con relación a los manteles se sugiere considerar la opción de comprar las telas y cotizar su confección. **Punto 4.** Autorización para compra de insumos eléctricos, conforme al perfil: Se acordó que cuando ya exista un perfil aprobado, La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procederá a su ejecución; que se sustente con la documentación respectiva; y que se informe al Concejo Municipal sobre el avance físico y financiero, así como de la liquidación de los mismos. Además, que se revise el material eléctrico desechado (lámparas y otros), para determinar su posible



recuperación; **Punto 5.** Propuesta del Señor Alcalde Municipal para contratación de la Señora María Teresa Chupín Caballero, como Encargada de Proyección Social: Se recomendó: analizar las funciones y responsabilidades del personal asignado a esta unidad (Auxiliar y empleada contratada de forma eventual), así como el personal de otras unidades, que pudiesen apoyar las actividades desarrolladas, como el caso de la Encargada de Comunicaciones y, de cualquier otro personal de las diferentes unidades de la municipalidad, con el fin de agotar las posibilidades internas, antes de contratar una externa, considerando la carga laboral que existe y los escasos recursos económicos municipales. Para reuniones posteriores, solicitar a Contabilidad, el presupuesto destinado a este tipo de contrataciones. **Punto 6.** Demanda Judicial del [REDACTED]: Sobre este punto, se esperará la resolución final del Juez que ordene la liberación de los fondos y posteriormente se autorizará a la tesorera municipal, para realice el pago conforme a la documentación de respaldo que se emita. **Punto 7.** Reconsideración del proyecto Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura: Se recomienda investigar la situación legal, para determinar si es factible la ejecución del proyecto a través de la Dirección de Obras Municipales DOM o explorar la posibilidad de solicitar a Visión Mundial los materiales para la construcción del muro y que la municipalidad cancele la mano de obra. **Punto 8.** Propuesta de formato para permiso del personal: Se aprobó el formato propuesto, al que se incluirá la palabra: “Autorizado”, junto a “jefe inmediato”. **Punto 9.** Solicitudes diversas: **a)** José German Cedillos Guzmán, Encargado de la Unidad Agrícola Municipal, solicita insumos agrícolas para el desarrollo de huertos escolares. Se recomendó: Revisar el perfil de proyecto Agrícola Municipal actual, a fin de determinar si está incluido este rubro. Caso contrario, elaborar el perfil específico para huertos escolares; **b)** Complejo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda solicita: 15 bolsas de cemento y 1.5 metros de arena. Se obtendrá información de las unidades correspondientes para determinar si existe perfil y disponibilidad financiera, y será analizado en la próxima reunión de Concejo; **c)** Manos en Acción, solicita ayuda de \$200.00, para tratamiento del Señor Juan Fuentes: Se instruirá a la Unidad de Proyección Social, para que recabe la información necesaria (Documentos de Identidad y otros), así como el estudio socio económico del Señor Fuentes; **d)** Unidad de Salud: Solicita transporte para movilizar personal e insumos médicos hacia Cantón El Aceituno el 21-04-11 y, hacia Cantón El Espino el 13-05-22: Se autorizó disponer del vehículo institucional; **e)** Personal administrativo solicita mantenimiento para el aire acondicionado ubicado en el área de atención ciudadana. Se autoriza el mantenimiento de todo el sistema de aire acondicionado de la municipalidad; **f)** Gobernación Departamental: Solicita \$100.00 para el taller sobre Incidencia Juvenil Ciudadana, a realizarse el 8 de abril 2022. Se aprueba la solicitud por parte del Concejo Municipal, con la excepción del Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario, quien argumenta que cada institución tiene su propio presupuesto y la situación de la municipalidad no es bonancible en este momento para este tipo de erogaciones. Gasto que podrá aplicarse al rubro contable de Atenciones Sociales. **Punto 10.** Que los salarios del personal sean cancelados de la siguiente manera: personal administrativo, el día 20 y personal operativo, el día 25



de cada mes. Se aprobó, ya que está de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo 95 del Código Municipal. **Punto 11.** Retomar el caso del Pollo Campestre, Ferretería Iván y otras empresas que actualmente están realizando el pago de los tributos en la ciudad de El Triunfo; **Punto 12.** Citar al personal de catastro, a fin de buscar solución a la precaria situación económica de la Municipalidad. Los encargados de la Unidad de Catastro expusieron las propuestas que pudieran implementarse para la generación de ingresos, tales como: Efectuar el cobro a inmuebles que están registrados pero nunca han cancelado sus tributos, registrar inmuebles que no han sido calificados y reciben servicios municipales, calificar a las empresas que están operando en el municipio y no están registradas, cobrar el servicio de barrido de calles, en las zonas a las que se está prestando dicho servicio, calificar los Centros Escolares del municipio como sujetos de pago de tributos, hacer efectivo los tributos en los cementerios del municipio por los servicios prestados, efectuar la recuperación de la mora tributaria, armonizar el cobro a las empresas de telefonía, ya que actualmente se mantiene diferenciado, contraviniendo el principio de igualdad tributaria; analizar el cobro de las empresas a las que se les está haciendo un cobro mínimo, comparado con los que cobran en los municipios vecinos; efectuar el conteo de postes y medidores de agua para el cobro ante las empresas respectivas (AMAVE); y, finalmente reformar la Ordenanza de Tasas. Posteriormente el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal en el artículo 31. Son obligaciones del Concejo, numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el [REDACTED], Gobernador Departamental Propietario del departamento de Usulután, relacionado con apoyo económico, para refrigerios que se utilizarán en el taller sobre Incidencia Juvenil Ciudadana. Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el apoyo económico que solicita el Señor Gobernador Departamental, consistente en la cantidad de \$100.00, para utilizarse en la compra de refrigerios para el taller sobre Incidencia Juvenil Ciudadana. Por lo que se autoriza a la señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que proceda a erogar la cantidad de \$100.00 de la cuenta Fondos Propios y, a la Contadora Municipal para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III. Que, es necesario regular los permisos del personal, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad y otra normativa relacionada; IV. Que se ha tenido a la vista la propuesta de formato de permiso para el personal, que facilitará el seguimiento a los mismos. Por lo que en uso de sus facultades legales este Concejo, **ACUERDA:** Aprobar el nuevo formato de permiso para el personal



de la municipalidad, el cual está en armonía con el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable; autorizándose su socialización para la inmediata aplicación por el personal de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 Son facultades del Concejo Municipal numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Artículo 95. “Los sueldos de los funcionarios y empleados del municipio podrán pagarse hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que, los sueldos del personal sean cancelados de la siguiente manera: Personal administrativo el día 20 y personal operativo el 25 de cada mes, garantizando la disponibilidad del salario de los empleados municipales. Certifíquese y comuníquese. Se hace constar: que el Licenciado Juan Carlos López, quien en esta sesión actúa como Segundo Regidor Propietario, haciendo uso de lo que al efecto dispone el Código Municipal en el Artículo 45. “Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad”; salva su voto con relación al Acuerdo número uno, argumentando que cada institución tiene su propio presupuesto y la municipalidad en este momento no dispone de suficientes recursos económicos. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO ONCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante haberse convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante haber sido convocado vía electrónica; y con el propósito de formar quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal toma su lugar el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones; **Punto 3:** Aprobación de Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses Moratorios y multas por Tasas Municipales: Se investigará la normativa jurídica que apoye este punto y posteriormente se someterá a aprobación del Concejo; **Punto 4:** Adquisición de papelería y artículos de escritorio; material de limpieza, mascarillas y alcohol gel: Se autoriza la compra a la empresa que ofrece el



precio menor, no así la adquisición de mascarillas y alcohol gel, por la existencia de dichos insumos en la municipalidad; **Punto 5:** Autorización para servicio de mantenimiento del aire acondicionado: Se autoriza el mantenimiento del equipo que sea necesario; **Punto 6:** Integración comisión de compras institucional: Se integró comisión en esta sesión con miembros del Concejo y personal administrativo, la que comenzará a funcionar como tal, a partir del 1 de mayo 2022; **Punto 7:** Análisis de ofertas para adquisición de material eléctrico (Perfil aprobado): Se autorizó la compra a la empresa, cuyos productos cumplen con los estándares requeridos y ofrece el menor precio; **Punto 8:** Autorización para traslado de saldos del FODES 75%, FODES 25% y Celebración de Fiestas Navideñas 2021, hacia la cuenta FODES Libre disponibilidad, por un total de \$36.988.14: Se autorizó el traslado; **Punto 9:** Cambio de Encargada de caja chica, se propone a la Licenciada Leda María Machuca de Machuca, Encargada de Cuentas Corrientes, quien aceptó el cargo; **Punto 10:** Análisis de perfil para mantenimiento vial: Debido a que no hay recursos financieros disponibles no se aprueba en esta sesión; **Punto 11:** Priorización de perfil para celebración del Día de la Madre: Se priorizó y autorizó la elaboración de dicho perfil, considerando para ello la cantidad estimada de \$2.000.00, las unidades responsables harán la decoración y, las sillas se solicitarán en calidad de préstamo; **Punto 12:** Autorización para habilitación de espacios de recepción, resguardo y distribución en el marco del Programa de Entrega de Paquetes Agrícolas para Productores a nivel nacional: Se autorizó el área de parqueo de los vehículos institucionales; **Punto 13:** Definir situación laboral del Señor [REDACTED], por vencimiento de contrato el 30 de abril 2022: Se hará el procedimiento interno de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **Punto 14:** Solicitudes diversas: **a)** Comunidad Católica San José Obrero, refrigerios para el día 1 de mayo: Se autorizan \$75.00; **b)** Unidad de Salud: refrigerios, salón y sonido: Autorizado el salón y el sonido, a partir del 28 de abril y, \$50.00 para refrigerios, por una sola vez; **c)** Centro Escolar de Cantón Las Charcas: Refrigerios y dos regalos para la celebración del día de la familia: Se autorizan \$75.00 para refrigerios; **d)** Tesorera Municipal: Autorización para compra de especies municipales; **e)** Señora [REDACTED]: 8 pliegos de láminas para techar su vivienda: Se sugiere revisar el perfil de ayuda a personas de escasos recursos, caso de no existir en el perfil, se tomará del rubro presupuestario: Ayuda a personas naturales; **f)** Complejo Educativo Profesor José Arturo Romero Castañeda: Se autorizan dos lámparas con tubo y parte de los juegos mecánicos existentes en esta municipalidad, previo al procedimiento de Ley (descargo de bienes); **g)** Aumento de salario del Señor Mauricio Antonio Gómez Alvarado, Auxiliar de Activo Fijo: No existe disponibilidad de fondos en este momento; **h)** Cantón Las Charcas y Cantón La Caridad: 15 camionadas de balasto para reparación de caminos de dichos cantones: El Señor Alcalde verificará con la unidad respectiva el traslado de fondos entre cuentas (Reprogramaciones) para hacer efectiva la donación de 10 camionadas de balasto a cada comunidad, debido a que no hay disponibilidad para aprobar el perfil de mantenimiento vial; **Punto 15.** Informes varios: **a)** Unidad de Catastro: Actividades realizadas y pendientes de realizar: Se solicitó que elaboren informe del historial de calificación de Pollo Campestre y Ferretería Iván, obtener mapas de la zona e información disponible sobre este caso, **b)**



Que UACI y proyectos indaguen e informen sobre el proyecto ejecutado en la zona objeto de discordia, **c)** Disponibilidad financiera y presupuestaria: Encargada de Presupuesto y Tesorera Municipal, manifestaron que los saldos presentados, presupuestarios y financieros son los reales a la fecha, por lo que recomiendan priorizar las erogaciones; **Punto 16:** Lineamientos del Ministerio de Hacienda para registro de fondos. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que se ha tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la adquisición de papelería y artículos de escritorio de la siguiente manera: 1. OFIMASS, por la cantidad de \$2.817.65; 2. El Aprendiz, por \$2.597.53; 3. La Medalla Milagrosa, por \$2.874.45; y, 4. D.M., por \$3.420.05; III. Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos correspondientes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de papelería y artículos de escritorio a la empresa El Aprendiz, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DOLARES (\$2.597.53), por considerar que cumple con los estándares de calidad y por ofrecer el menor precio. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional para que proceda a la adquisición de papelería y artículos de escritorio; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de las cuentas números: 0640008350, denominada Fondos Propios; y 371301000000683, denominada Libre Disponibilidad; y, a la Licenciada [REDACTED] Q, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que se ha tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la adquisición de material de limpieza, de la siguiente manera: 1. El Aprendiz por la suma de \$898.97; 2. OFIMAS, por \$970.22; 3. La Medalla Milagrosa, por \$946.60; y, 4. D.M, por \$1.135.90. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de material de limpieza, a la empresa “El Aprendiz”, por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$898.97), por considerar que cumple con los estándares de calidad y por ofrecer el menor precio. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional, para que proceda a la adquisición del material de limpieza; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios; y a la [REDACTED], Contadora Municipal, para



que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal para “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que se ha tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el servicio de mantenimiento del aire acondicionado de la Municipalidad, de la siguiente manera: 1. ALUMITEC, por la cantidad de \$295.00; 2. AIREFRESH, por \$225.00; y, 3. ELECTROFRIO, por \$215.00. En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar el servicio de mantenimiento del aire acondicionado de esta municipalidad, a la empresa ELECTROFRÍO, por la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE DOLARES (\$215.00), considerando que cumple con los estándares de calidad requeridos y por ofrecer el menor precio. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional, para que proceda a la adquisición de dicho servicio; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de la cuenta 640008350, denominada Fondos Propios; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el artículo 20, otorga la potestad al titular de cada institución de constituir las comisiones de evaluación de ofertas; II. Que el Código Municipal en el Art. 31 numeral 4, es obligación de este Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; III. Que, con el propósito de realizar los procesos de adquisiciones, de forma expedita, facilitando así la toma de decisiones del Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para las adquisiciones que se efectúen por libre gestión. Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera: Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Síndico Municipal; Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario en funciones; Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Suplente; Señora [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; A [REDACTED], Encargado de Proyectos Municipales; y, Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal; además se requerirá de un experto en la materia de acuerdo a cada caso. Dicha comisión deberá coordinar y programar las reuniones que sean necesarias para las adquisiciones por libre gestión, a partir del uno de mayo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 9 del Código Municipal: “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que se ha tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el suministro de material eléctrico, de la siguiente manera: 1. FERRETERIA ROSY, por la cantidad de \$575.00; 2. PROVEEDORES, por \$860.00; y, 3. PELZA, por \$875.00. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de



material eléctrico a “FERRETERIA ROSY”, por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$575.00), considerando que cumple con los estándares de calidad requeridos y por ofrecer el menor precio. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional, para que proceda a ejecutar la compra de los materiales eléctricos, de acuerdo a los términos contenidos en la oferta presentada; a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de la cuenta 371-301-00000-1356, denominada Perfil Técnico-Alumbrado Público; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que mediante Circular DGCG 02-2021, emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES, aprobadas mediante el Decreto Legislativo número 8 del 5 de mayo de 2021, en los que se expresa la creación de la cuenta FODES-Libre Disponibilidad; II. Que, en esta municipalidad existen las cuentas de FODES 75% y FODES 25% que, conforme a los lineamientos citados, ya no deben estar activas; III. Que además existe la cuenta Celebración de Fiestas Navideñas 2021, la cual ya no es necesaria; IV. Que la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], ha solicitado liquidar dichas cuentas y trasladar los saldos a la cuenta general FODES Libre Disponibilidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que proceda al traslado de saldos del FODES 75% (\$36.319.40), FODES 25% (\$171.73) y Celebración de Fiestas Navideñas 2021 (\$497.01); hacia la cuenta número 371-301-00000-683 denominada FODES Libre disponibilidad, por un total de \$36.988.14. Haciendo la aclaración que, las cuentas del FODES 25% y, celebración de fiestas navideñas 2021 se cerrarán de forma definitiva. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Art. 93 del Código Municipal establece que, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal; II. Que, el encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo; III. Que, es necesario descargar de esta responsabilidad a la Encargada de la Unidad de Presupuesto, con el propósito de que, la Unidad Financiera se dedique a la actualización del Sistema de Administración Financiera Municipal –SAFIM-, el cual a la fecha presenta un año de atraso. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Encargada del Fondo Circulante de esta Municipalidad a [REDACTED], a partir del día uno de mayo de dos mil veintidós. La Licenciada Machuca de Machuca, se desempeña como Encargada de Cuentas Corrientes, por lo que no existe ningún impedimento legal para desempeñar el cargo que se le asigna. Autorizándose, además, a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que emita los cheques respectivos conforme a las necesidades de reembolso de dicho fondo. La nombrada deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el próximo 13 de mayo se estará celebrando el Día de la Madre; II. Que de



conformidad al artículo 4 numeral 18 del Código Municipal es competencia del municipio, la promoción y organización de ferias y festividades populares; III. Que es tradición en este municipio la celebración del Día de la Madre, como un reconocimiento a la enorme labor que desempeña en el seno de la familia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para celebración del “Día de la Madre”. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que proceda a la elaboración del mismo, de acuerdo a las actividades que se realizarán. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que se ha recibido solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el sentido de disponer de un espacio físico que servirá para la recepción, resguardo y distribución de los paquetes agrícolas, otorgados por el Gobierno de El Salvador; III. Que, para ello es necesario suscribir el convenio denominado “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el convenio “Habilitación de Espacios/Bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”. II. Autorizar la bodega institucional (área de resguardo de vehículos institucionales), ubicada dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para el resguardo de los paquetes agrícolas que serán distribuidos entre los agricultores de este municipio, como parte del Programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional, ejecutado por el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la comunidad Católica San José Obrero, para la realización de una actividad con niños, jóvenes y adultos de dicha comunidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00), previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha comunidad, para la compra de refrigerios que serán utilizados el día 1 de mayo 2022, dentro de las actividades programadas por dicha comunidad, de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al



mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por los Doctores: [REDACTED]

[REDACTED], en representación de la Unidad de Salud del municipio, relacionada con ayuda económica para compra de almuerzos, que serán utilizados en la realización de talleres con mujeres embarazadas, dentro del marco de la operativización de la Ley “Nacer con cariño”, así como el salón de usos múltiples y el equipo de sonido de esta municipalidad, a partir del día 28 de abril. En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar a la Unidad de Salud de este Municipio, la cantidad de CINCUENTA DOLARES (\$50.00), por una sola vez, para la compra de almuerzos; el salón de usos múltiples y el equipo de sonido, a partir del día 28 de abril, para la realización de talleres con mujeres embarazadas, dentro del marco de la operativización de la Ley “Nacer con Cariño”. Por lo que se autoriza a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 640008350, denominada “Fondos Propios”, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31, numeral 6 del Código Municipal “es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el personal docente, alumnos y padres de familia del Centro Escolar Rafael Araujo, del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, consistente en ayuda económica para la compra de refrigerios y dos regalos, para la celebración del día de la familia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar al Centro Escolar Rafael Araujo, del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00), para la compra de refrigerios, que serán utilizados en la celebración del día de la Familia. Por lo que se autoriza a [REDACTED]

[REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 640008350, denominada “Fondos Propios”, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el Art. 31, numeral 6 del Código Municipal, es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Sub-Director del Complejo Educativo Profesor José Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con la donación de dos lámparas de tubo para ser colocadas dentro de las instalaciones de dicha institución. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar al Complejo Educativo Profesor José Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, la donación de dos lámparas con tubo, así como tres juegos mecánicos. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones,



para que efectúe el proceso respectivo, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 300 talonarios de vialidades de \$0.10; 100 talonarios de Cartas de Venta de \$0.15 y, 2.500 fórmulas 1-I-SAM continuas de \$0.10. Por lo que se autoriza la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES (\$295.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará a la cuenta Fondos Propios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Art. 31 numeral 5, es obligación de este Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud, el estudio socio económico y otros documentos presentados por la Unidad de Proyección Social de esta municipalidad, que demuestran la necesidad planteada por la señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para la compra de ocho pliegos de lámina. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder a la Señora [REDACTED], la cantidad de SETENTA Y CUATRO DOLARES, para la adquisición de 8 pliegos de láminas número veintiocho, que serán utilizadas para cubrir parte del techo de su vivienda, ubicada en Caserío Los Araujo, Cantón El Semillero de esta jurisdicción. Por lo que se autoriza a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 371-301-000000-683, denominada: FODES Libre Disponibilidad, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona beneficiaria; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido Circular del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de abril 2022, identificada como DGCG-02-2022, la cual contiene los lineamientos para el registro y control de los recursos del FODES conforme al Decreto Legislativo No. 204, publicado en el Diario Oficial No.213, Tomo 433 del 9 de noviembre 2021; II. Que, es necesario efectuar las reformas respectivas en el Sistema de Administración Financiera Municipal –SAFIM-. Por lo que, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Financiera de esta municipalidad, para que, de acuerdo a los lineamientos contenidos en la circular mencionada efectúe las reformas correspondientes en cada uno de los módulos que integran el Sistema de Administración Financiera Municipal –SAFIM-. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DOCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos



López, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal toma su lugar el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Aprobación de Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses Moratorios y Multas por Tasas Municipales: Se aprobó y autorizó su publicación; **Punto 4:** Actualización del Sistema de Administración Financiera Municipal. Presente personal de la Unidad financiera y [REDACTED], en representación de la empresa consultora, responsable de la actualización: El cierre de los meses de marzo y abril, que es compromiso de la empresa, se finalizará con las visitas del viernes 29 de abril y del 6 de mayo 2022; con lo que se hará el último pago, de conformidad al contrato respectivo. Posteriormente, las responsables de la Unidad Financiera, realizarán la actualización del sistema, procesando un mes por cada semana, de acuerdo al cronograma de trabajo. **Punto 5:** Días de pago a proveedores y otros: Se definió que Tesorería cancele a los proveedores y otros, los días viernes de cada mes, a excepción de la semana en curso y de la primera semana de mayo, que se hará los días jueves. En casos de emergencia se podrá hacer en cualquier otro día de la semana, previa autorización del Señor Alcalde Municipal; **Punto 6:** Análisis de ofertas para adquisición de mesas plegables, que serán utilizadas en los eventos institucionales: Se autorizó la compra de mesas; **Punto 7:** Informe sobre acceso principal a Centro Escolar Profesor Arturo Romero Castañeda, del Cantón La Caridad: Se autorizó la cantidad de \$125.00 como contribución; **Punto 8:** Aprobación del perfil para celebración del Día de La Madre: Se aprobó el perfil, recomendando que se involucre parte del personal para la ejecución del mismo; **Punto 9:** Aprobación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2023: Se aprobó el Plan; **Punto 10:** Celebración de Fiestas Patronales: Se integrará el Comité de Festejos Patronales, con miembros del Concejo, personal de la municipalidad y con algunas fuerzas vivas del municipio; **Punto 11:** Solicitudes diversas: **a)** F.C. Colonia San Buenaventura: 32 equipajes deportivos: Se revisará el perfil debido a que se harán reprogramaciones presupuestarias; **b)** Caserío Huilihuiste: 2 camionadas de balasto; **c)** Caserío Agua Caliente, Cantón El Semillero: Tramo de calle camino viejo por descarga de aguas residuales: Se construirá la canaleta con personal de la municipalidad en coordinación con la comunidad; el Señor Alcalde y la unidad respectiva determinarán las reprogramaciones presupuestarias; **d)** [REDACTED]: Instalación de energía eléctrica en vivienda ubicada en Caserío Los Aguilares, conocido como El Jicarito, Cantón La Caridad: Se recomienda llenar en primera persona, toda la información que requiera el formulario del estudio socio económico que proporciona la Unidad de Proyección Social y verificar si se había



autorizado en alguna sesión anterior; **Punto 12:** Evaluación a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Se solicitará al Auditor Interno, efectuar evaluación a la unidad, a fin de determinar el cumplimiento de procedimientos apegados a la Ley respectiva; y se determine si la encargada cumple con los requerimientos del cargo; en caso que no pudiese el señor auditor, se hará con un externo. **Punto 13.** Análisis de ofertas para contratación del servicio de recolección de residuos sólidos. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; II. Que es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas y contribuciones especiales de este municipio, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza Transitoria para la Exención de Intereses Moratorios y Multas por Tasas Municipales, del municipio de San Buenaventura, para un período de noventa días, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial. Por lo que, se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele dicha publicación, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la adquisición de mesas plegables, de la siguiente manera: 1. Variedades y Papelería Elizabeth, por la cantidad de \$225.00; 2. Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., por \$269.85; 3. FREUND, por \$269.85; y, 4. Ferretería Rosy, por \$255.00. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de tres mesas plegables, a la empresa FREUND, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$269.85), considerando que cumple con los estándares de calidad requeridos. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional para que proceda a la adquisición de tres mesas plegables; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.



ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el artículo 31, numeral 6, es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Director del Completo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad, que consiste en ayuda económica para compra de cemento y arena. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar al Complejo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda del Cantón La Caridad, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$125.00), que utilizarán para la construcción del acceso principal a dicho Centro Escolar. Por lo que se autoriza a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 371-301-000000-683, denominada “Libre Disponibilidad”, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 18 faculta al Concejo, a La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el día 13 de mayo se celebrará el Día de la Madre, como un reconocimiento al papel que desempeña en el seno de la familia. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico para la celebración del Día de la Madre. Autorizándose a la Señora [REDACTED], Jefe UACI, para que realice los procesos de adquisiciones para la ejecución de dicho perfil; a la [REDACTED], Tesorera Municipal para que realice la apertura de la cuenta correspondiente por un monto de \$1.487.22, contra la que, posteriormente emitirá los cheques que amparen las erogaciones correspondientes; y, al Señor Alcalde Municipal para que firme los contratos que sean necesarios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 106 establece: “Que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener auditoria interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos”; II. Que, el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas establece que: Las unidades de auditoría interna presentarán a la corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la unidad de auditoría interna. IV. Que se ha tenido a la vista el Plan de Auditoría, presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad, [REDACTED], para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Por lo que, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Auditoría Interna, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de



diciembre dos mil veintitrés. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 4, numeral 18, faculta al Concejo, a la promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, la celebración de las fiestas patronales de este municipio se realizará del 9 al 16 de julio 2022; III. Que, con el propósito de celebrarse con los menores recursos posibles, se hace necesario la creación de un Comité de Festejos Patronales, que planifique y ejecute las actividades a realizar en dicho período festivo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, don Juan Humberto Hernández Contreras, para que, organice el Comité de Festejos Patronales, el cual estará integrado por miembros del Concejo Municipal, personal de la municipalidad de las unidades de: Proyección Social, Unidad de la Mujer, Comunicaciones, Unidad Ambiental y otras que sean necesarias; así como con representantes de las fuerzas vivas del municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal, faculta a este Concejo a “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;” II. Que, el artículo 86 establece: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; III. Que, con el propósito de ordenar algunas actividades de tipo administrativo, es necesario fijar un día específico de la semana para cancelar a proveedores y otros. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que los viernes de cada semana efectúe los pagos correspondientes; salvo casos excepcionales, que, por emergencia, deban efectuarse otro día distinto, previa autorización del Señor Alcalde Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TRECE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura



del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Informe de catastro relacionado con el cobro de medidores a AMAVE, quienes argumentan que los medidores les pertenecen a cada vivienda, por lo que no les corresponde pagar: Se instruye a la Unidad de Catastro, aplicar el procedimiento de cobro, de conformidad con la Ordenanza respectiva; **Punto 4:** Documentación enviada por probidad para actualización de archivos de control de sujetos obligados a presentar las declaraciones juradas del estado de patrimonio: Se enviará la documentación vía correo electrónico a cada miembro del Concejo; y se designa como enlace ante dicha institución, a la Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga; **Punto 5:** Descargo de bienes del inventario general presentados por encargada de activo fijo: Se autoriza el descargo; **Punto 6:** Informe del [REDACTED], Auditor Interno, sobre la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Recomendó solicitar a la UACI, información relacionada a la superación de las observaciones relacionadas con el Informe de Examen Especial a Proyectos, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre 2021, así como solicitar el plan anual de compras 2022 y el Informe trimestral a marzo 2022; **Punto 7:** Aprobación de Modificatoria No. 1, al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, año 2022; **Punto 8:** El Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, informó al Concejo sobre los trámites para presentar renuncia del cargo de Síndico municipal, bajo los argumentos siguientes: Que aplicará a un cargo gubernamental, como una mejor oferta laboral; Que es factible dicha renuncia, considerando lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal; que se compromete a continuar apoyando a la municipalidad en lo que sea requerido. Que posteriormente se efectuará la designación provisional del Concejal que lo sustituirá, la cual tendrá efecto, hasta que presente la renuncia aprobada por el Tribunal Supremo Electoral; **Punto 9:** Solicitudes diversas: **a)** Gobernación Departamental de Usulután: Tres canastas de víveres para celebración del Día de la Madre: No se autoriza por no contar con los recursos económicos necesarios; **b)** Iglesia Profética Cristo mi Salvador: Permiso para uso indefinido del área verde propiedad de la municipalidad, ubicado en Cantón Las Charcas: el Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario, manifiesta que no está de acuerdo por las razones siguientes: Porque el Código Municipal no permite la donación de los bienes municipales; porque no tienen personalidad jurídica, ya que algunos simplemente son agrupaciones religiosas, sin ninguna legalidad y, porque no reúnen ninguna condición legal para otorgar dicho permiso. El Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Síndico Municipal, expresó: que estaría de acuerdo en otorgar un permiso por escrito, siempre y cuando se establezca claramente, para qué período se otorgaría y cuántos días a la semana se utilizaría; además, de que dicho inmueble sea devuelto inmediatamente, cuando la municipalidad lo requiera. El señor Alcalde manifiesta, que se pretende ejecutar un proyecto de viviendas en ese lugar, por lo que dicho permiso obstaculizaría la ejecución del mismo; **c)** Centro Escolar Cantón El Aceituno: Se concederán \$75.00 como ayuda económica para almuerzos y recuerdos, para la celebración del Día de la Madre; **d)** [REDACTED]: Ayuda económica para instalación del servicio de energía eléctrica en su vivienda ubicada en Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad; **e)** [REDACTED]



██████ pago de \$436.50, por 7.73 horas máquina, y un viaje de desalojo en camión de 11 M3: Se solicitará la información pertinente a las unidades respectivas; **f)** Reconsideración del proyecto “Construcción de obras de mitigación en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura”: Que UACI y Proyectos presenten informe detallado, que incluya registro fotográfico; **g)** Bóveda deteriorada ubicada en la entrada principal del área urbana del municipio: Se instruye que el encargado de proyectos y el de catastro, acompañados del Ingeniero Herbert Rafael Soto Quintanilla, hagan la inspección respectiva, para, posteriormente someterlo a consideración de la Dirección de Obras Municipales; **h)** Consejo Departamental de Alcaldes solicita \$100.00 de contribución, para pertenecer a dicha Asociación: Se considerará en la próxima reunión; **Punto 11.** Informes varios: Catastro, avance sobre el conteo de postes: 254 a la fecha; y, sobre los medidores de agua potable de la empresa AMAVE: sobre este punto manifestaron que se proceda al cobro, según Ordenanza Municipal vigente; Presupuesto: Presentó los saldos presupuestarios a la fecha; Tesorería: Presentó las disponibilidades bancarias actuales, los gastos efectuados, así como los saldos en la ejecución de perfiles. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al artículo 31, numeral 1, del Código Municipal, es obligación de este Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; II. Que la Encargada de Activo Fijo, Licenciada Mirna Yaneth Batres de Portillo, ha solicitado el descargo del Inventario General, de los bienes reportados como inservibles, según nota de fecha 2 de mayo 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Activo Fijo, para que proceda al descargo de los bienes siguientes: siete sillas de escritorio, diez sillas plásticas, cuatro sillas plegables, cuatro sillas de comedor y un microondas color blanco. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 106, establece que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos; II. Que, el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas establece que: Las unidades de auditoría interna presentarán a la corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la unidad de auditoría interna. IV. Que, se ha tenido a la vista la modificatoria No.1 al Plan de Trabajo presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad, ██████████, para el período, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Por lo que, en uso de sus



facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la Modificatoria No. 1 del Plan de Auditoría Interna año dos mil veintidós. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el art. 31, numeral 6, “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Directora del Centro Escolar de Cantón El Aceituno, Profesora Sandra Elizabeth Láinez Reyes, que consiste en ayuda económica, para compra de almuerzos y regalos que serán utilizados en la celebración del Día de la Madre, a realizarse el día 9 de mayo 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar al Centro Escolar de Cantón El Aceituno, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00), para la compra de almuerzos y regalos que serán utilizados en la celebración del Día de la Madre. Autorizándose a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva, de la cuenta 371-301-000000-683, denominada “Libre Disponibilidad”, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Art. 31, numeral 5, establece que es obligación de este Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud, presentada por el Señor [REDACTED], así como el estudio socio económico elaborado por Proyección Social, relacionados con ayuda económica para la compra de material eléctrico, que utilizará en la introducción del servicio de energía eléctrica en su vivienda, ubicada en Caserío Los Aguilares, del Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al Señor Margarito Sandoval Santos, la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$180.40), para la adquisición de material eléctrico, que será utilizado en la instalación del servicio de energía eléctrica en su vivienda, ubicada en Caserío Los Aguilares, Cantón la Caridad de esta jurisdicción. Autorizándose a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 371-301-000000-683, denominada FODES Libre disponibilidad, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona beneficiaria; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que al efecto dispone el artículo 48, numeral 7 del Código Municipal, “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley”; II. Que, se ha tenido a la vista el acta número uno de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, mediante la cual recomiendan, nombrar como Recepcionista de esta municipalidad, al Señor [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar al Señor [REDACTED], como Recepcionista de esta municipalidad, a partir del uno de mayo de dos mil veintidós, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS



SESENTA Y CINCO DOLARES (\$365.00). Autorizándose a la Señora [REDACTED], para que efectúe los pagos mensuales respectivos, haciéndole los descuentos de Ley que le sean aplicables; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que realice el registro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Art. 31 numeral 5, es obligación de este Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; II. Que, es necesario retirar el ripio y otros residuos, de la cárcava ubicada en la Colonia San Joaquín II y Altos del Mirador, a fin de disminuir la contaminación visual y atmosférica; III. Que, se ha tenido a la vista el contrato de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández y el Señor [REDACTED], para la realización de dicho trabajo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Cancelar al Señor Juan Carlos Martínez, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$436.50), equivalentes a 7.73 horas máquina, a razón de CINCUENTA DOLARES (\$50.00 cada hora) y una camionada de desalojo en camión de 11 M3, de conformidad al contrato respectivo. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 371-301-000000-683, denominada FODES Libre disponibilidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO CATORCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización de \$100.00 como cuota gremial para el CDA: No se aprueba, porque no existen fondos en el presupuesto para este tipo de gastos; además de que esta municipalidad nunca ha sido



beneficiada con ningún proyecto, ni se ha recibido informe alguno, sobre la inversión que de dicha cuota hace dicha institución; **Punto 4:** Autorización para cancelar la alimentación de personal militar destacado en el municipio: Se aprueba para 2 personas por 2 meses. Sobre este punto el Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas y Licenciado Juan Carlos López Ramos, salvan su voto, debido a que no hay disponibilidad financiera para este tipo de gastos; el Ing. Herberth Salvador Soto Quintanilla, Primer Regidor Propietario, expresa su apoyo, siempre y cuando se documente el proceso, el Señor Alcalde hizo uso del voto doble que le otorga el Código Municipal; **Punto 5:** Autorización de refrigerios para capacitación al Comité Local de Derechos, los días: 1, 3 y 7 de junio 2022 (25 personas aproximadamente): Se autorizan \$75.00, previa documentación del proceso (carta de petición y listado de asistencia); **Punto 6:** Autorización para pago de \$452.75 a Aqua Zen, por el suministro de agua embotellada: Aprobado; **Punto 7:** Autorización para dividir los baños, reparar un sanitario y cambio de chapas en casa comunal del caserío San Cristóbal (Fondo de Protección Civil): Se instruye que la unidad de proyectos efectúe la evaluación respectiva y presente informe para la próxima reunión, considerando materiales buenos y económicos; y de manera inmediata, resolver lo más prioritario; **Punto 8:** Autorización de \$5.000.00 para ampliación del perfil de Fiestas Patronales: Que el Comité planifique y presente el detalle de las actividades a realizar con el respectivo presupuesto; Que se informe en la próxima reunión de donde se hará el traslado de fondos presupuestariamente. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario en esta reunión, manifiesta que no autorizará las reprogramaciones, debido a que no aprobó el presupuesto vigente; **Punto 9:** Solicitudes varias: **a)** Escuela de Educación Parvularia: 50 refrigerios para el día de la madre: Se aprueban \$50.00, documentado el proceso respectivo; **b)** ██████████, Caserío La Ceiba, Cantón El Jícaro: una camionada de balasto: Se instruye a la Unidad de proyección Social para que la solicite, la efectúe la comunidad a beneficiarse; **c)** ██████████, Cantón El Semillero: 6 pliegos de lámina: No se aprueba por falta de fondos; **d)** Reparación del techo del Centro Escolar de San Cristóbal: Se autoriza compra de material (tapa gotera) de caja chica y el trabajo se hará con personal de la Municipalidad; **e)** Comunidad Católica Purísima Concepción, del Cantón El Semillero: \$100.00, para celebrar el día de la madre el 31-05-22: Se aprueban \$75.00; **f)** Autorización para compra de plástico que servirá para cubrir el abono que se distribuirá a los agricultores del municipio: Se aprueba la que ofrece el menor precio; **Punto 11:** Solicitud de disco móvil al grupo Nuevas Ideas 2024, para un día de las fiestas patronales: Se enviará nota en nombre del Concejo Municipal; **Punto 12:** Informe de catastro: Se han calificado 465 postes. Se instruye a la Unidad de Catastro para que ejecute el procedimiento de cobro, de conformidad a la Ordenanza respectiva; **Punto 13.** Prórroga del contrato de Auxiliar de Proyección Social, que se vence en el mes de mayo 2022: Revisar si existe disponibilidad presupuestaria, caso contrario no se autorizará. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Sexta Brigada de Infantería ha



destacado personal para que brinde seguridad en el municipio y para el resguardo de insumos agrícolas que el gobierno central entregará al municipio, para los agricultores del municipio; II. Que, como contraparte, esta municipalidad proporcionará la alimentación necesaria, durante dos meses comprendidos del 9 de mayo al 22 de junio 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales; **ACUERDA:** Autorizar la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES (\$619.00), para brindar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a efectivos de la Fuerza Armada destacados en este municipio, durante el período del 9 de mayo al 22 de junio 2022. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva, de la cuenta número 06-40008350 denominada “Fondos Propios”, de la siguiente manera: CINCUENTA Y DOS (\$52.00), que se cancelarán a la señora [REDACTED], por los días del 9 al 12 de mayo, y a la señora Lorena Castellón, por los días del 13 de mayo al 22 de junio 2022, QUINIENTOS SESENTA Y DOLARES (\$567.00), haciendo un total de SEISCIENTOS DIECINUEVE DOLARES (\$619.00), previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: que el Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Síndico Municipal y el Licenciado Juan Carlos López Ramos, actuando en calidad de Segundo Regidor Propietario en esta sesión, salvan su voto con relación a este acuerdo, por lo siguiente: Porque los recursos económicos de la municipalidad son limitados y cada institución posee su propio presupuesto, como es el caso de la Fuerza Armada de El Salvador. En vista de que solamente se contaba con el voto del Primer Concejal, Ingeniero Herberth Soto Quintanilla, el Señor Alcalde Municipal, hizo uso del voto calificado, basado en lo que al efecto dispone el artículo 43 del Código Municipal, que expresa: “Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado”. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, por Decreto Legislativo No. 839, de fecha 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo 383, de fecha 16 de abril del mismo año, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA-, la cual reconoce los derechos, garantías y libertades fundamentales mínimas que deben ser respetadas, protegidas y realizadas a las niñas, los niños y los adolescentes; II. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; III. Que, el Artículo 115 establece que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA- en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en la LEPINA; IV. Que el Comité Local de Derechos de este municipio, estará siendo capacitado durante los días 1, 3 y 7 de junio de 2022. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de \$75.00, para la compra de refrigerios, que serán distribuidos entre los miembros del Comité Local de Derechos, que asistan a la



capacitación programada para los días 1, 2 y 7 de junio 2022, a razón de \$25.00 por día, capacitación que será facilitada por personal del CONNA. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele los refrigerios mencionados, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31, numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Educación Parvularia de este municipio, para la celebración del día de la madre. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe la erogación de CINCUENTA DOLARES (\$50.00), de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, que serán utilizados en la compra de refrigerios, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad, de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$452.75), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele el suministro mencionado, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad con el Artículo 30, numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que se han tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la adquisición de plástico, de la siguiente manera: 1. Ferretería Rosy, por la cantidad de \$233.28; 2. Ferretería Iván, por \$270.00; y, 3. Ferre Centro, por \$220.00. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de un rollo de plástico negro, a la empresa [REDACTED], por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES (\$220.00), considerando que cumple con los estándares de calidad requeridos y ofrece el menor precio. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional, para que proceda a la



adquisición de un rollo de plástico negro, que será utilizado para resguardar el abono que se distribuirá entre los agricultores de este municipio; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el art. 31, numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la Ermita de la Comunidad Católica Purísima Concepción del Cantón El Semillero de esta jurisdicción, para la celebración del día de la madre. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe la erogación de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00), que serán utilizados por la Ermita de la Comunidad Católica Purísima Concepción del Cantón El Semillero de esta jurisdicción, en la celebración del día de la madre; previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 31, numeral 10 del Código Municipal, expresa que es obligación del Concejo, sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y, extraordinariamente cuantas veces sea necesario; II. Que, este Concejo sesiona ordinariamente, al menos tres veces al mes, las cuales inician a las 9 de la mañana y finalizan a las 4 de tarde; es decir, que permanecen durante la hora del almuerzo en las mismas; III. Que existe el rubro presupuestario de Atenciones Sociales, del cual es factible cancelar dichos almuerzos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione la adquisición de almuerzos para los miembros del Concejo Municipal que asistan a las sesiones, hasta por la cantidad TREINTA Y UN DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$31.50) por sesión, equivalentes a \$3.50 por persona. Por lo que autoriza a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones respectivas de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO QUINCE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la



asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión; no obstante habersele convocado vía electrónica de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para compra de balasto, según acta de recomendación presentada por la comisión de evaluación: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para compra de rótulos, según acta de recomendación presentada por la comisión de evaluación: Aprobado; **Punto 5:** Autorización para reprogramaciones presupuestarias: Aprobado con la respectiva justificación; **Punto 6:** Autorización de \$5.000.00 para ampliación del perfil de Fiestas Patronales: Aprobado; **Punto 7:** Apoyo a 2 jugadores que participarán en la Liga Nacional de Fútbol, torneo 2022: transporte y alimentación. Se solicita mayor información al respecto; **Punto 8:** Autorización de \$280.00, para pago de transporte por traslado de 2.000 arbolitos, de la Presa 15 de septiembre y 500 de la Presa 5 de noviembre hacia el municipio: Aprobado; **Punto 9:** Autorización para cancelar \$27.50, equivalentes a 11 almuerzos (5 al personal de enlace que entregó computadoras y, 6 para el personal de FUEM, por campaña visual desarrollada en coordinación con Ciudad Mujer), cumpliendo el compromiso de favorecer con lentes a tres personas de escasos recursos del municipio; **Punto 10:** Creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de conformidad al art. 13 de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo: El Señor Alcalde hará la convocatoria para dicha elección; **Punto 12:** Autorización para pago complementario por reparación del aire acondicionado de esta municipalidad; **Punto 13:** Solicitudes varias: **a)** ██████████ ██████████, Cantón El Semillero: Una lámpara de 220 voltios; **b)** Reconsideración del acuerdo número tres, del Acta 7, del 14-03-2022: Ayuda para transporte al Señor ██████████ ██████████: Si se justifica el gasto que se continúe cancelando, mientras haya disponibilidad en el perfil aprobado para este tipo de ayudas; **Punto 14.** Informes: **a)** Unidad de Proyectos: Trabajos en casa comunal de Caserío San Cristóbal (Fondo de Protección Civil): Que se revise nuevamente, ya que está sobre valorado; **b)** Catastro: Sobre cobros contenidos en la Ordenanza vigente: Que se aplique la Ordenanza respectiva; **c)** Informe de la Unidad de Deportes: Que presente evidencia de las actividades realizadas; **d)** Informe de Auditoría Interna sobre el control interno: Se dieron por recibidos; **e)** Informes de UACI: El Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Síndico Municipal y el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, propusieron dejar sin efecto el nombramiento de la Jefe UACI, a partir del uno de junio 2022, debido a las inconsistencias



en su trabajo; que el Señor Alcalde traslade dicha decisión. Sin embargo, el Licenciado Juan Carlos López Ramos y el Señor Alcalde Municipal, no emitieron voto a favor. El Licenciado Cárdenas y el Ingeniero Soto Quintanilla, solicitan se les exima de cualquier tipo de responsabilidad, por los hallazgos encontrados o por cualquier otra situación que se pueda dar posteriormente con respecto a esa unidad. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31, numeral 6 del Código Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por la Unidad Ambiental, mediante la cual solicita transporte para retirar 2.000 arbolitos de la Presa 15 de septiembre, y 500 de la Presa 5 de noviembre, parte de los cuales se dará en donación a la Junta de Agua de Cantón Los espinos; y el resto para reforestar diferentes lugares del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$280.00), para cancelar el transporte por el traslado de 2,000 arbolitos de la Presa 15 de septiembre y 500 de la Presa 5 de noviembre, hacia este municipio, los cuales serán destinados para, una parte se donará a la Junta de Agua de Cantón Los Espinos y, el resto se distribuirá para reforestar diferentes lugares del municipio. Se instruye a la Unidad de Medio Ambiente, para que elabore el programa de entrega de dichos arbolitos, a fin de que no se sequen ni se destruyan. Autorizándose a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre Disponibilidad, cancele al [REDACTED], con Documento de Identidad número [REDACTED], la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) por el viaje de la Presa 15 de septiembre; y CIENTO TREINTA DOLARES (\$130.00) al [REDACTED], correspondiente al viaje de la Presa 5 de noviembre, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el acta número dos del veintitrés de mayo dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar al Señor [REDACTED], el suministro de doce camionadas de balasto de ocho metros cúbicos cada una, que serán utilizadas en Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES (\$1,620.00), para cancelar el suministro de doce camionadas de balasto de ocho metros cúbicos cada una, que serán utilizadas en Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre Disponibilidad, cancele a [REDACTED], el suministro mencionado,



previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el acta número dos, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar la compra de veintitrés rótulos a Digny Artext, los cuales serán colocados en distintos caminos vecinales del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES (\$1.656.00), para cancelar a Digny Artext, la elaboración de veintitrés rótulos, que se colocarán en distintos caminos vecinales del municipio, de los cuales, unos contendrán la frase: “Prohibido botar basura y ripio” y, otros: “Prohibido extraer arena y piedra en este lugar”. Autorizándose a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre Disponibilidad, cancele el suministro mencionado, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30, numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal; que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, [REDACTED], para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: 1) Que de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando además, las necesidades expuestas por las unidades involucradas o por las actividades que requieren mayor atención, tales como: a) Necesidades de las comunidades rurales, que por lo general son las que solicitan en mayor medida y de distintas formas el apoyo de la comuna, pero habitualmente sus solicitudes van orientadas a que se les ejecuten labores o proyectos de mejoramiento o mantenimiento de caminos, los cuales principalmente son de tierra, propensos al deterioro por diferentes causas, ya sean humanas o naturales; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades que las comunidades demandan, por lo que, deben priorizarse las necesidades y solicitudes recibidas, es decir, considerar las más determinantes y necesarias de solventar, así como, las zonas en las que existe mayor tránsito vehicular y peatonal, que sirven para las diferentes actividades de desarrollo; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones que las comunidades tienen y que demandan pronta solución o respuesta; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para



determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; e) Que se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se pretenden realizar dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda las reprogramaciones detalladas a continuación:

REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS (TRASLADOS DE FONDOS DE CUENTAS CON POCO MOVIMIENTO A OTRAS QUE SI TIENEN MAYOR MOVIMIENTO ECONÓMICO).									
ESPECIFICO PRESUPUESTARIO A DISMINUIR DEL MONTO ASIGNADO					ESPECIFICO PRESUPUESTARIO A REFORZAR DEL MONTO ASIGNADO				
Especifico		Presupuesto 2022	Presupuesto o Modificado	A Reasignar	Especifico		Presupuesto 2022	Presupuesto Modificado	A Reasignar
51105	DIETAS	\$ 58,000	\$ 41,500	\$ 16,500	51202	SALARIO POR JORNAL	\$ 24,328.22	\$ 29,328.22	\$ 5,000
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$ 900	\$ 400	\$ 500	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 1,800	\$ 2,300	\$ 500
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$ 500	\$ 200	\$ 300	54403	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 1,000	\$ 1,500	\$ 500
56303	TRANSFERENCIA S A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 4,000	\$ 3,000	\$ 1000	56304	TRANSFERENCIA A PERSONAS NATURALES	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 1000
54204	SERVICIOS DE CORREO	\$ 400	\$ 200	\$ 200	61601	VIALES	\$ 345,000 •	\$ 11,500 •	\$ 11,500
TOTAL A DISMINUIR Y TRASLADAR				\$ 18,500	TOTAL A INYECTAR Y RECIBIR				\$ 18,500

Para las reprogramaciones anteriores, se han emitido las consideraciones siguientes: **Para Disminuir:** 1) Del específico (51105) Dietas, se realizará el recorte de lo presupuestado originalmente y trasladarlo para reforzar otros rubros, ya que el Concejo consideró que sesionaría ordinariamente, cuatro veces al mes; sin embargo, las sesiones ordinarias se celebran solamente tres veces por mes; es decir, que lo correspondiente a la cuarta sesión presupuestada queda libre por cada mes, aunado a esto, que dos Concejales no se han hecho presente a las sesiones en estos primeros meses del año, lo que implica que esos fondos no pueden ser cobrados, pero si pueden ser usados para otros fines en la municipalidad; 2) El específico (54115) Materiales Informáticos, (54401) Pasajes al Interior y (54204) Servicios de Correo, se valora el hecho de que ya ha transcurrido prácticamente un tercio del año y estos no han sido utilizados para su propósito, por lo que se considera que es factible realizar el traslado de este rubro y reforzar otros que si se están moviendo; 3) En cuanto al rubro (56303) Transferencias a Organizaciones sin Fines de Lucro, este si



ha tenido algunos movimientos, pero por la cantidad asignada, se considera posible trasladar una parte de él sin que se debilite. **Consideraciones: Para Aumentar o Reforzar:** 1) Rubro **(51202)** Salario por Jornal, se refuerza dicho rubro para utilizarlo en la celebración de las fiestas patronales, ya que es a este mismo específico que pertenecen actividades propias de dicha celebración, esto considerando que lo originalmente contemplado para las fiestas no lograría cubrir la cantidad de actividades que conllevan dicha celebración, las cuales por sencillas que se realicen, sus costos son significativos; 2) Los específicos presupuestarios, **(54105)** Productos de Papel y Cartón, **(54403)** Viáticos por Comisión Externa y **(56304)** Transferencia a Personas Naturales, estos han quedado agotados sus fondos originalmente presupuestados, por lo que, es necesario hacer ajustes en los mismos para que sigan funcionando; 3) Para el caso del 54105 se dispuso la cantidad de \$1,800.00, ya que al realizar el gasto, se excedió en más, por lo que se agotó y se ve necesario realizar ese reajuste; de igual manera el 54403 referente a los viáticos, es necesario efectuar un reajuste, para el caso de 56304, existe disposición financiera pero está distribuida en algunos tipos de ayudas; 4) Para el específico presupuestario **(61601)** Viales, en este vale la pena aclarar que, en el presupuesto que esta municipalidad maneja, se consideró, como cantidad real, los fondos provenientes del FODES pendiente de ingresar por parte del gobierno central; por lo que se ha tenido a bien inyectarle fondos, considerando que las comunidades, en su mayor parte del área rural, solicitan que se les de atención a sus vías de tráfico, tránsito y comunicación. En conclusión, es necesario realizar estos movimientos financieros internos y de reajuste para solventar necesidades, así como para el funcionamiento de las instalaciones y actividades de servicio a la población, considerando que las cantidades de ingresos que la comuna percibe son pocos en cuanto a la recolección de tasas e impuestos, así mismo se debe tomar en cuenta que lo que el gobierno ha presupuestado y destinado para nuestra municipalidad mensualmente, aunado a lo que se recauda de fondos propios; deben destinarse y distribuirse de la mejor manera posible para administrar los limitados recursos con los que cuenta la municipalidad. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el artículo 4, numeral 18, faculta al Concejo, a la promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, la celebración de las fiestas patronales de este municipio se realizará del 9 al 16 de julio 2022; III. Que, para dichas fiestas se ha destinado un monto de \$7,000.00, los cuales no serán suficientes para cubrir las actividades programadas, por lo que es necesario reforzarlo con \$5,000.00 más, cantidad que ya fue reprogramada en el presupuesto respectivo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Priorizar el perfil de Fiestas Patronales, por la cantidad de DOCE MIL DOLARES (\$12,000.00). Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones Institucional, para que proceda a su elaboración, el cual deberá contener de forma detallada las actividades a realizar, así como los recursos financieros a utilizar. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 13 de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, expresa que: “Los



empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores; además de nombrar un Delegado de Prevención; II. Que, dentro de las funciones de dicho Comité se establece, entre otras: “g. Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas; f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad; y, gestionar la capacitación inicial ante el Ministerio de Trabajo, a fin de que dicho Comité sea acreditado, tal como lo establece el artículo 15 de la mencionada Ley. Posteriormente, se elegirán los representantes del personal de empleados municipales, designados por el Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 13 de la misma Ley. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el art. 31, numeral 6, “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, el personal de enlace del Gobierno Central, efectuó la entrega de computadoras en este municipio; III. Que, Ciudad Mujer en coordinación con FUEM, realizó una campaña visual en este municipio; IV. Que, se han tenido a la vista las solicitudes presentadas para dichas actividades: una de la Unidad de Proyección Social; y la otra de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, a fin de que se les provea de almuerzos a los representantes de las instituciones mencionadas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de VIENTISIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$27.50), para cancelar a [REDACTED], el suministro de once almuerzos distribuidos así: 5 al personal de enlace designado por el Gobierno Central, para la entrega de computadoras y, 6 al personal de FUEM y Ciudad Mujer, por la campaña de salud visual desarrollada en este municipio. Por lo que, se autoriza a [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, efectúe las erogaciones mencionadas, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, mediante acuerdo número tres del Acta número once del veintidós de abril dos mil veintidós, se autorizó el mantenimiento del aire acondicionado de esta municipalidad; II. Que, al efectuarse dicho mantenimiento fue necesario la adquisición de repuestos e insumos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES (\$210.00), para cancelar a ELECTROFRÍO, el suministro de los repuestos e insumos siguientes: gas R22, R410 y capacitor, utilizados en el mantenimiento del aire acondicionado de esta municipalidad, previo a la verificación de los



documentos correspondientes, de la cuenta número 640008350 denominada Fondos Propios; y a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIECISEIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día dos de junio de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Aprobación del perfil de Fiestas Patronales: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para compra de tres micrófonos y tres pedestales: Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realice el proceso respectivo; **Punto 5:** Autorización para transporte a jugadores que participarán en la Liga Nacional de Fútbol, torneo 2022: Se autoriza el vehículo institucional para 4 viajes de los jugadores a: Santiago de María, Ereguayquín, Mercedes Umaña y Jiquilisco; posterior a la reunión que el Señor Alcalde tendrá el próximo sábado relacionado con este tema, se tomarán las decisiones pertinentes. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, expresó que la experiencia ha demostrado que estos procesos no dan los resultados esperados. Por lo que recomienda que se evalúe este tipo de iniciativas, ya que no ve condiciones factibles para que se realicen, considerando los malos manejos en la Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT). Por lo que recomienda que en tres meses, se evalúen los resultados y se tomen las decisiones pertinentes; **Punto 6:** Aprobación del pago de la deuda por \$2,000.00, correspondiente a la formulación de carpetas técnicas para los proyectos: “Concreto Hidráulico en Cantón El Semillero, sector norte” y “Concreto Hidráulico en Cantón El Semillero, sector sur”: Que se solicite la documentación que respalda dicha deuda, la que será revisada por el Auditor Interno y la Secretaria Municipal, para determinar su cancelación; **Punto 7:** Designación del Delegado de Prevención de Riesgos: [REDACTED]; **Punto 8:** [REDACTED]



██████████: una lámpara nueva en el Barrio El Calvario: Que se realice la inspección correspondiente y se verifique la existencia de los insumos necesarios para cumplir con esta demanda; **Punto 9:** Informes varios: **a)** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Programación Anual de Adquisiciones: Se recomendó que se elabore un documento que contemple todos los requisitos exigidos por la Ley, ya que el presentado, únicamente contempla la programación de papelería de todas las unidades y está asignada únicamente al Despacho Municipal; Que se comuniquen los pasos del sistema de COMPRASAL a todas las unidades involucradas en el proceso, además, coordinar con la Unidad de Presupuesto para su elaboración; **b)** Unidad de Deportes: Que los próximos informes sean elaborados técnicamente, que contengan, entre otros: objetivos, resultados, obstáculos, recomendaciones, logros y logro, a propuesta del Licenciado Juan Carlos López Ramos; **c)** Unidad de Auditoría Interna: Lectura del Borrador del Informe del Examen Especial a los Ingresos y Egresos del Sistema de Control Interno, del período del uno de enero al treinta de marzo de dos mil veintidós. Recomendaciones especiales: Exigir la finalización de la información financiera, Cumplir con la entrega de información al Ministerio de Hacienda, Agilizar el proceso de adquisición de fianzas, Uso del vehículo institucional, Traslado de las remesas, Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, así como dar cumplimiento a los hallazgos señalados. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 4 numeral 18 faculta al Concejo, a La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que las Fiestas Patronales de esta Villa, se celebrarán del 9 a 16 de julio 2022; III. Que se ha tenido a la vista el perfil de las Fiestas Patronales 2022, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- de esta Municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico para la celebración de las Fiestas Patronales de esta Villa, a realizarse del 9 al 16 de julio 2022, por la cantidad de \$12.000.00. Autorizándose a ██████████, Tesorera Municipal, para que realice el traslado de la cuenta número 064008350 denominada Fondos Propios, a la cuenta número 371-301-000000-649 denominada 5% Fiestas, para que, posteriormente, emitirá los cheques que amparen las erogaciones correspondientes, previo a la presentación de la documentación respectiva; a ██████████, Jefe UACI, para que ejecute dicho perfil; al Señor Alcalde Municipal, para que firme los contratos que sean necesarios; y a ██████████, para que realice los registros contables respectivos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, es competencia de este Concejo: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, jóvenes de este municipio, están participando en el proceso de selección de jugadores que, podrían formar parte de la Liga Nacional de Fútbol; III. Que, dentro de los compromisos de esta municipalidad, está brindar transporte a los representantes de este municipio,



que estarán participando en el torneo 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Proporcionar el transporte requerido en vehículo institucional, durante cuatro días, en los que visitarán los municipios de: Santiago de María, Ereaguayquín, Jiquilisco y Mercedes Umaña, y posterior a la determinación de compromisos por parte de los Alcaldes, se tomarán las decisiones pertinentes dentro del seno de este Concejo, a fin de definir si se continuará con dicho apoyo. Certifíquese y comuníquese. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario para esta sesión, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, argumentando que la experiencia ha demostrado que estos procesos no dan los resultados esperados, debido a que no existen condiciones factibles para que se realicen, considerando los malos manejos en la Federación Salvadoreña de Fútbol (FEDEFUT). **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 13 de la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, expresa que: “Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores; además de nombrar el Delegado de Prevención, de conformidad al número de empleados; II. Que, se ha tenido a la vista el acta de conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, realizada el día uno de junio dos mil veintidós; III. Que, para completar dicho proceso, es necesario designar al Delegado de Prevención de Riesgos Laborales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], como Delegado de Prevención de Riesgos Laborales de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIECISIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las ocho horas del día catorce de junio de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Primero y Segundo Regidor Suplente, respectivamente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas y Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta



anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Designación del Síndico Municipal, en sustitución del Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, quien fue exonerado por el Tribunal Supremo Electoral; **Punto 4:** Autorización para adquisición de combustible y mantenimiento de los vehículos institucionales: Se instruye a la UACI para que realice el procedimiento de Ley por medio del uso de vales para combustible y, a que realice el procedimiento para el mantenimiento de los vehículos institucionales; **Punto 5:** Designación del personal que asistirá al curso de Planificación Estratégica Participativa –PEP-, financiada por el INSAFORP: Se designan cinco empleados, quienes posterior al curso, tendrán la obligación de formular el PEP de esta Municipalidad; **Punto 6:** Revisión de documentación presentada por DESURVES, para cancelación deuda pendiente por \$2.000.00; **Punto 7:** [REDACTED], Cantón El Semillero: 10 pliegos de láminas: **a)** Se dejará en espera junto al resto de solicitudes, hasta que se reciban los fondos prometidos por el gobierno central, a fin de hacer una distribución equitativa de los mismos; **b)** Tesorería: Solicitud para escaneo de información: Se delega a la Señorita [REDACTED], para que realice esta actividad, quien deberá hacerlo de manera responsable y discrecional; **c)** Incrementar el número de personal que conducirá los vehículos institucionales: Se incluirá a los señores: Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal; [REDACTED], Electricista Municipal; y [REDACTED], Auxiliar de Catastro. En caso de emergencia extrema, el Señor Alcalde podrá delegar a otra persona ajena a los autorizados. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la resolución identificada como EXO-05-2022, emitida por el Tribunal Supremo Electoral de San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día nueve de junio de dos mil veintidós, mediante la cual notifican que el Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, ha sido exonerado de su cargo, por considerar válidas las razones expuestas por dicho funcionario; III. Que, el artículo 30 numeral 25 faculta al Concejo para “Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Efectuar las designaciones siguientes: al Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Primer Regidor Propietario, como Síndico Municipal y, a la señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Suplente, como Primer Regidor Propietario, ambos a partir del día catorce de junio dos mil veintidós. Con el propósito de que, el Ingeniero Soto Quintanilla, desempeñe las atribuciones y deberes contenidos en el artículo 51 del Código Municipal, y considerando, además, las otras responsabilidades que este cargo conlleva, se le otorgará una dieta diferenciada de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES VEINTE CENTAVOS (\$350.20), menos descuentos de ley por cada sesión ordinaria a la que asista. Por lo que se autoriza a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones respectivas, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el uso y control de combustible está regulado en el artículo 10 del Reglamento para Uso de Vehículos de esta Municipalidad; III. Que, es necesario disponer de combustible para la ejecución de las funciones y actividades institucionales; IV. Que, para el control del mismo se utilizará la bitácora, así como la hoja de requisición por cada misión oficial; V. Que, además es necesario proporcionar el mantenimiento adecuado a dichos vehículos. Por lo que, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, [REDACTED], para que efectúe el procedimiento de Ley, para el suministro de combustible que será exclusivo para los vehículos institucionales; así como para el mantenimiento de los mismos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece en el artículo 47. La capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, a actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño; III. Que es necesario contar con un Plan Estratégico Participativo, que serviría de guía para la ejecución de las actividades propias de esta Municipalidad, así como para la gestión de proyectos ante las diferentes instituciones nacionales e internacionales. Por lo que, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: a) Designar a los señores: [REDACTED], Auxiliar de Activo Fijo; [REDACTED], Encargado de Proyectos; [REDACTED], Auxiliar de Catastro; [REDACTED], Auxiliar de Proyección Social; y, [REDACTED], Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que asistan al curso sobre Planificación Estratégica Participativa, a desarrollarse durante los días siguientes: 6, 7, 13 y 14 de julio, 24, 25, 30 y 31 de agosto 2022, financiado por el INSAFORP; b) Que, paralelo al curso, los participantes deberán formular el Plan Estratégico Participativo de esta Municipalidad, para lo cual se creará un equipo técnico que liderará este proceso. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 104 literal c) expresa que, el municipio está obligado a establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; b) Que, para tener acceso inmediato a la información de esta municipalidad, es necesario contar con un archivo digital en cada una de las áreas de la misma. Por lo que, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA: Autorizar a [REDACTED], Encargada de Comunicaciones, para que realice el escaneo de información y ordene la documentación de forma digital. Recomendándole que, por lo delicado de la información deberá manejarse de forma profesional y



con la debida discrecionalidad. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, en reiteradas ocasiones se han visto suspendidas algunas actividades institucionales, por encontrarse fuera de la municipalidad o en otras actividades, los autorizados para la conducción de los vehículos institucionales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adicionar al personal autorizado para la conducción de los vehículos institucionales, a los señores siguientes: Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal; [REDACTED], Electricista Municipal; y [REDACTED], Auxiliar de Catastro. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional –UACI-, para que gestione ante la aseguradora respectiva, la inclusión de dichos funcionarios en la póliza de seguro correspondiente. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 66, numeral 1, expresa que son obligaciones a cargo del municipio: “Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente”; II. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Unidad de Proyectos y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, relacionado con la deuda que la administración 2015-2018, obtuvo con el Ingeniero Oliverio Humberto Gómez, por la elaboración de dos carpetas técnicas: una para el proyecto “Concreto Hidráulico en Cantón El Semillero, sector norte” y otra para el proyecto “Concreto Hidráulico en Cantón El Semillero, sector sur”, según consta en el acuerdo número cincuenta y tres del acta número quince, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis; y acuerdo número veinticinco, del acta número dieciséis, del diecinueve de agosto dos mil diecisiete, a razón de \$2.500.00 cada una, haciendo un monto total de CINCO MIL DOLARES (\$5.000.00); III. Que, de dicha deuda las administraciones anteriores cancelaron la cantidad de \$3.000.00, quedando un saldo pendiente de DOS MIL DOLARES (\$2.000.00), tal como consta en la última factura emitida con No. 0047, de fecha 16 de enero de 2019; la misma cantidad que solicita se le cancele en la nota de fecha 7 de junio 2022, [REDACTED]; IV. Que, de acuerdo a la estructura presupuestaria, dicha deuda se encuentra registrada en el rubro 72201 “Pago de años anteriores “del presupuesto municipal vigente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de DOS MIL DOLARES (\$2.000.00), cancelando la totalidad de la deuda. Comuníquese y certifíquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras



Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Recomendación de la comisión de evaluación de ofertas, para compra de materiales eléctricos a utilizarse en el mantenimiento del alumbrado público de este municipio; y, para dos reflectores que se instalarán en el estadio municipal; **Punto 4:** Centro de Bienestar Animal: Elaboración Ordenanza de Protección Animal, de conformidad al artículo 5 de la Ley de Protección Animal: Se incorporará en la Ordenanza de Recursos Naturales la protección de los animales; **Punto 5:** Solicitudes varias: **a)** Unidad de la Mujer: 40 almuerzos para actividad comunitaria, en el Cantón El Semillero, a realizarse el día miércoles 29 de julio 2022: Aprobado; **b)** Dirección Departamental de Educación de Usulután: \$300.00 para celebración del día del maestro: Se aprueban \$150.00, con el voto del Señor Síndico Municipal y el doble del Señor Alcalde; aclarándose, que el Señor Síndico Municipal, no autorizará más este tipo de ayudas, debido a la situación económica de la municipalidad; **c)** Director de Los Espinos: Limpieza de fosa: No se aprueba por falta de fondos, se trasladará la solicitud a la Dirección Departamental de Educación; **d)** Mabel Saravia Torres: Ayuda económica de \$25.00, para continuar llevando a su hija [REDACTED] al Hospital Benjamín Bloom: Se le concederá solo para este mes del perfil "Ayuda a personas de escasos recursos económicos; **e)** Compra de malla gallinera y alambre de amarre, para el parque municipal: Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que determine la cantidad y a la UACI para que realice el proceso de compra del perfil "Mantenimiento y Funcionamiento de Infraestructura Municipal"; y, **f)** Cantón El Semillero: 3 lámparas: dos cerca de la Iglesia Asambleas de Dios y una cerca de la casa de [REDACTED] **Punto 6:** Informes: **a)** Unidad financiera: Situación actual del SAFIM: Se revisará el contrato de la empresa contratada a fin de determinar su cumplimiento; **b)** Informe de fiestas patronales: El Comité de festejos presentó el informe correspondiente. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios



municipales”; II. Que se ha tenido a la vista el Acta de adjudicación número cuatro, de fecha veintisiete de junio 2022 de la Comisión Evaluadora de Ofertas para compras por libre gestión, mediante la cual recomiendan adjudicar la adquisición de veinte lámparas tipo canasta a [REDACTED], por la cantidad de MIL DOLARES (\$1.000.00), a razón de \$50.00 cada una. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de materiales eléctricos, para el mantenimiento del servicio de alumbrado público en este municipio, a [REDACTED], por la cantidad de MIL DOLARES (\$1.000.00). Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice el proceso de compra; a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe las erogaciones respectivas de la cuenta número 371-301-00000-1356, denominada Perfil técnico: “Alumbrado Público”; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que se ha tenido a la vista el Acta de adjudicación número cuatro, de fecha veintisiete de junio 2022 de la Comisión Evaluadora de Ofertas para compras por libre gestión, mediante la cual recomiendan adjudicar la adquisición de dos reflectores para el estadio municipal a [REDACTED], por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$492.50). Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de dos reflectores para el estadio municipal a Ferretería Rossy, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$492.50); autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice el proceso de compra; a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe las erogaciones respectivas de la cuenta número 371-301-00000-1356, denominada Perfil técnico: “Mantenimiento de Infraestructura Municipal”; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31, numeral ocho del Código Municipal: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales; II. Que. se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Dirección Departamental de Educación de Usulután, relacionada con ayuda económica para agasajo del día del maestro. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00), como ayuda económica a la Dirección Departamental de Educación de Usulután, para la celebración del día del maestro; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, para que realice los registros contables respectivos. Se hace constar: que la Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Propietario y el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, argumentando que no existen fondos



disponibles para este tipo de ayuda. En vista de que solo se contó con el voto del Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal; el Señor Alcalde Municipal, hizo uso de su voto calificado, tal como lo expresa el artículo 43 del mismo Código. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31, numeral ocho del Código Municipal: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, en el sentido de que se les proporcionen cuarenta almuerzos, para la actividad de Ciudad Mujer Comunitaria, a realizarse el día veintinueve de julio dos mil veintidós, en el Centro Escolar del Cantón El Semillero de esta jurisdicción, en la que se realizarán las actividades siguientes: Consulta médica, toma de citologías, asesoría empresarial y orientación sobre derechos de las personas consumidoras. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele a [REDACTED], la suma de CIEN DOLARES (\$100.00), por el suministro de cuarenta almuerzos, que se servirán en la actividad de Ciudad Mujer Comunitaria, a realizarse el día veintinueve de julio dos mil veintidós, en el Centro Escolar del Cantón El Semillero de esta jurisdicción; a la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione la compra; a [REDACTED], para que realice los registros contables respectivos. Se recomienda a la Encargada de la Unidad, que este tipo de eventos se planifique y organice con tiempo de antelación, a fin de que los habitantes de las comunidades puedan sacar el mayor provecho de estas actividades. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día siete de julio de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Finalización contrato de la Licenciada Ana Miriam Salgado



Alvarenga, como Secretaria Municipal: Contratada hasta diciembre 2022; **Punto 4:** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para suministro de combustible por medio de vales: Aprobada; **Punto 5:** Recomendación de la comisión para mantenimiento de vehículos institucionales; **Punto 6:** Recomendación de la comisión para adquisición de micrófonos y pedestales; **Punto 7:** Autorización para cancelar chapoda en el cementerio ubicado en Cantón La Tronconada, por la cantidad de \$240.00 de fondos propios; **Punto 8:** Aprobación propuesta Código de Ética. **Punto 9:** Aprobación de viáticos a Bryan Stanley Barahona Rodríguez, que participará en la Liga Nacional de Fútbol, torneo 2022: El Señor Síndico Municipal, expresa que debe documentarse debidamente el proceso, por medio del convenio, bitácora de asistencia a los entrenos y eventos: El Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; **Punto 10:** Definir período de vacaciones por fiestas patronales; **Punto 11:** Nombrar comisión para revisión y superación de observaciones de la Corte de Cuentas de la República, al proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE; **Punto 12:** Solicitudes: **a)** Centro Escolar Las Charcas: Ayuda para celebración del día del alumno y ayuda para compra de cañería para los servicios sanitarios: Se aprobó \$45.00 para los servicios sanitarios y \$55.00 para la celebración del día del alumno; **b)** Unidad de Salud de Cantón Las Charcas: Pago de transporte por traslado de personal del Cantón El Aceituno a Cantón Las Charcas: Se autoriza el traslado; **Punto 13:** Informes: **a)** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Se informó que la documentación fue enviada al Ministerio de Trabajo, quienes programarán la capacitación a dicho Comité, la última semana del mes de julio; **b)** Reparación de baños en el parque: Los baños fueron reparados de manera urgente, debido a la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales y se cancelará el perfil Mantenimiento de Bienes Inmuebles; **c)** Poda de árbol en el Centro Escolar de San Buenaventura: Se autorizó el pago de \$50.00; **d)** Fiestas Patronales: Se informó sobre las actividades programadas para dicha celebración; **e)** Unidad Tributaria: Se recomendó agilizar los procesos de cobro a las empresas: EEO, DIPROVE y otras que están pendientes, así como la elaboración de la propuesta de Ordenanza de Tasas para la próxima sesión del Concejo; **f)** Auditoría Interna: Informó sobre el incumplimiento de algunas observaciones de la Unidad Financiera y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Punto 14:** Reestructuración de la Comisión Evaluadora de Ofertas para adquisiciones por libre gestión; **Punto 15:** Pago a [REDACTED], por suministro de balasto para mantenimiento y reparación de calles y caminos del municipio. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes; **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el día seis de julio finalizó el período de prueba (tres meses), para el cual fue contratada la Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga, para el cargo de Secretaria Municipal; II. Que, habiendo demostrado capacidad, esmero y buena disponibilidad en el desempeño del mismo, cuyos resultados son satisfactorios para este Concejo, el Concejo municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales de la Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga, como



Secretaría Municipal, del 7 de abril al 31 de diciembre de 2022, por lo que, se faculta al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que suscriba el contrato respectivo, por el período mencionado; a [REDACTED], para que efectúe las erogaciones mensuales por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$944.44) de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada FODES Libre disponibilidad; y, a [REDACTED], para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos será responsabilidad de la Municipalidad, tal como lo expresa el artículo 10 del Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales; III. Que, se ha tenido a la vista el acta número cinco del seis de julio 2022, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar, el servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales a la empresa DIPARVEL, por las razones siguientes: por la cercanía para llevar los vehículos al taller (San Miguel) y porque ofrece el mantenimiento completo (cambio de aceite, revisión de frenos, embrague y otros). Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES SESENTA Y UN CENTAVOS (\$651.61), para cancelar a la empresa DIPARVEL, el servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales. Autorizándose a [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número ero 640008350, denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales establece en el artículo 10 que la municipalidad proporcionará el gasto de combustible a los vehículos institucionales; III. Que, se ha tenido a la vista el acta número siete, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa Estación de Servicio Puma El Triunfo, el suministro de combustible al crédito, para los vehículos, maquinaria y equipo institucional, por un monto máximo de CINCO MIL DOLARES (\$5.000.00), por las razones siguientes: por la cercanía de la gasolinera, por ofrecer un precio menor y por el período de gracia concedido para su cancelación; IV. Que, el combustible será otorgado por medio de vales pre numerados, los que estarán bajo la custodia y responsabilidad del Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, o de la persona que, en su ausencia, sea delegada por él; y, serán entregados previa presentación de la requisición respectiva debidamente autorizada. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Autorizar a [REDACTED], Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el respectivo contrato de suministro con la empresa



Estación de Servicio Puma El Triunfo; b) Facultar al Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el respectivo contrato; c) Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios, cancele a [REDACTED], con Documento de Identidad Número [REDACTED] apoderado de la empresa [REDACTED], la cantidad que corresponda a los facturas emitidas por la empresa mencionada, las que deberán corresponder a los vales que se hayan autorizado en cada mes calendario, para uso exclusivo de: los vehículos institucionales, máquinas desgranadoras, moto guadaña o cualquier maquinaria y equipo institucional que así lo requieran, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, d) a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el acta número seis, de fecha seis de julio 2022 de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa [REDACTED], la adquisición de tres micrófonos y tres pedestales, para uso institucional. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES (\$279.00), para cancelar a la empresa [REDACTED], la adquisición de tres micrófonos y tres pedestales, para uso exclusivo de esta municipalidad. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371301000000683, denominada Libre Disponibilidad, cancele la cantidad mencionada, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, es competencia de este Concejo: La prestación y control del servicio de cementerios; III. Que, es necesario brindar el mantenimiento adecuado al cementerio ubicado en el área rural del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES (\$240.00), para cancelar la planilla por chapoda en el cementerio del Cantón La Tronconada de esta jurisdicción. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios, cancele la cantidad mencionada, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar que: el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y el Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, por considerar que este tipo de trabajo debe planificarse mejor, considerando los escasos recursos económicos con los que cuenta la



municipalidad. En vista de que solo se contó con el voto de la Primera Regidora Propietaria, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, el Señor Alcalde hizo uso del voto calificado, tal como lo establece el artículo 43 del Código Municipal, que expresa: “Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado”. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, es obligación de este Concejo realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; numeral 7: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; II. Que, es necesario contar con un instrumento que permita normar y promover el desempeño ético en la administración. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Código de Ética, el cual será aplicable a todos los funcionarios y servidores que laboran en la municipalidad, de forma permanente o temporal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, es competencia de este Concejo: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, [REDACTED], jugador de este municipio, que ha sido seleccionado para participar en la Liga Nacional de Fútbol; III. Que, dentro de los compromisos de esta municipalidad, está brindar el apoyo necesario para su participación en el torneo 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Proporcionar al [REDACTED], con Documento de Identidad Personal número 06678214-9, la cantidad de CINCO DOLARES DIARIOS (\$5.00), en concepto de viáticos diarios, durante los días que asista a los entrenamientos o juegos, de la Liga Nacional de Fútbol, torneo 2022. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad mencionada, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, por considerar que estos proyectos deben contar con el debido presupuesto por parte de las instituciones responsables y las municipalidades no son sostenibles en este momento. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, las Fiestas Patronales en honor a San Buenaventura, se celebrarán del 9 al 16 de julio 2022; II. Que, con el propósito de darle la mayor vistosidad a las mismas, para solaz esparcimiento de los ciudadanos y visitantes, será necesario disponer del personal necesario para el desarrollo de las actividades programadas para cada día; III. Que, la mayor parte de personal forma parte del Comité de Festejos Patronales y, en algunos casos, tendrán que laborar después de las 4:00 p.m. a fin de apoyar las diferentes actividades a desarrollar dentro del programa de dichas festividades. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder los días 14 y 15 de julio 2022 como asueto remunerado a todo el personal; y, con el



propósito de compensar el apoyo que brinden durante estas fiestas, se les beneficiará con asueto remunerado durante la semana del 1 al 5 de agosto 2022, durante la celebración de los festejos en honor al Divino Salvador del Mundo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad del Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 31, numeral 8 del Código Municipal, que expresa: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, relativa a que se les conceda transporte para el traslado del personal del Cantón El Aceituno hacia el Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de VEINTIDOS DOLARES VIENTIDOS CENTAVOS (\$22.22), para cancelar a [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], el transporte por el traslado del personal de la Unidad de Salud, del Cantón El Aceituno hacia Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, con la finalidad de realizar acercamientos comunitarios y llevar atención médica a las poblaciones que se les dificulta el acceso hacia la unidad, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** EL Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Corte de Cuentas de la República, emitió Circular Externa CCR No. 01-2018, en la que se estableció los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas –NTCIE- Del Sector Público; II. Que, en dicha Circular, en su primera disposición, se menciona que: “La máxima autoridad de cada entidad del sector público, nombrará la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, que regulará EL Sistema de Control Interno de la respectiva entidad”: III. Que, la segunda disposición de la mencionada Circular, establece que: “Dicha comisión estará conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, en la cual deben participar representantes de las áreas administrativa, financiera y operativa”; IV. Que, el Código Municipal, en el artículo 30 numeral 3, menciona dentro de las facultades el Concejo: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”. Por lo que, en uso de sus facultades legales, conferidos en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; artículos 30 numerales 3 y 4; 53 numeral 2 del Código Municipal, además de lo establecidos en los artículos 5 numeral 2 literal a), 6, 24 numeral 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Crear la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, las que, regularán el Sistema de Control Interno de la municipalidad de San Buenaventura. Dicha comisión estará integrada por las personas siguientes: Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal; Licenciado Juan Carlos López Ramos, Segundo Regidor



Propietario; [REDACTED], Contadora Municipal; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, [REDACTED], Secretaria Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31, numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, consistente en ayuda económica para la adquisición de cañería, que será utilizada para la reparación de los servicios sanitarios; y, ayuda económica para la celebración del día del alumno: Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] para que efectúe la erogación de CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$45.00) para la compra de cañería, que se utilizará en la reparación de los servicios sanitarios; y, CINCUENTA Y CINCO DOLARES (\$55.00), para la celebración del día del alumno, en el Centro Escolar de Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha institución; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal en el artículo 31. Son obligaciones del Concejo, numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que, la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, faculta a las municipalidades a coordinar el trabajo de prevención de riesgos en el municipio, por medio de las comisiones respectivas; III. Que, en el Centro Escolar de San Buenaventura, existe un árbol que, por su antigüedad y deterioro, amenaza la seguridad de maestros y alumnos de dicho centro educativo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta 06-40008350, denominada Fondos Propios erogue la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.55), para cancelar al señor [REDACTED], con Documento de Único de Identidad número [REDACTED], la tala de un árbol ubicado en el Centro Educativo de San Buenaventura, el cual por su antigüedad y deterioro amenaza la seguridad de maestros y alumnos de dicho centro educativo, previo a la verificación y obtención de documentos que respalden dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el artículo 20, otorga la potestad al titular de cada institución de constituir las comisiones de evaluación de ofertas; II. Que, el Código Municipal en el Art. 31 numeral 4, expresa es obligación de este Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; III. Que, con el propósito de realizar los procesos de adquisiciones,



de forma expedita, facilitando así la toma de decisiones del Concejo Municipal, se integró la Comisión Evaluadora de Ofertas para las adquisiciones por libre gestión; IV. Que, es necesario actualizarla, debido a que algunos miembros de sus miembros les es imposible asistir a las convocatorias. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Reestructurar la Comisión Evaluadora de Ofertas para las adquisiciones por libre gestión, de la siguiente manera: Licenciado Juan Carlos López Ramos, Tercer Regidor Suplente; Señor Juan Fernando Gómez, Segundo Regidor Suplente; [REDACTED], Encargada de Presupuesto; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, [REDACTED], Encargado de Proyectos Municipales. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, faculta a este Concejo a “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que el Art. 31 numeral 5, establece, que es obligación de este Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; III. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Unidad de Proyectos, relacionada con los trabajos de balastado, ejecutados en calle del Cantón La Tronconada de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES (\$624.00), para cancelar a Transportes y Terracería H.I.S., el suministro de 28 metros cúbicos de balasto, transporte de cuatro viajes, a razón de 7 metros cúbicos cada una; y 2 horas de trabajo con retroexcavadora, realizados en calle del Cantón La Tronconada, de esta jurisdicción. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada FODES Libre disponibilidad, cancele los trabajos mencionados, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día dieciocho de julio de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado



Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización de reprogramaciones presupuestarias; **Punto 4:** Autorización traslado de \$50.000.00, de la cuenta libre disponibilidad hacia la cuenta Fondos Propios; **Punto 4:** Integración Equipo Técnico para elaboración del Plan Estratégico Participativo Municipal; **Punto 5:** Autorización de \$145.00 para cancelar a los estibadores de los paquetes agrícolas; **Punto 6:** Contribución a Paula de Jesús Ascencio Reyes, para gastos fúnebres por fallecimiento de [REDACTED]; [REDACTED]: Se autorizan \$40.00 del perfil Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos; **Punto 7:** Presentación general de la propuesta de modificación a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales: Se sugirió elaborar una propuesta de reforma inmediata y, paralelamente determinar los costos de los servicios para modificar toda la Ordenanza. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30, numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal; que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, [REDACTED], para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando además, las necesidades expuestas por las unidades involucradas o por las actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se pretenden realizar dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda las reprogramaciones siguientes:



REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS (TRASLADOS DE FONDOS DE CUENTAS CON POCO MOVIMIENTO A OTRAS QUE SI TIENEN MAYOR MOVIMIENTO ECONOMICO).							
ESPECIFICO PRESUPUESTARIO A DISMINUIR DEL MONTO ASIGNADO				ESPECIFICO PRESUPUESTARIO A REFORZAR DEL MONTO ASIGNADO			
Especifico		Disponible	A Reasignar	Especifico		Disponible	A Reasignar
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 2.138.94	\$1.000.00	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$0.00	\$2.725.45
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 980.00	\$ 500.00	56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$0.00	\$1.074.55
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 700.00	\$ 500.00				
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$2.444.45	\$1.000.00				
55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$1.119.74	\$ 800.00				
TOTAL A DISMINUIR Y TRASLADAR			\$ 3.800.00	TOTAL A INYECTAR Y RECIBIR			\$3.800.00

Se hace constar: Que, el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de la cuenta Fondos Propios se cancelan, los salarios del Señor Alcalde y del Auditor Interno, las dietas de los Concejales, así como otros gastos de mantenimiento; II. Que, dicha cuenta no dispone de los fondos necesarios para efectuar las erogaciones mencionadas, debido a los bajos ingresos percibidos por tasas e impuestos municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que traslade de la cuenta número 371-301-000000-683, Libre Disponibilidad, hacia la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES (\$50.000.00), para cancelar salarios, dietas y otros gastos de funcionamiento, que no es posible cubrir con los ingresos propios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numeral 9 del Código Municipal establece: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; II. Que, se ha tenido a la vista el convenio de cooperación suscrito por el Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal con el Ministerio de Agricultura y Ganadería denominado “Habilitación de Espacios/bodegas de recepción, resguardo y distribución, en el marco del Programa de entrega de paquetes agrícolas para productores a nivel nacional”; III. Que en la cláusula Tercera:



Responsabilidad de las partes, literal b) Responsabilidad de la Alcaldía, numeral 9. Expresa: “La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargarán de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio, en un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde o el tiempo adicional que sea necesario. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele al Señor José Guadalupe Ramos Contreras, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$145.00), durante los días 13, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de julio 2022, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, dentro de las competencias contenidas en el artículo 4 del Código Municipal, el numeral uno establece: “Que es competencia de este municipio, la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local”; II. Que, es necesario contar con un instrumento que permita ordenar la inversión del municipio y gestionar financiamientos a las diferentes entidades nacionales e internaciones; III. Que, parte del personal de esta municipalidad está siendo capacitado en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Participativo de este municipio, período 2022-2027; IV. Que, para darle la formalidad a este proceso, es necesario integrar el equipo técnico que le dará seguimiento a la elaboración de dicho Plan. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Integrar el equipo técnico municipal que organizará y dará seguimiento a la elaboración del Plan Estratégico Participativo de este municipio, de la siguiente manera: [REDACTED], Contadora Municipal; [REDACTED], Auxiliar de Activo Fijo; [REDACTED], Encargado de Proyectos Municipales; [REDACTED], Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia; [REDACTED], Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública; y, [REDACTED], Auxiliar de Proyección Social. Certifíquese y comuníquese. Con lo cual se termina la presente y para constancia firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió



al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Adjudicación de pólizas de seguros; **Punto 4:** Programación de reuniones para revisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas: Se programaron los días lunes, a partir del 15 de agosto 2022; **Punto 5:** Solicitar los chalets utilizados como bodegas, ubicados en el parque municipal para asignárselos a otras personas que puedan desarrollar algún tipo de comercio en el municipio; **Punto 6:** Asignación de nuevas funciones a encargada del salón de usos múltiples: Se le comunicará esta decisión, para determinar si está de acuerdo o no; **Punto 7: Solicitudes:** **a)** Unidad de Deportes: Refrigerios y transporte para el desarrollo de actividades; **b)** Iglesia El Camino de la Asambleas de Dios, Cantón La Caridad: una camionada de balasto y 2 lámparas: Que se haga la inspección correspondiente; **c)** Caseríos Los Aguilares, Cantón La Caridad: Una camionada de balasto. **Punto 8:** Análisis propuesta de reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales: Se aprueba con la incorporación de las observaciones del Concejo; **Punto 9: Informes:** **a)** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: 28 y 29 en capacitación por parte del Ministerio de Trabajo; **b)** Distribución de arbolitos; **c)** Aqua Zen: Utiliza la galera de la casa comunal como parqueo; y, **d)** Aqua Zen: está utilizando las calles recién construidas (debe esperarse al menos 21 días para usarse): Se citará a los responsables después de la semana de vacaciones para aclarar esta situación. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, para garantizar el actuar de los responsables del manejo de fondos, es necesario emitir la fianza respectiva. III. Que, se ha tenido a la vista el Acta número nueve, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, mediante la cual recomiendan adjudicar la contratación de Seguro de Fidelidad para empleados de esta municipalidad a la Central de Seguros y Fianzas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar a la Central de Seguros y Fianzas, la contratación del Seguro de Fidelidad para empleados de esta municipalidad, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.796.75), por considerar que las condiciones son las mejores para esta municipalidad, como: la cobertura de dicha póliza (hurto, fraude, estafa, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, los cuales sean cometidos por los empleados que desempeñen las plazas aseguradas). Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucional para que proceda a efectuar el proceso de contratación respectiva; a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes de la cuenta número 371-301-



000000-683, denominada Libre Disponibilidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el artículo 31, numeral 6, “es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, mediante convenio celebrado entre el Instituto Nacional de los deportes de El Salvador – INDES- y esta municipalidad, es compromiso de esta última brindar el apoyo logístico y transporte necesario a los jóvenes que participen en el intercambio de actividades deportivas; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Deportes de esta Municipalidad, relacionada con el suministro de refrigerios para los niños que asistan a cumplir sus compromisos deportivos en este municipio y con transporte cuando el equipo de San Buenaventura salga hacia otros municipios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00), para cubrir los gastos de transporte y refrigerios para los niños que asistan al desarrollo de sus actividades deportivas, tanto dentro como fuera de este municipio, cumpliendo así con lo que al efecto dispone la cláusula CUARTA, del convenio suscrito por el Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, con el INDES. Autorizándose a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele las erogaciones respectivas, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** I. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el acta número nueve, de fecha veintiocho de julio dos mil veintidós de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa [REDACTED], 112 y 1/2 cúbicos de material selecto, para el mantenimiento de caminos en Cantón Las Charcas de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES (\$1,125.00), para cancelar a la empresa [REDACTED], el suministro de 112 y 1/2 cúbicos de material selecto, las que serán utilizadas en el mantenimiento de caminos del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683, denominada Libre Disponibilidad, cancele la cantidad mencionada, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y el artículo 204 en relación con el artículo 3 del Código Municipal regulan que dicha autonomía se extiende, a la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; II.



Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; III. Que, es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de este municipio, contenida en el Decreto No. 3, presentada por la Unidad de Catastro. Dicha Ordenanza será de obligatorio cumplimiento ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Por lo que, se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, María José Hernández de Alvarado, para que cancele dicha publicación, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día once de agosto de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Reforzar la unidad financiera para avanzar en la actualización del SAFIM, considerando que se concederá licencia por maternidad a Encargada de Presupuesto: Se trasladará a [REDACTED], Auxiliar de Activo Fijo; **Punto 4:** Aprobación del Manual de Procedimientos de Tesorería; **Punto 5:** Aprobación del Manual de Procedimientos de la UAIP; **Punto 6:** Separar la Unidad de la Niñez de la Unidad de la Mujer, por recomendaciones del CONNA; **Punto 7.** Autorización para reprogramaciones presupuestarias. **Punto 8:** Integración de comisión para proceso de litigio por límites jurisdiccionales; **Punto 9:** Autorización para reparación de aire acondicionado de la unidad de auditoría interna: Que la UACI realice el debido proceso; **Punto 10:** Solicitudes: a) [REDACTED], Cantón Los Espinos: \$300.00: Se aprueban \$100.00. Haciéndose constar que esta cantidad es la que se destinará como máximo para este tipo de ayudas; b) Aprobación de \$250.00, para refrigerios a utilizarse en



reuniones con comunidades del municipio; c) [REDACTED]: Ayuda económica de \$40.00 por fallecimiento de su hijo no nacido; **Punto 11: Informes:** a) Situación de mora por créditos de administraciones anteriores; b) Organización del archivo institucional: a cargo de [REDACTED]. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Art. 40 de la Ley de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, expresa: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho”; II. Que, es necesario fortalecer la Unidad de Tesorería, a fin de actualizar el Sistema de Información Integrada Municipal SAFIM; III. Que, el Señor [REDACTED], posee los conocimientos necesarios para apoyar dicha unidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Trasladar al [REDACTED], Auxiliar de Activo Fijo a la Unidad de Tesorería, a partir del día doce de agosto de dos mil veintidós de forma temporal, hasta que se actualice el SAFIM. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 14 del Código Municipal, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario contar con un instrumento que contenga los procedimientos establecidos en la Unidad de Tesorería, a fin de que cualquier empleado que se traslade a la misma, pueda realizar las actividades de manera eficiente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Procedimientos de Tesorería, el cual se implementará un día después de ser aprobado por este Concejo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, la Unidad de Acceso a la Información Pública, si bien es cierto, cuenta con una Ley específica que regula todo su quehacer, es necesario contar con un instrumento que contenga los procedimientos establecidos en dicha Unidad, a fin de facilitar las funciones y actividades de la misma. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Manual de Procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el cual se implementará un día después de ser aprobado por este Concejo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30, numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal; que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, [REDACTED], para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento,



considerando las necesidades y actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se realizarán dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda las reprogramaciones siguientes: Del Perfil Técnico Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos, disminuir la cantidad de \$1.650.00 y reforzar los rubros siguientes: 56303- A organismos sin fines de lucro con \$1.400.00 y el 54101- Productos alimenticios para personas con \$250.00. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se han recibido lineamientos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA-, relacionados con el funcionamiento de la Unidad de la Niñez y Adolescencia; III. Que, en esta municipalidad dicha unidad está integrada a la Unidad de la Mujer. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Separar las unidades mencionadas de la siguiente manera: La Unidad de la Mujer, estará a cargo de Olimpia de Jesús Mejía Bolaines; y, la Unidad de la Niñez y Adolescencia, a cargo de Ana María Soto de Arano, manteniendo el salario que hasta el momento devengan; 2) Definir las funciones de cada unidad en el Manual de Organización y Funciones; y, las responsabilidades en el Descriptor de Cargos y Categorías, respectivamente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 3 expresa, dentro de las facultades del Concejo: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; II. Que, se ha iniciado un proceso de recuperación de negocios ubicados entre el límite de San Buenaventura y Villa El Triunfo, quienes aduciendo que están dentro de su jurisdicción les están cobrando las tasas e impuestos; III. Que, para continuar con el proceso ante la Asamblea Legislativa y otras instancias, es necesario crear una comisión que le brinde seguimiento al mismo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Integrar la comisión de la siguiente manera: Por parte del Concejo Municipal: Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal; Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal;



Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Propietario. Por parte de la sociedad civil, Señores: [REDACTED]. Y el Licenciado

Joaquín Amílcar Cárdenas, como Asesor Jurídico de la Municipalidad. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la [REDACTED]

[REDACTED], Cantón Los Espinos, de esta jurisdicción, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad, a realizarse el día uno de octubre de dos mil veintidós. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar [REDACTED]

[REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación de CIEN DOLARES (\$100.00), de la cuenta número 640008350 denominada Fondos Propios, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad, previo a la verificación y obtención de los documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha comunidad; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 118. Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad: II. Que, el artículo 119 expresa: Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo; III. Que verbalmente el Señor Alcalde Municipal, solicita se le autoricen refrigerios para el desarrollo de reuniones en las comunidades de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00), para la compra de refrigerios a utilizarse en reuniones que se realizarán en diferentes comunidades del municipio, de agosto a diciembre 2022. Autorizándose a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la

cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, cancele los refrigerios que sean distribuidos en las reuniones mencionadas; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Escolar “Prof. José Arturo Romero Castañeda”, para la elección de la Reina de la Independencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED],

Tesorera Municipal, para que, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicho centro educativo, efectúe la erogación de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00), de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre



Disponibilidad, los cuales serán utilizados para cancelar el sonido musical que amenizará la elección y coronación de la Reina de la Independencia de dicho centro educativo, a celebrarse el día 9 de septiembre 2022; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal y la Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Primer Regidor Propietario, salvan su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. En vista de que solamente se contó con el voto del Licenciado Juan Carlos López Ramos, actuando en su calidad de Segundo Regidor Propietario, el Señor Alcalde Municipal, hizo uso del voto calificado, basado en lo que al efecto dispone el artículo 43 del Código Municipal, que expresa: “Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado”. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por [REDACTED], como contribución para gastos del sepelio de su hijo no nacido; II. Que, existe el perfil de Ayuda a personas de escasos recursos económicos, para cubrir esta erogación. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que, previo a la verificación y obtención de los documentos respectivos, de la cuenta número 640008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00), los cuales deberán ser entregados a [REDACTED], en concepto de ayuda económica para cubrir gastos del sepelio por el fallecimiento de su hijo no nacido; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para cancelar ataúdes a [REDACTED]; **Punto 4:** Autorización de \$137.50 para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente –EEO- la instalación de contadores en el cementerio y en el estadio municipal; **Punto 5:**



Autorización para adquisición de insumos y herramientas para el personal operativo; **Punto 6:** Formulación de objetivos, misión y visión institucional: Se revisaron algunas propuestas, pero se continuará trabajando; **Punto 7.** Solicitudes: **a)** TIGO: Instalación de una torre de telecomunicaciones; **b)** Cantón La Caridad: Equipo de sonido, animador y 80 sillas; **c)** Caserío San Cristóbal, Caserío La Isla del Cantón El Semillero: 10 camionadas de balasto; **Punto 8:** Informes: **a)** Ejecución presupuestaria presentada por el Señor Alcalde Municipal, correspondientes al período de enero a julio 2022: El Concejo se da por enterado de dicho informe, recibiendo una copia cada Concejal; **b)** Informe sobre fondos que otorgará el gobierno central. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se han tenido a la vista las facturas presentadas por [REDACTED], relacionadas con servicios fúnebres económicos, otorgadas a los Señores: [REDACTED], [REDACTED], por el fallecimiento de [REDACTED], [REDACTED], por el fallecimiento de [REDACTED]; II. Que, de acuerdo al estudio socio económico elaborado por la Unidad de Proyección Social de esta municipalidad, dichas personas son de escasos recursos económicos, que les es imposible costear los gastos de velación y entierro de sus seres queridos; III. Que, el perfil de Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos de esta municipalidad, establece como máximo la cantidad de \$150.00; IV. Que no obstante lo anterior, se acordó concederles el servicio fúnebre económico por la cantidad de \$250.00, es decir, \$100.00 más de lo establecido, considerando las condiciones precarias en las que viven dichas familias. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que, previo a la verificación y obtención de los documentos respectivos, erogue de la cuenta número 371-301-0000001367, correspondiente al perfil Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$750.00), para cancelar a [REDACTED], los servicios fúnebres prestados; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. Se hace constar: que este Concejo determina, que en lo sucesivo se respetarán lo que establece el perfil de Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos, es decir, los \$150.00, cuando se incluya pago de ataúd; y un máximo de \$50.00 cuando soliciten cubrir otros gastos como pan y café. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo, tal como lo establece el artículo 30, numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, en el estadio y en el cementerio municipal no existen contadores de energía, desconociéndose cómo se efectúa el cálculo para el cobro del servicio de alumbrado en dichas instalaciones, los que en algunos casos han sido excesivos; III. Que, por lo anterior, se hizo la solicitud a la Empresa Eléctrica de Oriente –EEO-, para que instale dichos medidores. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], [REDACTED], Tesorera Municipal, para que, previo a la verificación y obtención de los documentos respectivos, erogue de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, la



cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$137.50), para cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente, la instalación de los medidores del servicio de energía eléctrica en el estadio y en el cementerio municipal de este municipio; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el acta número doce del quince de agosto de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar al [REDACTED], el suministro de diez camionadas de balasto de ocho metros cúbicos cada una, que serán utilizadas desde Caserío San Cristóbal hasta Caserío La Isla del Cantón El Semillero de esta jurisdicción; III. Que, además se ha presentado a este Concejo el Informe Técnico, elaborado por el [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, sobre la necesidad de brindar mantenimiento vial en diferentes tramos de calle del cantón mencionado; Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$1,350.00), para cancelar el suministro de diez camionadas de balasto de ocho metros cúbicos cada una, a razón de \$135.00 por camionada, las cuales serán utilizadas desde Caserío San Cristóbal hasta Caserío La Isla del Cantón El Semillero de esta jurisdicción. Autorizándose a la señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, cancele al [REDACTED], el suministro mencionado, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo



sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Designar Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal: Propuesta: Jonny Ricardo Cortez Martínez; **Punto 4:** Designar responsable del archivo municipal: Propuesta [REDACTED]; **Punto 5:** Autorización para reprogramaciones presupuestarias; **Punto 6:** Solicitudes: **a)** Comisión Municipal de Protección Civil: Asignación de \$3.500.00 para gastos urgentes: Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que elabore el perfil respectivo por la cantidad de \$1500.00; **b)** Unidad de Deportes: Porterías para categorías 6-8 años y alevines; **c)** ADESCO El Progreso Cantón La Caridad: Refrigerio, piñatas y dulces para celebración de las fiestas patronales; **d)** [REDACTED]: Cargador para laptop Dell; **e)** Autorización para chapoda en: clínica de salud y cementerios municipales; **f)** TIGO: Instalación de torre de telecomunicaciones: Se hará consulta ciudadana el día miércoles 7 de septiembre, a las 2:00 p.m.; **g)** Iglesia Católica de Cantón La Caridad: \$100.00 para actividades religiosas, en honor a la virgen de La Caridad, a realizarse el día 31 de agosto al 8 de septiembre de 2022; **Punto 7:** Informes: **a)** Proyecto: Construcción de cancha de fútbol rápido y área de juegos en el parque central del municipio; **b)** Celebración día del empleado municipal: Se concederá libre el día viernes 2 de septiembre, considerando que la Ordenanza para la Dispensa de Multas e Intereses vence el día lunes 29 de agosto; **c)** Autorización de chapoda para clínica de salud y cementerios municipales. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: “El registro municipal de la carrera administrativa municipal tiene como función primordial inscribir a las personas que ingresen a la carrera administrativa y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración respecto de los servidores de la respectiva municipalidad o entidad municipal, que están dentro de la carrera administrativa. El registro municipal de la carrera administrativa municipal estará a cargo del respectivo Alcalde Municipal o de la máxima autoridad administrativa, según corresponda; II. Que, si bien es cierto al Señor Alcalde por ley es el Registrador Municipal; sin embargo, debido a las múltiples ocupaciones le es imposible desempeñar dicha responsabilidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Delegar al Señor [REDACTED], Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública, como Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del uno de septiembre dos mil veintidós. El Señor Cortez Martínez, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades que establece la Ley de la Carrera Administrativa establece, el Manual de Organización y Funciones y el Descriptor de Cargos y Categorías. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: “Los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación; II. Que, por lo anterior, es necesario



designar al funcionario responsable del archivo de esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Designar a [REDACTED], Encargada de Comunicaciones, como responsable del manejo del archivo de esta municipalidad, a partir del uno de septiembre dos mil veintidós. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo que al efecto dispone el Art. 31, numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Progreso Cantón La Caridad, relacionada con que se les proporcione ayuda económica para realizar actividades con niños y niñas dentro del marco de la celebración de las fiestas patronales de dicho cantón. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que efectúe la erogación de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00) para la compra de refrigerios a utilizarse en la celebración de las fiestas patronales de dicho cantón de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha comunidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se han tenido a la vista los documentos presentados por la empresa TIGO, por medio de los cuales solicitan permiso para la instalación de una torre de telecomunicaciones en este municipio, tomando en cuenta las ubicaciones más alejadas del casco urbano de las propuestas por dicha empresa; II. Que, a fin de evitar inconvenientes con las comunidades aledañas al lugar donde se pretende instalar, se realizará una consulta vecinal, tal como lo establece el artículo 116 del Código Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Programar para el día miércoles 7 de septiembre, a las 2:00 p.m., la realización de una consulta vecinal en el área urbana del municipio; obtenido el consenso de la mayoría de la población, se tomará la decisión de conceder o denegar el permiso solicitado. Para dicha consulta se solicitará además la presencia de un técnico de TIGO, quien explicará las ventajas o desventajas del mismo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, es competencia de este Concejo: La prestación y control del servicio de cementerios; III. Que, es necesario brindar el mantenimiento adecuado a los cementerios municipales, ubicados en el área urbana y rural del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 640008350, denominada Fondos Propios, cancele la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES (\$564.00), valor correspondiente a chapoda en el cementerio urbano y en los ubicados en Cantón Las Charcas y La Tronconada de esta jurisdicción; además de la chapoda en la clínica de salud de esta Villa, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que,



el artículo 31 numeral 5 expresa que es obligación de este Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud, el estudio socio económico y otros documentos presentados por la Unidad de Proyección Social de esta municipalidad, que demuestran la necesidad planteada por [REDACTED], de Caserío Los Medrano, Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con ayuda económica para la compra de ocho pliegos de lámina. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al [REDACTED], la cantidad de OCHENTA Y CUATRO DOLARES (\$84.00), para la adquisición de ocho pliegos de láminas de tres yardas número veintiocho, que serán utilizadas para cubrir parte del techo de su vivienda, ubicada en Caserío Los Medrano, Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que se autoriza a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta 371-301-000000-683 denominada FODES Libre Disponibilidad, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona beneficiaria; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Decreto número 75 del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se estableció como día del empleado municipal, el último sábado del mes de agosto; II. Que, debido a que ese día no es laboral, se ha venido celebrando el último viernes del mencionado mes; III. Que, el período de aplicación de la Ordenanza de Exención de Multas e Intereses a las Tasas Municipales finaliza el lunes 29 de agosto, por lo que, es necesario mantener las instalaciones abiertas, a fin de que los contribuyentes puedan realizar sus pagos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al personal de empleados municipales como día libre por la celebración del día del empleado municipal, el viernes dos de septiembre de dos mil veintidós. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30, numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal; que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, Se [REDACTED], para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles



fondos para que sigan funcionando; e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se realizarán dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda la reprogramación siguiente: Del rubro Bienes de Uso y Consumos Diversos, hacia el Perfil de Protección Civil, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1.500.00). Se hace constar: Que, el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 14 literal a) de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres establece: que, las comisiones municipales deben elaborar su plan de trabajo y establecer las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio; III. Que, para que esta municipalidad pueda colaborar con los gastos que ocasionen la prevención y mitigación en el municipio, es necesario contar con un documento que contenga los rubros y cantidades a utilizar en dichas actividades. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil de Protección Civil, autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que proceda a la elaboración del mismo, de acuerdo a las actividades contempladas en el Plan de Trabajo de la Comisión Municipal de Protección Civil. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Lo que al efecto dispone el Art. 31, numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Iglesia Católica Virgen de La Caridad del Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad, a realizarse del treinta y uno de agosto al 8 de septiembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe la erogación de CIEN DOLARES (\$100.00) para la celebración de las fiestas patronales de dicho cantón, de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, previo a la verificación y obtención de documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dicha comunidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NUMERO VEINTICINCO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía



electrónica; y Tercer Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para compra de dos impresoras: Una para Auditoría Interna y otra para Secretaría Municipal: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para compra de un cinturón Klein para uso del electricista: Se buscará otras opciones para adquirirlo; **Punto 5:** Autorización para reparación de baños en el parque municipal (área de los chalets): Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Proyectos efectúe el proceso respectivo; **Punto 6:** Nombrar al funcionario que será el Enlace de Mejora Regulatoria: Se nombra a [REDACTED] como propietaria y, a [REDACTED], como su suplente; **Punto 7:** Solicitudes: **a)** Señor Humberto Cárdenas Chacón: Recolección de residuos sólidos: Se dará solución inmediata; **b)** Unidad de Niñez y Adolescencia: 60 refrigerios, a razón de \$1.50 cada uno, para jornadas del 9, 13 y 16 de septiembre con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia –CONNA-; **c)** José David Castro, Caserío San Cristóbal, Cantón San Cristóbal: Láminas y un lugar comunal para hacer una casa: Denegado; **d)** Club Deportivo San José: Uniforme deportivo y dos balones de fútbol: Aprobados los uniformes; **e)** Escuela de Educación Parvularia: 50 refrigerios para celebración del 14 de septiembre; **f)** Comunidad Purísima Concepción del Cantón El Semillero: Fiestaailable para recaudar fondos; **g)** Cantón La Caridad: 3 camionadas de balasto; **h)** [REDACTED], Caserío La Isla, Cantón El Semillero: Un tanque de almacenamiento de agua y construcción de una calzada frente a su casa: Se ayudará del fondo que ingrese; **i)** [REDACTED], Caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero: Dinero para medicamentos: Que UACI investigue cuánto cuestan los medicamentos. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal dispone: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario equipar algunas unidades, a fin de que realicen sus funciones de manera eficiente y efectiva; III. Que, se ha tenido a la vista el Acta número quince de fecha seis de septiembre dos mil veintidós, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la cual recomiendan adjudicar a la empresa “El Aprendiz”, la compra de dos impresoras para la Unidad de Auditoría Interna y para Secretaría Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele a la empresa El Aprendiz, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES (\$430.00) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por la compra de dos impresoras, a razón de \$215.00 cada, que serán utilizadas en la Unidad de Auditoría Interna y en la Secretaría Municipal, debido a que las de dichas



unidades están defectuosas; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido informe sobre el deterioro de los baños ubicados anexos a los locales de venta del parque municipal; II. Que, de mantenerse ese desperfecto ocasionaría contaminación en dicho lugar, debido al derrame de agua y otras sustancias. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad de Proyectos, para que realicen el proceso de contratación directa para la reparación de dichos baños. Facultándose al Señor Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA–, la cual reconoce los derechos, garantías y libertades fundamentales mínimas que deben ser respetadas, protegidas y realizadas a las niñas, los niños y los adolescentes; II. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; III. Que, el Artículo 115 establece que, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA– en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en la LEPINA; IV. Que, el Comité Local de Derechos de este municipio, estará siendo capacitado durante los días 9, 13 y 16 de septiembre de 2022. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de NOVENTA DOLARES (\$90.00), para la compra de sesenta refrigerios, que serán distribuidos entre los miembros del Comité Local de Derechos que asistan a la capacitación programada para los días 9, 13 y 16 de septiembre 2022, a razón de \$1.50 cada uno (20 por cada jornada), capacitación que será facilitada por personal del CONNA. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele los refrigerios mencionados, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el artículo 31 numeral 6: “es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Chicas San José del Cantón Los Espinos de esta jurisdicción, relacionada con que se les provea de un uniforme deportivo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que el proceso de adquisición del uniforme deportivo mencionado y a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-00-0000-412 denominada Cultura y Deportes cancele la cantidad que corresponde, de conformidad a los documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace la aclaración que: al



entregar el uniforme en esta fecha, no se le concederá en diciembre cuando se faciliten al resto de los equipos del municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela de Educación Parvularia de San Buenaventura, relacionada con que se les concedan cincuenta refrigerios para la celebración del día 14 de septiembre dentro de los festejos de la Independencia Patria; III. Que existe presupuesto específico para otorgar ayuda económica a entidades sin fines de lucro. Por lo que, en base a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de TREINTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$37.50), para la compra de refrigerios, que serán utilizados en la celebración del 14 de septiembre, con motivo de la Independencia Patria. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele los refrigerios mencionados, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: Que, es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la comunidad Purísima Concepción del Cantón El Semillero de esta jurisdicción, consistente en ayuda económica para realizar fiesta bailable y recaudar fondos para la Ermita Católica de dicho Cantón. Por lo que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a la Licenciada Zoila Lucía Soto Blanco, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Haciéndose la aclaración que, para la celebración de las fiestas patronales de diciembre 2022 de dicho cantón, no se concederá ninguna aportación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido correspondencia de parte del Organismo de Mejora Regulatoria, identifica con OMR.DE.2022.280, de fecha 5 de septiembre 2022, mediante la cual solicitan se nombre a un funcionario de esta municipalidad como “Enlace de Mejora Regulatoria”, de conformidad a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria. Dicho enlace será el punto focal para la comunicación oficial entre el organismo mencionado y esta municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED], Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad como Enlace de Mejora Regulatoria” y, a [REDACTED] como su suplente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.



ACTA NUMERO VEINTISÉIS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Segundo Regidor Suplente, Señor Juan Fernando Gómez González y Cuarto Regidor Suplente, Señor Yassir Steven Serpas, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para apertura de cuenta por fondos provenientes del Gobierno Central, de conformidad con la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios; **Punto 4:** Designar la comisión para elaborar el presupuesto municipal 2023; **Punto 5:** Autorización al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para conformación de brigadas de emergencia, capacitaciones a las mismas y adquisición de botiquín; **Punto 6:** Aprobación de documentos: Manual de Préstamos de documentos, Reglamento de Gestión Documental y Archivo, Políticas de Seguridad y Políticas de Comunicación Institucional: Se procederá a su revisión; **Punto 7:** Autorización para reprogramaciones al presupuesto 2022; **Solicitudes:** **a)** Centros Escolares: 150 refrigerios para celebración del Día Recreativo, Deportivo y Cultural, a realizarse el día 27 de septiembre 2022: Aprobado; **b)** \$500.00 para refrigerios a utilizarse en la integración de directivas en cantones, caseríos y casco urbano: Se solicita elaboración de estrategia de fortalecimiento organizacional; **c)** [REDACTED]: Arrendamiento de local ubicado en el parque municipal: Aprobado; **d)** Comunidad Católica San Cristóbal: Ayuda para celebración de fiestas patronales del 8 al 16 de septiembre 2022: Se autorizan \$100.00; **e)** Colonia San Joaquín 1 y camino de las Yeguas: una camionada de balasto a cada una: Se aprueba del sobrante autorizado para balastado de calles y caminos; **f)** Reposición de Libros del Registro del Estado Familiar: Se autoriza su reposición; **g)** Centro Educativo San Buenaventura: Transporte para trasladar los niños al evento de celebración del Día Recreativo, Deportivo y Cultural, a realizarse el día 27 de septiembre 2022; **Informes:** **a)** Avance en el procesamiento de información del SAFIM; **b)** Inspección calle de concreto hidráulico en cuesta Los Conacastes, Caserío Los Saravia, Cantón El Semillero. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Decreto Legislativo No. 477, del dieciséis de agosto dos mil



veintidós, publicado en el Diario Oficial 152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022, que contiene la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios; II. Que, mediante Circular identificada como DGCC-04-2022, de fecha 1 de septiembre 2022, el Ministerio de Hacienda emitió los lineamientos necesarios para efectuar los registros en el Sistema de Administración Financiera Municipal; III. Que, dentro de dichos lineamientos establece específicamente la apertura de una cuenta corriente para el manejo de dichos recursos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que aperture una cuenta corriente denominada Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios, de la cual se harán las erogaciones respectivas, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Circular mencionada relacionada con la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal en el artículo 31 numeral 6 “es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por los Centros Escolares de este municipio, relacionada con el suministro de 150 refrigerios para la celebración del Día Recreativo Deportivo y Cultural, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre 2022, en el municipio de Jucuapa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), que se concederán a los Centros Educativos de este municipio, para la compra de 150 refrigerios que utilizarán en la celebración del Día Recreativo Deportivo y Cultural, a realizarse el día 27 de septiembre dos mil veintidós, previo a la verificación y obtención de los documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dichos centros educativos. Autorizándose a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 00006-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 81 del Código Municipal: “El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto: II. Que, para su elaboración es necesario designar una comisión que involucre a miembros del Concejo y a las jefaturas de la municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Integrar la comisión para elaboración del Presupuesto Municipal dos mil veintitrés, de la siguiente manera: Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Señora María Cecilia Carranza de Serpas y Licenciado Juan Carlos López Ramos, miembros del Concejo Municipal; [REDACTED], Tesorera Municipal; [REDACTED], Contadora Municipal; [REDACTED], Encargada de Presupuesto y [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a dicha comisión podrán incorporarse otras jefaturas, de acuerdo a los



rubros que se vayan analizando. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional –CSSO- deberá integrar las brigadas necesarias para hacer frente a cualquier situación de emergencia; II. Que, dichas brigadas deberán integrarse con miembros del personal que labora en la municipalidad, de acuerdo al número de empleados; III. Que, las mismas deberán ser capacitadas en temas de primeros auxilios, salud y otros; IV. Que, además debe existir un botiquín de primeros auxilios institucional, a fin de atender casos de emergencia leves. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Autorizar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para que proceda a la integración de las brigadas de emergencia; b) Autorizar la capacitación a dichas brigadas, de acuerdo al cronograma elaborado por el CSSO, las que iniciarán con el tema de primeros auxilios; c) Adquirir un botiquín de primeros auxilios para uso institucional. Autorizándose a la Jefe UACI [REDACTED], para que efectúe el proceso de compra y a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancela la cantidad correspondiente, previo a la presentación de los documentos que sustenten dicha erogación; y, a la [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la [REDACTED], relacionada con que se le conceda en arrendamiento un local ubicado en el parque municipal de este municipio; II. Que dicho local lo destinará para la venta de antojitos. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Conceder a la [REDACTED] un local ubicado en el parque municipal, por un período de un año, cancelando los tributos establecidos en la Ordenanza de Tasas Municipales vigente. Facultándose, además al Señor Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el contrato de arrendamiento respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la comunidad Católica San Cristóbal, Cantón El Semillero de esta jurisdicción, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad, a realizarse del ocho al dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación de CIENTO DOLARES (\$100.00), de la cuenta número 0640008350 denominada Fondos Propios, para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad, previo a la verificación y obtención de los documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de la misma; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar en el “Artículo 56. Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas



partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los libros o de las inscripciones, cuando sea procedente; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud y el acta correspondiente, de fecha 14 de septiembre 2022, presentada por la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, relacionada con la autorización para la reposición de libros de partidas de nacimiento de esta misma. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, [REDACTED], para que proceda a la reposición de los libros de partidas de nacimiento de los años siguientes: 1963, 1972, 1976, 1977, 1978, 1979, 1981 y 1982. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Código Municipal en el artículo 31 numeral 6 “es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Centro Escolar San Buenaventura, relacionada con que se les proporcione transporte para la celebración del Día Recreativo Deportivo y Cultural, que se llevará a cabo el día 27 de septiembre 2022, en el municipio de Jucuapa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de SESENTA DOLARES (\$60.00) menos descuentos de ley, que se concederán al Centro Educativo San Buenaventura, para el transporte de alumnos de dicho centro educativo, que participarán en la celebración del Día Recreativo Deportivo y Cultural, a realizarse el día 27 de septiembre dos mil veintidós, previo a la verificación y obtención de los documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de dichos centros educativos. Autorizándose a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele al [REDACTED], la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, relacionada con autorización para efectuar reformas al Presupuesto Municipal 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Encargada de Presupuesto, para que efectúe los traslados de los rubros específicos siguientes: 54601- Limpieza de calles, 54602- Depósito de desechos y 54603- Aguinaldos, de la fuente de recursos Fondos Propios, hacia la fuente de recursos FODES Libre Disponibilidad. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco aprobó el presupuesto municipal 2022. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NUMERO VEINTISIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras



Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y, Señor Juan Fernando Gómez González; Segundo Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para apertura de cuenta destinada al Programa de Apoyo Sociales Diversos; **Punto 4:** Autorización para cancelar a MOVISTAR los servicios de telefonía móvil; **Punto 5:** Autorización para cierre de cuenta del Día de la Madre; **Punto 6:** Autorización para cancelar \$40.00 por las solicitudes para instalación de medidores de energía eléctrica (boletas) en el estadio y en el cementerio municipal; **Punto 7:** Autorización para elaborar Términos de Referencia para contratar recuperador de mora. **Punto 8:** Solicitudes: **a)** Unidad de la Niñez y Adolescencia: 25 refrigerios para el proceso de integración del Comité Local de Derechos: Aprobado; **b)** Unidad de la Mujer: Aprobación del proyecto conmemorativo del Día Internacional y Nacional de la Mujer Rural en San Buenaventura por \$100.00: Aprobado; **c)** Centro Escolar Cantón El Aceituno: Refrigerios para celebración del Día del Niño, a realizarse el 7 de octubre 2022: Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia coordinará con ellos, a fin de que se realice un solo evento; **d)** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Refrigerios para facilitadores de capacitaciones a las brigadas de emergencia: Aprobado; **e)** ADESCO Unidos Adelante, Comunidad Los Espinos: 6 camionadas de balasto y 5 horas de máquina niveladora: Se deja pendiente; **f)** ADESCO Senderos de Paz, Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad: Instalación de dos lámparas de alumbrado público: Aprobada; **g)** Iglesia Profética Manantiales Peña de Oré: Apoyo con cemento y arena para construcción del templo: Pendiente por falta de información (no presenta sello ni la ubicación de la iglesia); **Punto 9:** Informes: **a)** Mora recuperada en período de vigencia de la Ordenanza de Exención de Intereses y Multas, así como la solicitud de nueva Ordenanza: Se aprobará una nueva el próximo año; **b)** Informe sobre avance diagnóstico PEP: 55% de avance. **Punto 10:** Varios: **a)** Identificación de los árboles que se encuentren en posición de causar daño en el municipio y se procederá a su retiro; **b)** Alquiler de las concreteras municipales. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido Circular del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de septiembre 2022, identificada como DGCG-04-2022, la cual contiene los lineamientos para el registro y control de los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicio de los Municipios conforme al Decreto Legislativo No. 477 del 16 de agosto 2022, publicado en el Diario Oficial No.152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022;



II. Que, de acuerdo al lineamiento 2, literal a) debe aperturarse una cuenta corriente específica para cada uno de los proyectos que se ejecutarán. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que aperture la cuenta corriente denominada “Programa de Apoyo Sociales Diversos”, cuenta a la cual se le harán abonos mensuales de hasta TRES MIL DOLARES (\$3.000.00). Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DOLARES SIETE CENTAVOS (\$1.522.07) a la empresa MOVISTAR, por el servicio de telefonía celular correspondiente a los meses de noviembre 2021 a marzo 2022, de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Síndico Municipal, aprueba que se cancelen, siempre y cuando se justifique el uso de las líneas telefónicas, debiendo presentarse informe mensual por cada uno de los responsables. El Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la cuenta número 371-301-00-0000-1431 denominada Celebración del Día de la Madre, contiene un saldo que ya no será utilizado para ese fin; II. Que, debido a lo anterior es necesario cerrar dicha cuenta y trasladarlo a la cuenta Libre Disponibilidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que proceda al cierre de dicha cuenta y traslade el saldo de CIENTO TRES DOLARES CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$103.58) a la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo, tal como lo establece el artículo 30 numeral 14 “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, para la instalación de medidores del servicio de energía eléctrica en el estadio y en el cementerio municipal de este municipio, por parte de la Empresa Eléctrica de Oriente –EEO-, es necesario cancelar las boletas de autorización por un técnico electricista. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-00-0000-1356 Perfil de Alumbrado Público, cancele la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00) libre de impuestos, al Señor [REDACTED], por dos boletas de autorización para la instalación de medidores del servicio de energía eléctrica en el estadio y el cementerio municipal, previo a la verificación y obtención de los documentos respectivos; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA-, la cual reconoce los derechos, garantías y libertades fundamentales mínimas que deben ser respetadas, protegidas y realizadas a las niñas, los niños y los adolescentes; II. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de



Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; III. Que, el Artículo 115 establece que, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA- en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirán por lo establecido en la LEPINA; IV. Que, el viernes 7 de octubre 2022 se desarrollará el evento de conformación del Comité Local de Derechos de este municipio. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de TREINTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$37.50), para la compra de veinticinco refrigerios, que serán distribuidos entre los miembros del Comité Local de Derechos que asistan al evento programado para el día viernes 7 de octubre 2022, a razón de \$1.50 cada uno, evento que será dirigido por personal del CONNA. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele los refrigerios mencionados, previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia –LEPINA-, la cual reconoce los derechos, garantías y libertades fundamentales mínimas que deben ser respetadas, protegidas y realizadas a las niñas, los niños y los adolescentes; II. Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, estableció el uno de octubre de cada año para la celebración del Día del Niño; III. Que, la Unidad de la Niñez y Adolescencia ha presentado solicitud y detalle de las actividades a realizar para dicha celebración, en los diferentes centros educativos del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 00006-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de MIL TRESCIENTOS DOCE DOLARES NOVENTA CENTAVOS (\$1.312.90) para la ejecución de las actividades a desarrollar el día siete de octubre dos mil veintidós, en la celebración del día del niño en los diferentes centros educativos del municipio, contempladas en la solicitud presentada por la Unidad de la Niñez y Adolescencia; previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, estableció el 15 de octubre como Día Internacional de las Mujeres Rurales; II. Que, la Unidad de la Mujer ha presentado solicitud para celebrar el Día Internacional y Nacional de la Mujer Rural, a realizarse el día miércoles 21 de octubre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 00006-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) para la ejecución de las actividades a desarrollar el 21 de octubre dos mil veintidós, contempladas en la solicitud presentada por la Unidad de Mujer; previo a la verificación y obtención de documentos que sustenten dicha erogación; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, el Comité de



Seguridad y Salud Ocupacional –CSSO- deberá integrar las brigadas necesarias para hacer frente a cualquier situación de emergencia; II. Que, las mismas deberán ser capacitadas en temas de primero auxilios, salud y otros. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal para que de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00), para la compra de refrigerios que se proporcionarán a los facilitadores de las capacitaciones que recibirán las brigadas de emergencia de esta municipalidad, previo a la presentación de los documentos que sustenten las erogaciones respectivas y de acuerdo a los temas que se vayan desarrollando y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, existe una mora considerable por tasas e impuestos municipales que los contribuyentes adeudan a esta municipalidad; II. Que, es necesario contratar los servicios de firmas o consultores individuales, a fin de recuperarla y generar ingresos que permitan responder a la prestación de los servicios públicos y a la demanda de las comunidades. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- para que elabore los Términos de Referencia para la contratación de firmas o consultores individuales para el proceso de recuperación de la mora tributaria de esta municipalidad. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Integración de los miembros del Comité Local de Derechos; **Punto 4:** Aceptación renuncia de Mauricio Antonio Gómez Alvarado y autorización de compensación económica por retiro voluntario por \$688.50 más el aguinaldo correspondiente: Aprobado; **Punto 5:** Autorización para descargo de



bienes del inventario: Aprobado; **Punto 6:** Análisis presupuesto 2023: Se instruirá a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- para que elabore los perfiles correspondientes a ejecutarse en 2023, los cuales deberán presentarse el 31 de octubre 2022, a fin de finalizar el presupuesto 2023; **Punto 7:** Autorización de reprogramaciones presupuestarias: Aprobado. **Punto 8:** Aprobación perfil de Prevención y Mitigación de Desastres: Aprobado; **Punto 9:** Solicitudes: **a)** Iglesia Católica de San Buenaventura: \$500.00 para celebración del festival del maíz, transporte y salón de usos múltiples: Se aprueban \$300.00, un vehículo institucional y las instalaciones solicitadas; **b)** [REDACTED]: Chalet del parque municipal: Aprobado; **c)** Iglesia Manantiales Peña de Oré Colonia San Joaquín: 10 bolsas de cemento y una camionada de arena: Aprobado \$100.00; **Punto 10:** Informes: **a)** Invitación a evento conmemorativo al Día Internacional de la Mujer Rural; **b)** Acreditación del Comité de Seguridad y Seguridad Social; **c)** Uso de días compensatorios: Se autorizarán compensatorios, siempre y cuando realicen trabajos en días no laborales, previamente autorización por escrito del jefe inmediato, no así cuando tengan que salir antes de las 8:00 a.m. y regresar después de las 4:00 p.m. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** Integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio con las siguientes personas: **En representación de la municipalidad;** en calidad de Propietario: Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve cero tres siete tres cinco guion nueve; y en calidad de Suplente: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; **En representación del Ministerio de Educación;** En calidad de Propietario: Profesor José Oliverio Gómez Torres, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y en calidad de Suplente [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; Según Notificación de cumplimiento de requisitos, emitido por la Dirección Departamental de Educación, Ciencia y Tecnología de Usulután, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, en donde se hace constar que estas personas cumplen con los requisitos que establece el Artículo 156 de LEPINA. **En representación del Ministerio de Salud;** en calidad de Propietario: [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y en calidad de Suplente: Licenciada en Enfermería, [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; Según Memorándum N° dos cero dos uno – cinco cero dos cinco – siete dos ENF emitido por el Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI), del Departamento de Usulután, con fecha veintiséis de Noviembre de dos mil veintiuno, y Declaración



Jurada, en donde se hace constar que estas personas cumplen con los requisitos que establece el Artículo 156 de la LEPINA. **En representación de la comunidad:** En calidad de Propietarios: [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]. Y, en calidad de **suplentes:** [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y [REDACTED]. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Decreto Legislativo No. 594 de fecha 18 de diciembre de 2013, contiene la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en el artículo 53-A- establece: “Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su Documento Único de Identidad, y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o sus dependencias departamentales”; II. Que, el Señor [REDACTED], ha presentado su renuncia voluntaria, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Decreto mencionado, la cual surtirá efecto a partir del día diez de octubre dos mil veintidós; III. Que, es necesario otorgarle la compensación que le corresponde por dicho retiro. Por lo que en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia voluntaria interpuesta por el Señor [REDACTED], a partir del 10 de octubre dos mil veintidós; rendirle los agradecimientos por los servicios prestados a esta municipalidad y cancelarle la compensación que le corresponde, de conformidad al cálculo establecido por la Dirección General de Inspección del Trabajo, contenido en el formulario No. 000510, de fecha cinco de octubre dos mil veintidós, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$688.50) más el aguinaldo proporcional que por ley le corresponde. Autorizándose a la [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue y entregue al Señor [REDACTED], la cantidad mencionada, previo a la verificación de los documentos presentados; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 31, numeral 1 del Código Municipal, es obligación de este Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; II. Que, la Encargada de Activo Fijo, [REDACTED], ha solicitado el descargo del Inventario General, de los bienes



reportados como inservibles, según nota de fecha 6 de octubre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Activo Fijo, para que proceda al descargo de los bienes siguientes: 58 sillas plegables color blanco, 5 sillas plásticas color café, 2 sillas de malla color negro con brazos, 1 silla ejecutiva con respaldo de malla, 3 sillas plásticas color café, 1 silla de cuero color negro, 1 silla con respaldo alto de tela color negro y 1 silla de comedor color negro acolchonada. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30, numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal; que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, [REDACTED], para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se realizarán dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda la reprogramación siguiente: 51105 Dietas, hacia el rubro 56303 A organismos sin fines de lucro, por la cantidad de MIL DOLARES (\$1.000.00). Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud del Párroco de la Iglesia Católica, [REDACTED], consistente en ayuda económica para la celebración del festival del maíz, así como el salón de usos múltiples, la



cancha de baloncesto y transporte, actividad que se realizará el día domingo 30 de octubre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder al Párroco de la Iglesia Católica de este municipio, [REDACTED], la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) para la celebración del festival del maíz, a realizarse el domingo 30 de octubre 2022; además se le concederá el salón de usos múltiples, la cancha de baloncesto y un vehículo institucional que podrá ser utilizado para algunos viajes que sean seleccionados. Autorizándose, a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue dicha cantidad de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la [REDACTED], relacionada con que se le conceda en arrendamiento un local ubicado en el parque municipal de este municipio; II. Que, dicho local lo destinará para la venta de antojitos y frutas. Por lo que, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Conceder a [REDACTED], un local ubicado en el parque municipal, por un período de un año, cancelando los tributos establecidos en la Ordenanza de Tasas Municipales vigente. Facultándose al Señor Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el contrato de arrendamiento respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura...”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por la iglesia Manantiales Peña de Oré, ubicada en Colonia San Joaquín de esta villa, para la construcción de dicha iglesia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que, de la cuenta número 0640008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad CIEN DOLARES (\$100.00) que serán utilizados en la construcción del templo mencionado, previo a la verificación y obtención de los documentos que acrediten a la persona que actúa como representante de la misma; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 14 literal a) de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres expresa: “que, las comisiones municipales deben elaborar su plan de trabajo y establecer las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio”; II. Que, se ha tenido a la vista el perfil de Prevención y Mitigación de Desastres”, para hacer frente a las diferentes emergencias que puedan presentarse. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil de Protección Civil, por la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1.500.00). Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta corriente denominada “Perfil de Prevención y Mitigación de Desastres”, por la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1.500.00) trasladados de la cuenta número 0640008350 denominada Fondos Propios. Posteriormente, efectuará las erogaciones de conformidad a las



actividades contempladas en dicho perfil; y a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice los procesos de ejecución conforme a la Ley. Se hace constar que: El Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Ministerio de Hacienda depositó la cantidad de \$10.434.24, correspondiente al mes de septiembre 2022, en la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad; II. Que, dicha cantidad es necesario trasladarla a la cuenta aperturada para tal efecto. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que traslade la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES VEINTICUATRO CENTAVOS (\$10.434.24) a la cuenta número 371-301-00000-1538 denominada Fondo de Apoyo Municipal. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Contratar Encargado de Proyección Social. Propuesta: [REDACTED]: Se aprueba del 24 de octubre al 24 de diciembre 2022; **Punto 4:** Autorización para efectuar reprogramaciones al presupuesto municipal vigente: Autorizado; **Punto 5:** Autorización publicación Ordenanza de Tasas: Autorizado; **Punto 6:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto de esta municipalidad, para que ingrese al Presupuesto Municipal vigente, los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales de Servicio de los Municipios; **Punto 7:** Vencimiento de contratos a diciembre 2022: Se revisarán los contratos para determinar las responsabilidades; **Punto 8:** Solicitudes: **a)** Conceder la distinción de hija meritísima de San Buenaventura a la maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino: Se programará la reunión para el día 16 de noviembre, a las 9:00



a.m., que UACI cotice la placa; **b)** Colonia San Joaquín 2: Reparación completa del pasaje Los Jazmines: Se harán las gestiones de una motoniveladora con municipios vecinos y la municipalidad cancelará el combustible, el transporte y el operador de la máquina, el encargado de proyectos deberá coordinar con el Señor Alcalde para su ejecución; **c)** [REDACTED], Cantón El Semillero: 8 pliegos de lámina y 6 bolsas de cemento para reparación de su casa; **d)** [REDACTED], Caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero: 8 pliegos de lámina y 6 bolsas de cemento para reparación de su casa; **e)** [REDACTED], Cantón Las Charcas: 10 pliegos de lámina para construir una champa. Para estas solicitudes se comprará un lote de láminas y uno de bolsas de cemento de los fondos asignados para proyectos diversos. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Unidad de Proyección Social, se encuentra acéfala debido a la renuncia del Señor Mauricio Antonio Gómez Alvarado y el traslado de la señora Teresa de Jesús Castillo a la Unidad de Presupuesto; II. Que, es necesario llenar esa vacante para que se reanude el trabajo de dicha unidad; III. Que, el Señor Alcalde Municipal propone a la señora [REDACTED], considerando que reúne los requisitos exigidos para dicho cargo, ya que lo estuvo desempeñando anteriormente en esta misma administración, demostrando responsabilidad y eficiencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar los servicios de la señora [REDACTED], como Encargada de la Unidad de Proyección Social, durante dos meses, comprendidos del 24 de octubre al 24 de diciembre 2022, devengando el salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES (\$365.00) menos descuentos de Ley. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones mensuales de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Facultándose, además, al Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que suscriba el contrato respectivo. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, actuando como Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central



mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se realizarán dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda la reprogramación siguiente: Del rubro 51105- Dietas al rubro 54313- Publicaciones, impresiones y encuadernaciones, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES (\$500.00). Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el Acta de adjudicación número diecisiete, de fecha catorce de octubre 2022 de la Comisión Evaluadora de Ofertas para compras por libre gestión, mediante la cual recomiendan adjudicar la adquisición de seis sillas semi ejecutivas de malla a la empresa CUBAS, S.A. de C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES (\$415.00), a razón de \$410.00 más \$5.00 de transporte, por considerar que es la que se apega a los estándares de calidad requeridos y además ofrece el mejor precio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra de seis sillas semi ejecutivas de malla, a la empresa CUBAS, S.A. de C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES (\$415.00) incluidos \$5.00 de transporte. Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, para que realice el proceso de compra de conformidad con la Ley; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva de la cuenta número 0640008350 denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED], para que realice los registros contables correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y el artículo 204 en relación con el artículo 3 del Código Municipal regulan que dicha autonomía se extiende, a la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general



establezca; II. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; III. Que, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, es necesario incrementar sus ingresos mediante el cobro de las tasas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de este municipio, presentada por la Unidad de Catastro de esta municipalidad, la cual derogará la Ordenanza existente y sus reformas. Por lo que, se autoriza a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$498.75), valor que corresponde a la publicación de dicha Ordenanza en el Diario Oficial, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios; autorizándose además, la certificación del cheque; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido Circular del Ministerio de Hacienda de fecha 1 de septiembre 2022, identificada como DGCG-04-2022, la cual contiene los lineamientos para el registro y control de los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicio de los Municipios conforme al Decreto Legislativo No. 477 del 16 de agosto 2022, publicado en el Diario Oficial No.152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022; II. Que, es necesario dar ingreso a los fondos asignados. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Presupuesto de esta municipalidad, para que ingrese al Presupuesto Municipal vigente, los recursos del Fondo de Apoyo Municipal para Atender Proyectos, Actividades Sociales de Servicio de los Municipios. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante



habérsele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización para limpieza y reparación de la fosa séptica del parque municipal: Después de escuchar los argumentos presentados por el Encargado de Proyectos y de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como los del Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, relacionados con los trabajos previos realizados en la mencionada fosa séptica, el Segundo Concejal Propietario para esta reunión, Licenciado Juan Carlos López Ramos, se abstuvo de votar; el Señor Síndico Municipal y la Primera Regidora Propietaria, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, no votaron a favor; razones por las cuales no se aprueba una nueva erogación sobre este punto; además el Ingeniero Soto Quintanilla, no aprueba el primer pago relacionado con estos trabajos, debido a que no fueron verificados por los responsables; **Punto 4:** Nombramiento de [REDACTED] como Encargada de Presupuesto interinamente: Aprobado del 13 de octubre al uno de febrero 2023; **Punto 5:** Autorización de licencia para ausentarse de sus labores a [REDACTED], durante los días del 14 al 27 de noviembre 2022: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para compra de 100 focos led: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para evaluación de los vehículos institucionales y refrenda de matrículas: Aprobado; **Punto 7:** Autorización para cancelar a Aqua Zen \$584.70 por el suministro de agua durante los meses de mayo a septiembre 2022: Aprobado; **Punto 8:** Solicitudes: **a)** Club Deportivo 11 Coralitos, Cantón El Aceituno: Premios en efectivo por la cantidad de \$340.00 y dos juegos de equipajes: Pendiente; **b)** Club Deportivo San José, Cantón Los Espinos: 24 uniformes deportivos: Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que coordine con la Unidad de Deportes, la adquisición de uniformes de acuerdo a las solicitudes presentadas, para los premios en efectivo se hará evaluación posterior; **c)** Equipo de fútbol Las Águilas femeninas del Cantón El Semillero: 20 fardos de agua y un par de guantes para torneo a realizarse el 29 de octubre: Aprobado; **d)** Centro Escolar Ángela María Araujo, Cantón Los Espinos: \$50.00 para convivio de los alumnos de tercer ciclo: Aprobado; **e)** Cantón La Tronconada: chapoda de caminos: Se deja pendiente; y, **f)** Cantón Semillero Arriba: Habilitación de seis pasajes para traslado de cosechas: Se deja pendiente para evaluarse posteriormente; **Punto 9:** Informes: **a)** Unidad financiera: Deficiencias reportadas por el Ministerio de Hacienda en procesamiento de información del SAFIM, realizada por la empresa [REDACTED]: Se citará al representante; y, **b)** Entrega de ejecución presupuestaria de agosto y septiembre 2022; **Punto 10:** Varios: Invitación a curso de formación general y especializada de la Ley Crecer Juntos: No participará ninguno. Seguidamente, el Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la incapacidad por parto presentada por [REDACTED], Encargada de Presupuesto, extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social –ISSS-, con fecha 15 de octubre 2022, en la que consta que gozará de 112 días de licencia, del 13 de octubre 2022 al 1 de febrero 2023; II. Que, la Ley de la Carrera Administrativa en el artículo 37 establece: “Que podrá nombrarse interinamente a una persona para desempeñar un cargo o empleo que estuviere vacante por cualquier causa...”.



Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar interinamente como Encargada de Presupuesto para el período del 13 de octubre 2022 al 1 de febrero 2023, a [REDACTED], quien ha venido desempeñándose como Auxiliar de Tesorería de forma temporal y continuará devengando el salario que como Auxiliar de Proyección Social le corresponde, no así, el de Encargada de Presupuesto, debido a los escasos recursos económicos municipales. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor Luis Alberto Gómez Pérez, Auxiliar de Catastro de esta municipalidad, relacionada con que se le conceda permiso para ausentarse de sus labores durante los días del 14 al 27 de noviembre 2022; II. Que, el artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, expresa: “Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva, ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva...” Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Conceder [REDACTED], Auxiliar de Catastro de esta municipalidad, licencia para ausentarse de sus labores, por el período del 14 al 27 de noviembre 2022, dicha licencia se distribuirá de la siguiente manera: del 14 al 17, cuatro permisos personales de los cinco que por ley le corresponden, los cuales serán remunerados; el resto de los días, es decir, del 18 al 27 serán sin goce de sueldo. Por lo que, se autoriza a la [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la retención del salario correspondiente por la licencia concedida. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el Código Municipal, establece en el artículo 94: “Las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- “ III. Que, se ha tenido a la vista el acta número dieciocho, de fecha 21 de octubre 2022, mediante la cual recomiendan adjudicar la compra de cien focos led a Ferretería Rossy, por la cantidad de \$1.000.00. Por lo que, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- [REDACTED], para que de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, realice el proceso de compra; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectuó la erogación de \$1.000.00 de la cuenta número 371-301-00-0000-1356- que corresponde al Perfil de Alumbrado Público; y a [REDACTED] Blanco, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista el informe presentado por la Encargada de Activo Fijo, relacionada con el inadecuado funcionamiento de los vehículos institucionales. Por lo que, en uso de facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de la UACI, para que efectúe el proceso de ley para la revisión y evaluación de los vehículos institucionales, a fin de obtener el costo del mantenimiento. Certifíquese y comuníquese.



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Escolar Ángela María Araujo del Cantón Los Espinos de esta jurisdicción, relacionada con que se les proporcionen \$50.00 para que los alumnos de Tercer Ciclo puedan realizar un convivio, especialmente para la despedida de los alumnos del noveno grado. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CINCUENTA DOLARES (\$50.00), que serán utilizados en convivio programado por los alumnos de Tercer Ciclo, especialmente para la despedida del noveno grado de dicha institución educativa. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, entregue al representante de dicha institución la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por el equipo de fútbol Las Águilas femeninas del Cantón El Semillero, quienes solicitan 20 fardos de agua y un par de guantes para el torneo que realizarán el 29 de octubre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que efectúe el proceso de compra de los guantes solicitados y coordine la entrega de los 20 fardos de agua; y a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele el valor de los guantes mencionados; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES SETENTA CENTAVOS (\$584.70), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente a los meses de mayo a septiembre dos mil veintidós, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, cancele el suministro mencionado; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, las tarjetas de circulación de los vehículos institucionales vencen el 31 de octubre 2022; III. Que, es necesario refrendarlas a fin de evitar



sanciones por parte del Viceministerio de Transporte; IV. Que, se ha tenido a la vista la información presentada por la Encargada de Activo Fijo, relacionada con la cantidad a cancelar por los trámites de refrenda. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de TREINTA Y CUATRO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.57) valor que corresponde a la renovación de la tarjeta de circulación del vehículo Placa N-9275, Tipo: camión, marca: ISUZU, color blanco, más el costo de la certificación del cheque; a [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que realice ante SERTRACEN, el proceso de renovación de la matrícula del vehículo descrito; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, la tarjeta de circulación de los vehículos institucionales vence el 31 de octubre 2022; III. Que, es necesario refrendarlas a fin de evitar sanciones por parte del Viceministerio de Transporte. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que realice ante SERTRACEN, el proceso de modificación y renovación de la matrícula del vehículo tipo: Pick-up, Placa N- 8601, marca: NISSAN, color gris, doble cabina 4 X 2, al cual se le modificará la calidad de plazos que se tenía con el Grupo Q El Salvador, a propiedad de la Alcaldía Municipal, tal como se demuestra con el finiquito original extendido por la empresa mencionada, con fecha diecinueve de julio dos mil veintiuno. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, las tarjetas de circulación de los vehículos institucionales vencen el 31 de octubre 2022; III. Que, es necesario refrendarlas a fin de evitar sanciones por parte del Viceministerio de Transporte; III. Que, se ha tenido a la vista la información presentada por la Encargada de Activo Fijo, relacionada con la cantidad a cancelar por los trámites de refrenda del vehículo NISSAN Placa N-8601. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de SESENTA Y TRES DOLARES DIECISÉIS CENTAVOS (\$63.16) valor que corresponde a la renovación de la tarjeta de circulación del vehículo Placa N-8601, Tipo: pick-up, marca: NISSAN, color gris, más el costo de la certificación del cheque; a [REDACTED], Encargada de Activo Fijo, para que realice ante SERTRACEN, el proceso de renovación de la matrícula del vehículo descrito; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.



ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización de 15 almuerzos para sesión del Comité Local de Derechos, a realizarse el día viernes 11 de noviembre de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.: Autorizado; **Punto 4:** Autorización para elaboración del sello del Comité Local de Derechos: Autorizado; **Punto 5:** Autorización de 25 almuerzos, 4 canastas básicas, 25 globos y transporte de las mujeres de los diferentes cantones y caseríos, en el marco del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, a realizarse el día 29 de noviembre: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para compra de placa para la maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino, por \$54.95 (TOROGOZ): Aprobado; **Punto 7:** Aprobación del Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales, actualizado: Aprobado; **Punto 8:** Resolver la situación de la fosa séptica del parque municipal: Se recomienda determinar la causa del problema para tomar decisiones al respecto; **Punto 9:** Autorización para adquisición de accesorios de seguridad para los vehículos institucionales: extintor de incendios, triángulo reflejante o cono, llave cruz, gato hidráulico, llanta de repuesto en buen estado, cinta reflejante, cables de paso de corriente eléctrica y lámpara: Autorización a la UACI para que realice las cotizaciones; **Punto 10:** Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia: Licenciado Juan Carlos López Ramos, lo revisará; **Punto 11:** Priorización de los perfiles siguientes: Fiestas navideñas 2022: Se autoriza a la UACI para su elaboración; **Punto 11:** Aprobación de los Términos de Referencia para recuperación de la mora tributaria: Aprobados; **Punto 12:** Solicitudes: **a)** [REDACTED]: Limpieza del camino viejo desde Los Machuca: Se deja pendiente; **b)** [REDACTED]: \$35.00 para realizar exámenes a su hija [REDACTED]: Autorizado; **c)** [REDACTED], Caserío Los Cruces, Cantón La Caridad: Sonido y transporte del mismo, para fiesta de graduación a realizarse el viernes 11 de noviembre: Autorizado; **d)** Comunidad Católica nuestra Señora de Guadalupe: \$300.00 para celebración de las fiestas patronales, a realizarse del 10 al 12 de diciembre 2022: Se aprueban \$100.00; **e)** Solicitud de donación de terreno del Centro Escolar de Cantón El Aceituno: Se considerará la venta o cederlo en comodato; y, **f)** Chapoda en calles del municipio: Que la Unidad Financiera investigue cuánto se destinó el año pasado para este rubro; **Punto 13:** Informes: **a)** [REDACTED]



██████████: Incumplimiento de garantía para otorgamiento de anticipo por elaboración de rótulos: Se enviará memorando a Señora Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, debido a que esta es una responsabilidad específica de su unidad, no así de tesorería; **b)** Presentación avance presupuesto municipal 2023; y, **c)** La reunión para distinguir hija meritisima de la maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino, solicitan se traslade para el día 14 de febrero 2022, con el propósito de que participen alumnos de tercer ciclo y de bachillerato; **Punto 14: Varios:** Compra de impermeables para el personal operativo: Que la ██████████, Jefe de UACI, efectúe las gestiones para la compra. Seguidamente, el Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II. Que, el Artículo 115 establece que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA- en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en la LEPINA; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, relacionada con que se les provea quince almuerzos para la sesión del Comité Local de Derechos, a realizarse el día 11 de noviembre de 2022. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que cancele a la señora ██████████, la cantidad de TREINTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$37.50), equivalentes a quince almuerzos, a razón de \$2.50 cada uno de la cuenta 06-4000-8350, los cuales se utilizarán en la sesión del Comité Local de Derechos, a realizarse el día 11 de noviembre 2022; a la ██████████, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a ██████████, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por ██████████, Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, mediante la cual solicita la elaboración del sello del Comité Local de Derechos; II. Que, es necesario dicho sello, a fin de legalizar la documentación que emitan. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, ██████████, para que de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele a PRODINA, S.A. DE C.V. la cantidad de SIETE DOLARES (\$7.00), por la elaboración del sello del Comité Local de Derechos de este municipio; a ██████████, Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a ██████████, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la



recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer, en el sentido de que se les proporcionen veinticinco almuerzos, cuatro canastas básicas, dos bolsas de globos y el transporte para el traslado de los diferentes cantones hacia el centro del municipio, de las señoras que participarán en la celebración del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, a realizarse el día veintinueve de noviembre dos mil veintidós. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, cancele a [REDACTED], la suma de SESENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$62.50), por el suministro de veinticinco almuerzos, al [REDACTED], la suma de CUARENTA Y CINCO DOLARES (\$45.00), por el suministro de cuatro canastas básicas, a razón de \$10.00 cada una y, dos bolsas de globos a \$2.50 cada una, a utilizarse en la celebración del Día Internacional de la no violencia contra la mujer, a realizarse el día veintinueve de noviembre dos mil veintidós; a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por un grupo de maestros, relacionada con que se distinga a la maestra Catalina Rodríguez Machuca de Merino, originaria del Cantón El Semillero de esta jurisdicción, como hija meritisima de San Buenaventura; II. Que, como reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y deportiva, se le hará entrega de una placa conmemorativa. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, cancele a TOROGOZ, la suma de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$54.95), por el suministro de una placa de madera, de las medidas siguientes: 23 X 30 cm; a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, los vehículos institucionales carecen de los accesorios de seguridad mencionados en el artículo 16 del Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales, tales como: extintor de incendios, triángulo reflejante o cono, llave cruz, gato hidráulico, llanta de repuesto en buen estado, cinta reflejante, cables de paso de corriente eléctrica y lámpara de mano; III. Que, es necesario proveerlos a fin de prevenir inconvenientes o infracciones. Por lo que, en sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso de acuerdo a la Ley y gestione la compra de los accesorios de seguridad vial para cada uno de los vehículos institucionales; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación respectiva, de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para



que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 14 del Código Municipal, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario actualizar el Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales, con el propósito de armonizarlo con la normativa y los procedimientos actuales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento para Uso de Vehículos actualizado, el cual deberá implementarse inmediatamente después de ser aprobado por este Concejo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la comunidad católica nuestra Señora de Guadalupe, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales, a realizarse del 10 al 12 de diciembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00), y entregue a la representante de dicha comunidad católica, para la celebración de las fiestas patronales, a realizarse del 10 al 12 de diciembre 2022; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 14 del Código Municipal, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario reparar el amplificador del equipo de sonido de esta municipalidad, el cual es utilizado para transmitir los avisos sociales de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice, documente el proceso de ley y gestione la reparación del equipo de sonido de esta municipalidad; a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (\$75.00) libre de impuestos, de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, la celebración de las fiestas navideñas se realizará el próximo mes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para la celebración de las fiestas navideñas 2022”. Autorizándose [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que lo elabore y presente en la próxima reunión del Concejo Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 64 de la Ley General Tributaria Municipal, establece: “El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el



cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos”, el cual está en armonía con los artículos del 42 al 44 del Código Municipal; II. Que, la unidad de Cuentas Corrientes, ha presentado informe sobre los contribuyentes que están próximos a prescribir y de los que no ha sido posible recuperar la mora, no obstante haberse realizado el cobro administrativo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia para el cobro de la mora tributaria de esta municipalidad, presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, autorizándose su publicación en COMPRASAL. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad con el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se dispone del Fondo de Apoyo Municipal, para destinarlo a la ejecución de proyectos diversos. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar los perfiles siguientes: “Actividades de apoyo para el adulto mayor”; “Ayuda consistente en láminas, cemento y pilas prefabricadas”, y, “Paquetes de víveres a personas de escasos recursos”. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI y a la Unidad de Proyectos de esta municipalidad, para que elaboren dichos perfiles y los sometan a consideración del Concejo en la próxima sesión. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de la Mujer: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para mantenimiento de los vehículos institucionales: Que UACI solicite otras cotizaciones, ya que solamente presentó la de DIPARVEL; **Punto 5:** Autorización de pago por la reparación de tubería de aguas residuales ubicada en la 2 Calle Oriente, según informe de la Unidad de Proyectos: Se



recomienda gestionar ante la empresa contratada por la Dirección de Obras Municipales la reparación de la misma, debido a que ellos la dañaron; **Punto 6:** Aprobación de los perfiles siguientes: Celebración Navideña año 2022, por \$5.000.00; Convivencia con el adulto mayor por \$2.994.00; Suministro de láminas, cemento y pilas prefabricadas por \$4.502.00 y, Suministro de víveres a personas de escasos recursos por \$4.502.00, todos del Fondo de Apoyo Municipal: Aprobados; **Punto 7:** Aprobación de los documentos siguientes: Manual de Gestión y Documentación de Archivos; Políticas de Seguridad y Comunicación Institucional, Reglamento de Gestión Documental y Archivo y, Manual de Préstamo de Documentos de esta municipalidad: Aprobados; **Punto 8:** Priorización del perfil para mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales del municipio, hasta por la cantidad de \$10.000.00 de la cuenta Libre Disponibilidad: Se autoriza a la UACI y a la Unidad de Proyectos para su elaboración; **Punto 9:** Solicitudes: **a)** [REDACTED], Cantón El Semillero: \$100.00 para serenatas y vigiliias en el marco de las fiestas patronales: No se aprueba; **b)** Comunidad Virgen de Guadalupe del Cantón Llano Grande \$200.00, para celebración de las fiestas patronales, en honor a la Excelsa Madre Santísima Virgen de Guadalupe: No se aprueba por no pertenecer al municipio; **c)** Cantón San Cristóbal: transporte para la banda que amenizará las fiestas patronales de dicho cantón: No se aprueba; **d)** Sexta Brigada de Infantería: 25 canastas navideñas: no se aprueba por falta de fondos; **e)** Hospital Nacional de Nueva Guadalupe: canastas navideñas: No se aprueba por falta de fondos; y, **f)** Unidad de Deportes: Transporte para niños de la Escuela de Fútbol de este municipio hacia el Cantón El Nispero, el jueves 24 de noviembre 2022: Aprobado. Seguidamente, el Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es obligación de cada una de las unidades de la administración municipal, elaborar el plan de trabajo que contendrá las actividades a desarrollar y los recursos necesarios para el año 2023; II. Que, se ha tenido a la vista el Plan de Trabajo presentado por la Unidad de Mujer para el año 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Plan de Trabajo de la Unidad de la Mujer, para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; III. Que, la celebración de las fiestas navideñas se llevará a cabo el próximo mes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el perfil “Celebración Navideña 2022”, por la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5.000.00). Autorizándose a [REDACTED] Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta respectiva, para lo cual se trasladarán los fondos de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad; y a [REDACTED], Jefe de la UACI para que ejecute dichos perfiles y documente el proceso, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y cualquier otra normativa relacionada y, a [REDACTED]



██████████ Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Decreto Legislativo No. 477 del dieciséis de agosto dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial 152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022, se publicó la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios; II. Que, mediante Circular identificada como DGCC-04-2022, de fecha 1 de septiembre 2022, el Ministerio de Hacienda emitió los lineamientos necesarios para efectuar los registros en el Sistema de Administración Financiera Municipal; III. Que, se ha tenido a la vista los perfiles presentados por la Unidad de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- para la ejecución de algunos proyectos sociales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los perfiles siguientes: 1) Convivencia con el adulto mayor, por \$2.994.00; 2) Suministro de láminas, cemento y pilas prefabricadas, por \$4.502.00 y, 3) Suministro de víveres a personas de escasos recursos, por \$4.502.00. Por lo que se autoriza a ██████████, Tesorera Municipal, para que aperture las cuentas respectivas de los fondos depositados en la sub-cuenta número 371-301-00000-1572 denominada “Programa de Apoyo Sociales Diversos”; a la Señora Rosa Lidia Vásquez de Portillo, Jefe de la UACI para que ejecute dichos perfiles y documente el proceso de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y cualquier otra normativa relacionada; y, a ██████████, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** I. Lo que al efecto disponen los artículos 3 numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; y, e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se realizarán dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que



solicite ante el Ministerio de Hacienda las reprogramaciones siguientes: Trasladar de los códigos presupuestarios: 51101 Sueldos: \$6.000.00; 51701 Al personal de servicios permanentes: \$8.000.00; 55602 Primas y gastos de seguros y bienes: \$300.00; y, 54116 Libros de textos, útiles de enseñanzas y publicaciones: \$500.00, hacia los códigos siguientes: 51202 Salarios por jornal: \$14.000.00; 54403 Viáticos: \$500.00; y, 55601 Seguro para personas: \$300.00; haciendo un total de \$14.800.00. Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP–, establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba; II. Que, es necesario normar las actividades realizadas en la Unidad de Acceso a la Información Pública y en la Unidad de Gestión Documental y Archivo; III. Que, por lo mismo han creado los documentos que les regularán de conformidad a las leyes respectivas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar los instrumentos siguientes: Manual de Gestión y Documentación de Archivos; Políticas de Seguridad y Comunicación Institucional; Reglamento de Gestión Documental y Archivo y, el Manual de Préstamo de Documentos Institucional, los cuales serán de obligatorio cumplimiento inmediatamente después de ser aprobados por este Concejo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el señor Alcalde Municipal ha presentado la necesidad de brindar mantenimiento a algunas calles y caminos vecinales del municipio, las cuales se encuentran completamente deterioradas. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para mantenimiento y reparación de calles y caminos del municipio; autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI y a la Unidad de Proyectos de esta municipalidad, para que procedan a efectuar el levantamiento de campo y elaboren el perfil respectivo, por un monto máximo de DIEZ MIL DOLARES (\$10.000.00). Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y Señor Yassir Steven



Serpas, Cuarto Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Aprobación del Manual de Expurgo y Eliminación de Documentos: Aprobado; **Punto 4:** Integrar el Comité para eliminación de documentos: Lic. Juan Carlos López Ramos por parte del Concejo Municipal, [REDACTED] Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; [REDACTED] y, los encargados de cada unidad productora; **Punto 5:** Autorización para reparación y mantenimiento de los vehículos institucionales: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para compra de accesorios para los vehículos institucionales: Se autoriza la compra a Freund y a Vidrí, considerando la calidad de los productos; **Punto 7:** Aprobación del perfil “Conformado de tramos de calles en caserío El Amarillo, Cantón La Caridad, Cantón El Semillero Sur y Colonia San Joaquín”, por la cantidad de \$10.000.00; **Punto 8:** Autorización para cancelar a la EEO \$102.20 por inspección en las instalaciones eléctricas del estadio y cementerio municipal para la colocación de medidores: Se recomienda hacer inspección del lugar para determinar si procede el pago; **Punto 9:** Autorización para reprogramaciones presupuestarias: Autorizado; **Punto 10:** Autorización de chapoda en los cantones del municipio: Se autorizan \$5.000.00; **Punto 11:** Autorización pago de publicación reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, por \$26.60 más certificación del cheque; **Punto 12:** Solicitudes: **a)** Unidad de la Mujer: 45 refrigerios para sesiones del Comité Local de Derechos, a realizarse los días: 2, 9 y 16 de diciembre 2022: Se autorizan \$60.00 para los tres días; **b)** Unidad de Medio Ambiente: Desalojo de residuos sólidos de cárcava ubicada en Colonia San Joaquín: Que se efectúe inspección y se determinen los costos; **c)** Asociación de Desarrollo Comunal Senderos de Paz, caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad: Ayuda económica de \$100.00, para transporte y alimentación de motoristas que están reparando la calle de dicho caserío; **d)** Club Deportivo Fuerte San Antonio: Ayuda económica para premios del torneo de fútbol navideño: Se autorizan 2 juegos uniformes completos; **e)** Iglesia Católica de comunidad Las Charcas: Ayuda económica para celebración de las fiestas patronales, a realizarse del 6 al 8 de diciembre 2022; **f)** SIBASI- Control de Vectores: 10 canastas navideñas: No se aprueba; **g)** [REDACTED] Ayuda económica de \$40.00, para llevar a su hija especial a consultas al Hospital Bloom: Aprobado cada dos meses, durante un año; **h)** [REDACTED] \$55.00 para gastos de transporte, para asistir al Hospital Nacional de San Miguel, a una intervención quirúrgica: Aprobado; **i)** [REDACTED] Ayuda económica para cubrir gastos del proceso de hemodiálisis: Aprobado \$100.00; **j)** Pequeños agricultores del Cantón El Semillero Alto: 5 horas máquina para reparación del camino: Se autorizan \$200.00; **k)** [REDACTED] Viáticos para asistir a la universidad el próximo año: Se considerará la elaboración del perfil de becas, así como el Reglamento respectivo para el próximo año, posterior a lo cual se analizarán las solicitudes; y, **l)** Club Deportivo Nuevo Barcelona: Ayuda económica para



premios del torneo navideño: Se autorizan \$200.00. Seguidamente, el Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, establece que los entes obligados deben asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que, para ello, crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba; II. Que, en algunos casos es imprescindible eliminar documentos que ya no es necesario conservarlos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el Manual de Expurgo y Eliminación de Documentos de esta municipalidad, presentado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo; así como integrar el Comité respectivo de la siguiente manera: Licenciado Juan Carlos López Ramos, por parte del Concejo Municipal; [REDACTED] Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; [REDACTED] Auditor Interno, así como por los encargados de cada unidad productora, según corresponda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo tal como lo establece el artículo 30 numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, se ha tenido a la vista el Acta número veintitrés del veintiuno de noviembre 2022, mediante la cual la comisión de evaluación de ofertas por libre gestión, recomienda adjudicar a [REDACTED] el mantenimiento de los vehículos Institucionales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar el mantenimiento de los vehículos institucionales a [REDACTED], por la cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$1.380.00). Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que erogue dicha cantidad de la cuenta número 06-4000-8350, denominada Fondos Propios; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que documente el proceso de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y de cualquier otra normativa aplicable; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de este Concejo tal como lo establece el artículo 30 numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario que los vehículos institucionales dispongan de los accesorios de seguridad mencionados en el artículo 16 del Reglamento para Uso de Vehículos Institucionales, a fin de prevenir inconvenientes o infracciones. Por lo que, en sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, cancele a Almacenes Vidrí, S.A. de C.V., la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$76.40) por la compra de un gato hidráulico de 6 toneladas T9, un gato hidráulico de 4 toneladas T9 y 2 conos reflectivos con luz; y a Freund: la cantidad de SETENTA Y CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$74.80), por la compra de: dos extintores de fuego ABC recargable de 2.2 libras, a \$19.50 cada uno; dos cables de emergencia de 400 AMP de 8 pies, a \$11.95 cada uno; y, dos llaves cruz cromo de 17 mm, $\frac{3}{4}$, 7/8, 13/16, a \$5.95 cada una, de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios; a [REDACTED]



██████████, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que documente el proceso de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y de cualquier otra normativa aplicable; y, a ██████████, Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, la Unidad de Proyectos ha presentado el perfil para el mantenimiento y reparación de calles y caminos del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil denominado “Conformado de tramos de calle; en caserío El Amatillo, Cantón La Caridad; en Cantón El Semillero Sur; y en Colonia San Joaquín 2, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”. Autorizándose a ██████████, Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta respectiva, trasladando los fondos de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, por un monto de DIEZ MIL DOLARES (\$10.000.00); a ██████████, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de libre gestión, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y cualquier otra normativa aplicable. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 3, numeral 2; 30 numeral 7; del 72 al 78 y, especialmente el artículo 81 del Código Municipal, que expresa: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, para efectuar reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente; III. Que, dichas reprogramaciones obedecen a los factores, criterios y justificaciones siguientes: a) Que, de algunas cuentas que han tenido poco o nulo movimiento se inyectará a otras que, requieren mayor movimiento, considerando las necesidades y actividades que requieren mayor atención; b) Que, los fondos con los que la municipalidad cuenta y los que recibe de parte del gobierno central mensualmente, no son suficientes para cubrir la mayor parte de las necesidades; c) Que, el presupuesto con el que se cuenta, no considera dentro de sus específicos presupuestarios, ninguno que tenga la capacidad económica real de solventar las preocupaciones de esta municipalidad; d) Que, aunque existen específicos presupuestarios para determinados gastos, por lo limitado del presupuesto con el que se cuenta, se les destinó un monto específico a cada uno, considerando que con ello se podría dar cobertura durante el período anual fiscal, lo que no ha sido así, ya que hasta la fecha, algunos de estos específicos están por agotarse o ya están agotados, lo que genera la necesidad de inyectarles fondos para que sigan funcionando; y, e) Que, se ha podido identificar que existen específicos presupuestarios que sus asignaciones están un poco sobradas y, es de estas de donde se realizarán dichas reasignaciones presupuestarias, sin que se afecte el normal desarrollo de los rubros a los que se les disminuiría su asignación original. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de presupuesto para que solicite ante el Ministerio de Hacienda la reprogramación siguiente: Del rubro específico 60601



Viales al específico 51202 Salarios por jornal: \$4.000.00 Se hace constar: Que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salva su voto, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, considerando que tampoco emitió su voto de aprobación al presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el Señor Alcalde Municipal, ha presentado la necesidad de efectuar chapoda y limpieza en los cantones del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Disponer de la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5.000.00) para la chapoda y limpieza en los cantones siguientes: La Caridad, El Semillero, Las Charcas, Los Espinos, La Tronconada y El Aceituno. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele la cantidad que corresponda a cada cantón, de conformidad a las planillas de jornales elaboradas al efecto, de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice y documente el proceso de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y cualquier otra normativa aplicable; y, a [REDACTED], para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, en su calidad de Síndico municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, argumentando que las ADESCOS deberían realizar este tipo de trabajos. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia son parte fundamental del funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II. Que, el Artículo 115 establece que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –CONNA- en coordinación con los municipios crearán los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuyo funcionamiento y competencia se regirá por lo establecido en la LEPINA; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Unidad de Niñez y Adolescencia, relacionada con que se les provea quince almuerzos para las sesiones del Comité Local de Derechos, a realizarse los días 2, 9 y 16 de diciembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue la cantidad de SESENTA DOLARES (\$60.00), equivalentes a cuarenta y cinco refrigerios de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, los cuales se utilizarán en las sesiones del Comité Local de Derechos, a realizarse los días 2, 9 y 16 de diciembre 2022; a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Senderos de Paz del caserío Lo Aguilares, Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con



que se les provea ayuda económica para sufragar gastos de transporte y alimentación del personal que está reparando las calles de dicha comunidad por gestión de dicha ADESCO. Por lo que, se autoriza a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y entregue al representante de dicha comunidad; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la comunidad católica del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, relacionada con que se les conceda ayuda económica para la celebración de sus fiestas patronales, a realizarse del 6 al 8 de diciembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) y entregue al representante de la comunidad católica del Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, la cantidad mencionada; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por los pequeños agricultores del Cantón El Semillero Alto de esta jurisdicción, relacionada con que se les concedan cinco horas de trabajo con máquina retro excavadora para reparar el camino de acceso a dicho cantón, para facilitar la extracción de sus cosechas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) y entregue al representante de dicha comunidad; al [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos; y a [REDACTED], Jefe de la UACI, para que verifiquen y documente el proceso, antes, durante y después de finalizado el trabajo; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Barcelona de Caserío El Jicarito, Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con ayuda económica para los premios del torneo de fútbol que realizará en el mes de diciembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) y entregue al representante del Club Deportivo Barcelona de Caserío El Jicarito, Cantón La



Caridad de esta jurisdicción; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y el artículo 204 en relación con el artículo 3 del Código Municipal regulan que dicha autonomía se extiende, a la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca; II. Que, el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; III. Que, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, es necesario incrementar sus ingresos mediante el cobro de las tasas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de este municipio vigente. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele a la Dirección General de Tesorería, la cantidad de VEINTISÉIS DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$26.60), valor que corresponde a la publicación de dicha Reforma Ordenanza en el Diario Oficial, de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios; autorizándose además, la certificación del cheque; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Se hace constar: que el Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal por no aprobar aprobado la Ordenanza general. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; y, Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, a la cual, a solicitud del Licenciado Juan Carlos López Ramos, se le agregaron los puntos siguientes: Realización de Asamblea Informativa en Cantón La Caridad y, tomar acción contra la persona que recibió el anticipo del 30% por la elaboración de rótulos, considerando que es un hecho de estafa: Se considerarán 8 días más para tratar de resolver la problemática de manera amistosa, posterior a lo cual se hará la denuncia respectiva. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor



Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Análisis de informe presentado por la Unidad de Proyectos para resolver situación de la fosa séptica del parque municipal: Que el arquitecto René Antonio Batres y Rosa Lidia Vásquez de Portillo, estén pendiente del trabajo a realizar; Si se determina que es necesario la limpieza de la fosa, deberá hacerse del mismo perfil; se cancelarán \$25.00 al maestro de obra y \$13.20 a los auxiliares por día, para los trabajos de exploración; el Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, se compromete ante el Concejo para ayudar a dar soluciones, dependiendo lo que se descubra; **Punto 4:** Análisis de informe presentado por la Unidad de Proyectos para limpieza de cárcava en Colonia San Joaquín: Se autoriza su ejecución de la cuenta Libre Disponibilidad; **Punto 5:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que designe al Licenciado Luis Alberto Gómez, como Apoderado Judicial y tramite la devolución de los fondos depositados en la cuenta congelada por orden del Juzgado de Primera Instancia de Jucuapa; **Punto 6:** Realización de asamblea informativa en Cantón La Caridad, el 14 de diciembre a la 1:30 p.m.: Se programará reunión con el personal involucrado en la próxima sesión de Concejo; **Punto 7:** Solicitudes: **a)** Caserío La Isla, Cantón La Caridad: Ayuda económica de \$470.00 para la adquisición de un poste y cables para energía eléctrica: Aprobado; **b)** Club Deportivo Cuscatlán de Cantón El Semillero: Ayuda económica de \$300.00, para el torneo de fútbol a realizarse el 18 de diciembre 2022: Aprobado \$200.00; **Punto 8:** Informes: Respuesta a nota enviada por el Inspector de saneamiento ambiental de la Unidad de Salud, relacionada con el problema de la fosa séptica del parque municipal. Seguidamente, el Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el artículo cuatro numeral 18 del Código Municipal, expresa, que es competencia del municipio: “la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras”; II. Que, el artículo 284 del Código de Salud, establece como infracciones graves contra la salud: numeral 6: “No cumplir con las medidas adoptadas por las autoridades correspondientes destinadas a impedir la contaminación del ambiente que puedan dañar la vida o la salud de las personas”; numeral 8: “Descargar los desechos sólidos o líquidos de origen doméstico o industrial en los cauces naturales de los ríos, lagos y otros similares sin el permiso correspondiente”; III. Que, mediante Decreto 237 del año 2007, se estableció la prohibición de depositar desechos sólidos en botaderos a cielo abierto, ni en ningún otro lugar que no estuviere legalmente autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: IV. Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por el Encargado de la Unidad Ambiental Municipal, Señor Ricardo Cortez Ibarra, así como el informe de la Unidad de Proyectos, relacionada con la necesidad urgente de desalojar los residuos sólidos de la cárcava ubicada en Colonia San Joaquín de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, cancele los trabajos de desalojo de residuos sólidos de la cárcava ubicada en Colonia



San Joaquín de este municipio, los cuales incluye: pago de tres personas, a razón de \$13.20 cada una, por un período de dos días; traslado de los residuos hacia el relleno sanitario de Santa María, Usulután, por un monto máximo de \$100.00 cada viaje; y, el pago por disposición final, el cual deberá incorporarse en la factura que SOCINUS, SEM, de C.V. emite mensualmente; a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y [REDACTED], Encargado de la Unidad de Proyectos, para que supervisen dichos trabajos, documenten el proceso de conformidad con las leyes respectivas; y, trasladen a tesorería toda la documentación necesaria para hacer efectivos los pagos; y a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el artículo 30 del Código Municipal contiene las facultades legales, en las que el numeral 16 establece: “Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos”; II. Que, para el caso que se está ventilando en el Juzgado de Primera Instancia de Jucuapa, departamento de Usulután, identificado con la referencia número 06-EF-2021-4/22-EC-2017.-E, el cual se encuentra en la fase de ejecución de la sentencia firme, es necesario designar un Apoderado Judicial, para que represente a este Concejo Municipal. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que designe [REDACTED], con documento de Único de Identidad, debidamente homologado con el de Identificación Tributaria [REDACTED], como Apoderado Judicial, para que represente a este Concejo ante el Juzgado de Primera Instancia de Jucuapa, departamento de Usulután, en el proceso judicial, identificado con la referencia número 06-EF-2021-4/22-EC-2017-E, el cual se encuentra en la fase de ejecución de la sentencia firme y mediante la cual se condenó al municipio en su calidad de demandado. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por un grupo de personas del Caserío La Isla, Cantón El Semillero de esta jurisdicción, relacionada con que se les provea ayuda económica para la adquisición de un poste de 26 pies y 140 metros de cable de aluminio, para la instalación del servicio de alumbrado público, el cual beneficiará a siete familias de dicho caserío. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES (\$470.00) y entregue al representante del caserío La Isla, Cantón El Semillero de esta jurisdicción; y, a [REDACTED] Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios: “La promoción de la educación,



la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Cuscatlán de Cantón El Semillero de esta jurisdicción, relacionada con ayuda económica para los premios del torneo de fútbol que realizarán el 18 diciembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) y entregue al representante del Club Deportivo Cuscatlán de Cantón El Semillero de esta jurisdicción; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente y, Señor Yassir Steven Serpas, Cuatro Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, a la cual se le agregó el punto: Varios Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Cierre de cuenta “Retenciones Laborales” por solicitud de tesorera municipal; **Punto 4:** Designar comisión para ejecutar las actividades contempladas en el perfil navideño 2022; **Punto 5:** Definir actividades y recursos para convivio de fin de año: El convivio se realizará el día jueves veintidós de diciembre dos mil veintidós, con un almuerzo y entrega de tarjetas de regalo al personal operativo; **Punto 6:** Autorización para compra de insumos para actividades a desarrollar en el año 2023 por la Unidad Agro ambiental: Autorizado del perfil técnico: Desarrollo Agro ambiental; **Punto 7:** Organización y programación de taller para identificación de necesidades con líderes o representantes comunales para el Plan Estratégico Participativo: Se programó para el día doce de enero, a la 1:00 p.m. y se contará con el apoyo del equipo técnico encargado de elaborar el Plan Estratégico Participativo; **Punto 8:** Depuración del sistema de cuentas corrientes por cuentas prescritas y usufructo; Varios: **a)** Capacitar a otro empleado para atender colecturía, en casos de ausencia de la encargada; ; **b)** Solicitud de caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero: un poste y un reflector para el servicio de alumbrado público. Seguidamente, el Concejo Municipal en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en



el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha recibido solicitud de parte de [REDACTED], Tesorera Municipal, relacionada con el cierre de la cuenta “Retenciones Laborales”, debido a que le está generando problemas en el Sistema de Administración Financiera Municipal – SAFIM-, y habiendo hecho la consulta vía telefónica al Ministerio de Hacienda, recibió la recomendación de cerrarla. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que proceda al cierre de la cuenta número 371-301-000000-694 denominada “Retenciones Labores” y traslade el saldo de DIECISIETE DOLARES (\$17.00), a la cuenta número 06-4000-8350 Fondos Propios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el perfil “Celebración navideña 2022”, contiene varias actividades que requieren del apoyo del personal institucional; II. Que, dentro de la programación elaborada, el día sábado 10 de diciembre 2022, se realizará la inauguración de las luces navideñas; y durante el resto de días, se efectuará la entrega de juguetes y de paquetes alimenticios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Constituir las comisiones y responsabilidades siguiente: Para la inauguración de luces, el 10 de diciembre: **Logística:** [REDACTED]

[REDACTED]; **Alimentación:** [REDACTED]

[REDACTED]; **Sonido:** [REDACTED]

[REDACTED]; **Quema de pólvora:** [REDACTED]; **Luces:** [REDACTED]; **Presentadora:** [REDACTED]

[REDACTED]. Para la entrega de juguetes y paquetes alimenticios: **Entrega de juguetes y quiebra de piñatas:** [REDACTED]

[REDACTED]; **Entrega de paquetes alimenticios:** [REDACTED]

Preparación de piñatas: [REDACTED]

[REDACTED]; **Decoración del parque:** [REDACTED]

[REDACTED] Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el año fiscal 2022 finalizará el 22 de diciembre; II. Que, para agradecer el trabajo realizado por el personal de esta municipalidad durante el presente año, se realizará un convivio el día martes 22 de diciembre. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 371-301-000000-683 Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de MIL DOLARES (\$1.000.00), los cuales se utilizarán en la compra de alimentos, tarjetas de regalo y otros insumos relacionados con el convivio del personal, a realizarse el día 22 de diciembre 2022; para que gestione las compras y documente el proceso conforme a la normativa legal pertinente; y, a [REDACTED]



modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Análisis del personal por contrato para renovación 2023: Personal operativo aprobado por tres meses; Auditoría y Secretaría, del uno de enero dos mil veintitrés al treinta de abril dos mil veinticuatro; **Punto 4:** Dejar sin efecto el acuerdo número 10 del acta 22 del 11 de agosto 2022: Aprobado; **Punto 5:** Autorización de \$200.00, para compra de refrigerios que se utilizarán en la entrega de juguetes y quiebra de piñatas, con motivo de la celebración de fin de año que se realizará en las diferentes comunidades del municipio: Aprobado; **Punto 6:** Autorización para cierre de perfiles y cuentas bancarias correspondientes al 2022: Autorizado; **Punto 7:** Análisis de información a presentar en la asamblea informativa, a realizarse en Cantón La Caridad: Se analizó la información determinándose que la financiera deberá presentarse en rubros generales, lo demás enfocado a: deporte, medio ambiente, organización social y proyectos. Esta actividad se pospuso para el mes de enero 2023, considerando que este día falleció la madre de la encargada de proyección social y, este concejo junto con el personal se hará presente a mostrar su solidaridad; **Punto 8:** Solicitudes: Caserío San Cristóbal: Poste de alumbrado público, lámpara y cables para el servicio de alumbrado público: Aprobado. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 8, es facultad de este Concejo: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio”; II. Que, parte del personal de esta municipalidad labora bajo la modalidad de contrato, los cuales vencen el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; III. Que, debido a los insuficientes fondos que el Gobierno Central aporta a la municipalidad y a los exiguos ingresos municipales, no es posible garantizar el pago de los salarios para el año 2023; por lo que, algunos serán contratados por un período de tres meses, los cuales podrán ser prorrogados; IV. Que, el personal contratado deberá demostrar resultados en el cumplimiento de metas para el período contratado, caso contrario, aun cuando las finanzas lo permitan, no será posible su prorroga; V. Que, en caso de ser necesario, se podrán efectuar traslados dentro del personal contratado, a fin garantizar la prestación de los servicios de manera eficiente y efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I. Contratar por un período de tres meses, es decir, de enero a marzo 2023, a los empleados siguientes: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] como Recolectores de residuos sólidos; a quienes se cancelará de la cuenta denominada Fondo de Apoyo Municipal; [REDACTED]
Encargado del mantenimiento del cementerio; [REDACTED], Encargado de mantenimiento y limpieza del estadio municipal; [REDACTED], Encargado de



mantenimiento y limpieza del parque municipal; y [REDACTED], Encargada de mantenimiento y limpieza del salón de usos múltiples; de la cuenta Mantenimiento y Funcionamiento de Infraestructura Municipal; los salarios de los señores: [REDACTED], Encargado de aseo del Centro Escolar San Buenaventura; [REDACTED], Encargado de la Unidad de Deportes y de [REDACTED], serán cancelados de la cuenta número 64000-8350 denominada fondos propios; y el de [REDACTED], Encargada de Proyección Social, de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad. Los contratados devengarán los salarios establecidos en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, mediante acuerdo número 10 del Acta 22 del 11 de agosto 2022, se autorizó erogar la cantidad de CUARENTA DOLARES (\$40.00) de la cuenta número 64000-8350 denominada Fondos Propios, en concepto de ayuda económica para el señor [REDACTED], cantidad que se erogó de la cuenta número 371-301-000001367 Ayuda a Personas de Escasos Recursos Económicos, de donde realmente correspondía. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número 10 del Acta 22 del 11 de agosto 2022. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante acuerdo número 8 del Acta 22 del 11 de agosto 2022, se autorizó erogar la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00) de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, a utilizarse en la compra de refrigerios para reuniones con las comunidades; II. Que, dichos fondos no fueron utilizados, debido a que las reuniones no fue posible realizarlas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, para que de esos fondos cancele la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00), en concepto de refrigerios que se utilizarán en la entrega de juguetes y quiebra de piñatas, con motivo de la celebración de fin de año que se realizará en las diferentes comunidades del municipio; a [REDACTED], Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que documente el proceso y gestione la compra y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en la Colonia San Joaquín 2 de este municipio, existe una cárcava que está siendo utilizada por los vecinos para depositar los residuos sólidos; II. Que, la misma representa un peligro para la población en general, por lo que es necesario construir un muro de retención que evitaría, no solo que continúen depositando los residuos, sino también daños o muerte por caída de cualquier persona en dicho lugar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que haga las gestiones pertinentes ante el Fondo de Conservación Vial –FOVIAL- o ante la empresa privada, para la construcción de un muro de retención en la cárcava ubicada en Colonia San Joaquín 2 de este municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, es necesario efectuar el cierre de los perfiles ejecutados en el año 2022, así como las cuentas bancarias respectivas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que proceda al cierre de cuentas y traslado de



fondos, de la siguiente manera: 1) Fomento al Deporte No. 371-301-0000-1282; 2) Desarrollo Agroambiental No. 371-301-00000-1293; 3) Celebración Navideña No. 371-301-00000-1668, trasladar los saldos a la cuenta Libre Disponibilidad; de la cuenta No. 371-301-00000-1367; 4) Ayuda a personas de escasos recursos económicos, trasladar el 50% hacia la cuenta Libre Disponibilidad y el otro 50% a la cuenta Fondos Propios; 5) Convivencia con el adulto mayor No. 371-301-00000-1691; 6) Suministro de Víveres a personas de escasos recursos económicos No. 371-301-00000-1710, trasladar los saldos hacia la cuenta del Fondo de Apoyo Municipal. De la misma manera cerrar las cuentas siguientes: 1) Desechos Sólidos No. 371-301-00000-1301; 2) Mantenimiento de Infraestructura Municipal No. 371-301-00000-1301; 3) Alumbrado Público No. 371-301-00000-1312; 4) Prevención y Mitigación de Desastres No. 371-301-00000-1613; 5) Conformado de tramos de calles en caserío El Amarillo, Cantón La Caridad, Cantón El Semillero Sur y Colonia San Joaquín No. 371-391-00000-1680; y, 6) Suministro de Láminas, Cemento y Pilas prefabricadas 2022 No. 371-301-00000-1709, trasladar los saldos a las cuentas respectivas. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 8, es facultad de este Concejo: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio”; II. Que, parte del personal de esta municipalidad labora bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios profesionales, los cuales vencen el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; III. Que, por lo mismo, es necesario renovarlos para el resto del período. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Renovar los contratos del [REDACTED], Auditor Interno y, de [REDACTED], [REDACTED], para el período del uno de enero dos mil veintitrés al treinta de abril dos mil veinticuatro. Los contratados devengarán los salarios establecidos en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós. Convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Señor Síndico Municipal, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; Primer Regidor Propietario, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas; Segundo Regidor Propietario, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en sustitución del Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no se presentó a esta reunión; no obstante habersele convocado vía electrónica; Señor Juan Fernando Gómez González, Segundo Regidor Suplente; con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Miriam Salgado Alvarenga. Se dio inicio a la sesión con la lectura de la Agenda, la cual fue aprobada sin modificaciones. Inmediatamente después, se procedió al desarrollo de la misma de la siguiente manera: **Punto 1:** En ausencia del Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, quien no asistió a esta sesión, no obstante habersele convocado vía electrónica; de conformidad al artículo 41 del Código Municipal, lo sustituye el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; **Punto 2:** Lectura del acta



anterior: Aprobada sin observaciones; **Punto 3:** Autorización de pago a Aquazen, por \$184.85: Aprobado; **Punto 4:** Autorización para compra de refrigerios a utilizarse en la entrega de juguetes y quiebra de piñatas en las comunidades del municipio: Aprobado; **Punto 5:** Informe sobre Recurso de Apelación presentado por CTE,S.A. de C.V. por el cobro de postes y SITES, El Salvador, S.A. de C.V., contenidos en la nueva Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales; **Punto 6:** Renovación contrato de recolección de residuos sólidos para el año 2023: Aprobado; **Punto 7:** Renovación de contrato para la disposición final: Aprobado; **Punto ocho:** Aprobación Presupuesto Municipal 2023: Aprobado; **Punto 9:** Priorización de perfiles 2023: Aprobado; **Punto 10:** Solicitudes: Club Deportivo 11 Lobos, ayuda económica para los premios del torneo de fútbol que realizarán el 27 de diciembre 2022: Aprobados \$200.00. Seguidamente, el Concejo Municipal, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, relacionado con las facultades contenidas en el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$184.85), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, correspondiente a los meses de octubre a diciembre dos mil veintidós, la cual fue utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, cancele el suministro mencionado; a [REDACTED] Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 18 compete al municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal dispone: “Es obligación de este Concejo, contribuir al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad”; III. Que, el señor Alcalde Municipal ha solicitado refrigerios que serán utilizados para la quiebra de piñatas y entrega de juguetes, dentro de la celebración de fin de año en las comunidades del municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-4000-8350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (\$280.00) y cancele al señor Josué Rafael Ramos Morales, el suministro de refrigerios, que se utilizarán en la quiebra de piñatas y entrega de juguetes, por la celebración de las fiestas de fin de año en las comunidades del municipio; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice y documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Se hace constar: Que el Ingeniero Herberth Rafael Soto



Quintanilla, en su calidad de Síndico Municipal, salva su voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, considerando que ya se había autorizado una cantidad para refrigerios. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Club Deportivo 11 LOBOS de Cantón La Caridad de esta jurisdicción, relacionada con ayuda económica para los premios del torneo de fútbol que realizarán el 27 de diciembre 2022. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], para que de la cuenta número 371-301-000000-683 denominada Libre Disponibilidad, erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) y entregue al representante del Club Deportivo 11 LOBOS del Cantón La Caridad de esta jurisdicción; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30, numeral 14, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, el artículo 4, numeral 19, establece: “es competencia del municipio, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos”; III. Que, el contrato de recolección y disposición final finalizará el 31 de diciembre 2022; IV. Que, el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, faculta al Concejo a adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente; VI. Que, el señor Nelson Osmín Meza Batres, ha venido prestando el servicio de recolección de residuos sólidos en este municipio, de manera eficiente y efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que renueve y firme el contrato para la recolección de residuos sólidos, para el período del uno de enero dos mil veintitrés al treinta de abril dos mil veinticuatro, con [REDACTED], por la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES ONCE CENTAVOS (\$111.11) cada viaje, menos descuentos de ley. Autorizándose a [REDACTED], Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales respectivos de la cuenta número 371-301-00000-1538 denominada Fondo de Apoyo Municipal; [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice y documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al artículo 30 numeral 14, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad al artículo 4 numeral 19, es competencia del municipio, “la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos”; III. Que, el contrato de disposición final finalizará el 31 de diciembre 2022; IV. Que, el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, faculta al Concejo a “adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad



a la ley correspondiente”; VI. Que, la empresa SOCINUS, SEM, S.A. de C.V, ha venido prestando el servicio de disposición final de residuos sólidos en los años anteriores, a satisfacción de este Concejo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que renueve el contrato para disposición de residuos sólidos, por un plazo de un año, del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, con la empresa SOCINUS, SEM, S.A. de C.V. Autorizándose a la Señora María José Hernández de Alvarado, Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales respectivos de la cuenta número 371-301-00000-1754; a [REDACTED], Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, para que realice y documente el proceso de conformidad con la normativa legal aplicable; y, a [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto disponen los artículos 30 numeral 7; 74 y 83 del Código Municipal, relacionados con la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal; II. Que, se ha tenido a la vista la propuesta del presupuesto municipal 2023, el cual fue previamente analizado y discutido por la comisión respectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés. Autorizar a la Señora Encargada de Presupuesto de esta municipalidad, para que efectúe el ingreso del mismo al Sistema de Administración Financiera Municipal, a fin de ejecutarlo de conformidad a los procesos y procedimientos establecidos en la normativa legal pertinente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración, para el año 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** II. Que, es necesario ejecutar algunos perfiles que permitan la prestación de los servicios públicos, así como otras actividades de la administración, para el año 2023. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar los perfiles siguientes: 1) Desechos sólidos; 2) Mantenimiento y Funcionamiento de Infraestructura Municipal; 3) Alumbrado Público; 4) Prevención y Mitigación de Desastres; 5) Conformado de calles en Caserío El Amatillo de Cantón La Caridad, Cantón El Semillero Sur; y en Colonia San Joaquín #2 del municipio de San Buenaventura. Autorizándose a la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que procedan a su elaboración, de conformidad a la normativa legal aplicable y los presenten a este Concejo para su debida aprobación. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, mediante Decreto Legislativo No. 477, del dieciséis de agosto dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial 152, Tomo 436 del 17 de agosto 2022, se publicó la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender Proyectos, Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios; II. Que, debido a la escasez de empleo en este municipio, existen muchas familias que no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas; Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar los perfiles siguientes: 1) Apoyo para gastos fúnebres; 2)



Suministros para instalación de agua potable; 3) Suministros para instalación de energía eléctrica; 4) Suministro de láminas, cemento y pilas; 5) Contribución alimenticia al adulto mayor; y, 6) Becas a jóvenes de escasos recursos económicos. Autorizándose a la Unidad de Proyectos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que procedan a su elaboración, de conformidad a la normativa legal aplicable y los presenten a este Concejo para su debida aprobación. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.